

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL KENNEDIANO
PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS LÍDERES
INTELECTUAL ETICA Y SOCIALMENTE COMPETENTES
EN LA APLICACIÓN DE SABERES TÉCNICOS DE LA INFORMACIÓN,
COMPROMETIDOS CON LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
2022-2025**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

“Educamos para la formación de personas líderes, libres y autónomas”

Puerto Boyacá (Boyacá)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CONTENIDO

	Pág.
1 INTRODUCCIÓN	4
2 RESEÑA HISTORICA	5
3 IDENTIFICACIÓN	6
4 SITUACIÓN <i>LEGAL</i>	7
5 PLANTA FÍSICA	8
6 TALENTO HUMANO	9
7 HORIZONTE INSTITUCIONAL	11
7.1 MISIÓN	11
7.2 VISION	11
7.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	11
7.4 VALORES INSTITUCIONALES	12
7.5 FUNDAMENTOS	13
7.5.1 Políticos y Legales	13
7.5.2 Sociológicos	14
7.5.3 Psicológicos	15
7.5.4 Pedagógicos	15
7.5.5 Epistemológicos	15
7.5.6 Filosóficos	16
7.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	16
7.7 METAS INSTITUCIONALES	17
7.8 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	19
7.8.1 El Escudo	19
7.8.2 La Bandera	20
7.8.3 HIMNO AL COLEGIO KENNEDY	21
8 COMUNIDAD EDUCATIVA	22
8.1 DIAGNOSTICO	22
8.2 PERFILES DE LOS ESTAMENTOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA	23
8.3 GOBIERNO ESCOLAR	28
9 COMPONENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	33
9.1 MODELO PEDAGOGICO KENNEDIANO	33
9.2 MARCO CONCEPTUAL	33
9.3 NUEVOS CONTEXTOS SOCIALES A LOS CUALES DEBE ATENDER LA EDUCACIÓN	39
9.4 COMPETENCIAS A DESARROLLAR POR LOS ESTUDIANTES	40
9.5 POSTULADOS FUNDAMENTALES DEL MODELO ACTIVISTA	46
9.6 LA EVALUACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO	47
9.7 SINTESIS DEL MODELO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	48
10 PLAN DE ESTUDIOS	50
10.1 NIVEL PREESCOLAR	50
10.2 EDUCACIÓN BÁSICA	51
10.2.1 Ciclo de Educación Básica Primaria	51
10.2.2 Ciclo de Educación Básica Secundaria	52
10.3 EDUCACIÓN MEDIA	52
10.4 EDUCACIÓN PARA ADULTOS	53
10.5 DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE	54
10.5.1 ¿Qué son los Derechos Básicos de Aprendizaje?	55
10.6 PLAN DE ESTUDIOS (INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR NIVELES)	56



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

10.7 PLANES DE ÁREA	57
10.7.1 Ciencias naturales y educación ambiental	57
10.7.2 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y catedra de la Paz	58
10.7.3 Educación Artística	59
10.7.4 Educación Ética y en Valores Humanos	60
10.7.5 Educación Física, Recreación y Deportes	61
10.7.6 Educación Religiosa	62
10.7.7 Humanidades, Lengua Castellana	64
10.7.8 Idioma Extranjero (Inglés)	64
10.7.9 Matemáticas	65
10.7.10 Tecnología e Informática	66
10.7.11 Ciencias Económicas	66
10.7.12 Ciencias Políticas y catedra de la Paz.	67
10.7.13 Filosofía	69
10.8 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN DE ADULTOS	71
10.9 PROYECTOS PEDAGÓGICOS	72
10.9.1 Plan Escolar de Gestión de Riesgos	72
10.9.2 Proyecto de Medio Ambiente	73
10.9.3 Proyecto de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía	73
10.9.4 Proyecto de Recreación y Tiempo Libre	74
10.9.5 Proyecto de Democracia y Valores	76
10.9.6 Proyecto de Servicio Social	78
10.9.7 Proyecto el Centro Literario (Experiencia Significativa)	79
10.9.8 Periódico Virtual (NOTIKENNEDY)	80
10.9.9 Proyecto Cyber Click	81
10.9.10 Proyecto de Afrocolombianidad	81
10.9.11 Proyecto de seguridad vial	82
10.10 PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON EL SENA	82
10.11 POLÍTICA EDUCATIVA DE INCLUSIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	83
10.12 ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO	84
10.13 PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR	85
11 EVALUACION	85
11.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	85
11.2 REFORMAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES	91
11.3 AUTO-EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	92
11.4 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	93
11.5 MATRIZ DOFA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F KENNEDY	93
12 ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	95
13 BIBLIOGRAFÍA	142



1 INTRODUCCIÓN

La Comunidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**, del Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, asume la responsabilidad social que nos corresponde, en lo referente a la educación de niños, jóvenes y adultos del Municipio, desarrollando el presente **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, que responde a los interrogantes ¿Quiénes somos? ¿Qué hacemos? ¿Para dónde vamos?

Con el ánimo de encontrar las respuestas, seguimos el siguiente direccionamiento: Diagnosticar, planear, ejecutar, evaluar, implementar planes de mejoramiento; en las gestiones: académica, directiva, administrativa y de la comunidad.

El primer interrogante lo resolvemos con el horizonte institucional, principios, valores, claramente definidos y con pertinencia social adecuada a las características y necesidades de la población que conforma la comunidad educativa; al igual que los actos administrativos expedidos por las autoridades educativas y que le brindan un marco legal al devenir de la Institución, nos indican que somos una institución educativa pública, que se desempeña en los niveles de educación preescolar, básica primaria y secundaria y educación media, con programas para adultos y poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

La misión institucional nos orienta con claridad, la razón de ser de nuestra existencia colectiva, brindar educación académica con profundización en informática y formación en valores humanos a los pobladores de nuestra zona de influencia.

La visión institucional, acompañada por objetivos, fundamentos, metas institucionales y planes de mejoramiento nos guían en el camino, brindándonos con claridad orientaciones sobre lo que es necesario hacer para conducir la comunidad hacia el logro de los objetivos propuestos.

Los componentes anteriormente anotados giran y se establecen para el servicio del componente académico, el cual es sometido constantemente a una dinámica de revisión y mejoramiento para que pueda cumplir con el fin primordial que le compete; contribuir al desarrollo integral de nuestros estudiantes y al desarrollo del entorno regional.



2 RESEÑA HISTORICA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY de Puerto Boyacá fue creada en el año 1964 como “CONCENTRACIÓN KENNEDY” Por medio de una alianza suscrita entre los gobiernos de Colombia y los Estados Unidos, denominada “ALIANZA PARA EL PROGRESO”. Al igual que otras instituciones educativas en el país, lleva su nombre en memoria del Ex presidente JOHN FITZGERALD KENNEDY, impulsor de esta alianza.

En aquella época, inicio sus labores con los cinco grados de primaria. En el año 1986 mereció ser reconocida por el Estado Colombiano como la mejor Escuela de Puerto Boyacá. En el año 1991 extendió la prestación de sus servicios al nivel preescolar, a partir de 1995 amplía la cobertura de educación básica hasta el grado noveno, en el año 1998 motivados por el anhelo de ofrecer a la comunidad educativa un nuevo nivel de educación, presenta a la Secretaria de Educación Departamental un proyecto de factibilidad para la ampliación hacia la educación media, el cual al ser aprobado, origino las resoluciones 1804 y 1805 del trece (13) de Junio del año 2000 por medio de las cuales se registra la nueva razón social de la Institución Educativa como “COLEGIO DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA ACADEMICA JOHN F. KENNEDY” y se autoriza al colegio para que otorgue certificados de estudios del Bachillerato Básico y Título de Bachiller Académico con Profundización en Informática, en el año 2005 la Secretaria de Educación de Boyacá emite la Resolución N° 1944, que legaliza el programa de educación de adultos, en el año 2008 se consolida un convenio de integración con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que nuestros bachilleres opten títulos de Auxiliares y/o Técnicos. El 20 de Febrero de 2009 La Secretaria de Educación de Boyacá expide la Resolución N° 000367 que modifica la Razón Social con el nombre de **Institución Educativa John F. Kennedy**.

El lema Institucional es “EDUCAMOS PARA SER PERSONAS LIBRES Y AUTONOMAS”, y como lo expresan las letras del Himno, enmarca su quehacer pedagógico activo y transformador día a día, para que en el “Magdalena Medio Boyacense germinen las semillas de un nuevo amanecer en la Comunidad Kennediana y Puerto boyacense”.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3 IDENTIFICACIÓN

ASPECTO	DETALLE	
Razón Social	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	
Naturaleza	OFICIAL	
Dirección	Carrera 3A N° 7-01	
Barrio	CENTRO	
Municipio	PUERTO BOYACÁ	
Teléfono celular y whatsapp	321 8024710	
Correo Electrónico	puertoboyacajfkenney@sedboyaca.gov.co	
Código DANE	115572000348	
Jornadas	Mañana, Tarde, Nocturna	
N° de Estudiantes	1007 – Corte SIMAT Agosto de 2025	
N° de Rector	1	
N° de Coordinadores	2	
N° de Docentes	38	
N° de Docente orientador	1	
N° de Docentes PTA F.I 3.0	1	
N° de Administrativos	2	
N° de Servicios Generales	3	
N° de Celadores	2	
Modalidad de Educación	FORMAL	
	EDUCACIÓN ADULTOS	
Niveles	PREESCOLAR	Pre- Jardín
		Jardín
		Transición
	BÁSICA	Primaria
		Secundaria
	MEDIA	Académica (Profundización en Informática)
Convenios	Integración SENA	Título Técnico en Sistemas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

4 SITUACIÓN LEGAL

DOCUMENTOS LEGALES	NÚMERO	FECHA
Personería Jurídica	Resolución N° 5808	24-October-1997
Registro PEI	71123400510	07-October-2008
Certificado de Sanidad		28 de abril de 2025
DANE	115572000348	
NIT	820.001.154-5	
Res. de Matrículas y Pensiones	Resolución N° 2585	06-Noviembre-2008
Personería Jurídica Asociación de Padres de Familia	Resolución 434	12-October-1994
Licencia de Funcionamiento	Resolución N° 5808	24-October-1997
Registro de Razón Social	Resolución N° 1804	13-Junio-2000
Autorización para Otorgar Certificado de estudios de Bachillerato Básico y Título de Bachiller Académico	Resolución N° 1805	13-Junio-2000
Autorización del funcionamiento del Programa de Educación Formal de Adultos	Resolución N° 1944	26-Septiembre-2005
Modifica la Razón Social	Resolución N° 000367	20-Febrero-2009
Autorización para validación por grados en la Educación Básica y Media	Resolución N° 000657	5-Febrero-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5 PLANTA FÍSICA

La Institución está dividida en cuatro (4) bloques así:

BLOQUES	PISOS	LUGAR	IDENTIFICACION
PRIMER BLOQUE	PISO UNO	Secretaria	101
		Orientación escolar	102
		Sala de Profesores	103
		Batería Sanitaria	104
		Auditorio	105
	PISO DOS	Aula de Informática	201
		Aula de Informática	202
		Aula de Tecnología - Robótica	203
		Batería Sanitaria	204
		Aula de Matemáticas	205
		Aula de C. Nat. y E. Ambiental	206
		Aula de Ciencias Naturales-Química	207
	PISO TRES	Aula de Música	301
		Aula de Artística y deportes	302
		Aula de Inglés	303
		Taller de Mantenimiento - SENA	304
		Aula de Ciencias Sociales	305
		Aula de Matemáticas	306
		Aula de Matemáticas	307
SEGUNDO BLOQUE	PISO UNO	Aula Preescolar	106
		Deportes	107
		Restaurante Escolar	108
	PISO DOS	Laboratorio de Química y Física	208
		Aula de Lengua Castellana	209
		Aula de Ciencias Sociales	210
		Aula de Inglés	211
TERCER BLOQUE	PISO UNO	Materiales de Logística	111
		Aula de Preescolar	112
	PISO DOS	Aula de Lengua Castellana	213
		Aula de Lengua Castellana	214
		Aula de Ciencias Sociales	215
		Almacenamiento de elementos de aseo	216
CUARTO BLOQUE	PISO UNO	Administración	1 a Rectoría
			1 b Almacén
			1 c Cafetería
			3 d Sala de juntas
PATIO PRINCIPAL	PISO UNO	Coordinación	114
		Aula de Informática	115
		Aula de Materiales	108
		Motobomba	109
	PISO DOS	Tienda Escolar	110
		Taller de mantenimiento	116
		Aula informática de primaria	117



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

6 TALENTO HUMANO

DIRECTIVOS DOCENTES

Nº	Cargo
1	Rector
2	Coordinadores

DOCENTES

Nº	Cargo	Nivel/Área
1	Docente	Jardín – Prejardín (Modalidad Itinerante)
3	Docentes	Transición
15	Docentes	Primaria
3	Docentes	Lengua Castellana
3	Docentes	Matemáticas
2	Docentes	Ciencias Naturales
3	Docentes	Ciencias Sociales
2	Docentes	Idioma Extranjero (Inglés)
2	Docentes	Tecnología e Informática
1	Docente	Ética y Valores
1	Docente	Educación Física
1	Docente	Educación Artística - Música
1	Docente	Articulación de la educación media.
1	Docente	Orientadora Escolar
1	Docente	PTA F.I 3.0

ADMINISTRATIVOS

Nº	Cargo
2	Auxiliares Administrativos
3	Auxiliares de servicios generales
2	Celadores



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ESTUDIANTES		
N° Grupos	GRADO	NIVEL
1	Prejardín	Preescolar
1	Jardín	Preescolar
3	Transición	Preescolar
3	Primero	Primaria
3	Segundo	Primaria
3	Tercero	Primaria
3	Cuarto	Primaria
3	Quinto	Primaria
3	Sexto	Secundaria
3	Séptimo	Secundaria
2	Octavo	Secundaria
2	Noveno	Secundaria
2	Décimo	Media
2	Undécimo	Media
1	Ciclo Uno	Educación de Adultos y jóvenes extra edad En Establecimiento Penitenciario Puerto Boyacá
	Ciclo Dos	
1	Ciclo Tres	
2	Ciclo Cuatro	Educación de Adultos y jóvenes extra edad



7 HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1 MISIÓN

La Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá ofrece un servicio pedagógico, que garantiza la formación de personas líderes, capaces de ejercer la autonomía, vivenciar la identidad propia y de nuestra cultura, aplicar el pensamiento sistémico a los saberes, para ser competente y trascender en la plenitud de su desarrollo personal y social.

7.2 VISION

La Institución Educativa John F. Kennedy será polo de desarrollo comunitario, generadora de un proceso educativo basado en la convivencia social, ajustado a los avances de la ciencia y la tecnología. Reconocida a través de sus egresados, por ser ciudadanos líderes, de alta competitividad con excelente condición humana, ética y social.

7.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Autonomía, Considerando que el ser humano se hace autónomo mientras crece, la Institución Educativa John F. Kennedy forma personas con capacidad para pensar por si mismas, con sentido crítico, teniendo en cuenta puntos de vista, tanto en el ámbito moral, social e intelectual.

Sabiduría, La Institución forma en su comunidad competencias, en valores, de visión, en creencias y en saberes y todo aquello que mantiene unida a una sociedad y le da sentido a la vida; la sabiduría se desarrolla con la experiencia, se basa en el conocimiento y el entendimiento.

Libertad, En la Institución concebimos la libertad como la capacidad de cada persona de ser el constructor de su propio destino, auto-determinándose para decidir la forma de comportamiento mas adecuada, sin sustraerse del contexto histórico y social en el cual se desarrolla, conforme a ciertas pautas influencias o posibilidades de acción que nos ofrece nuestro medio. Ser capaz de elegir haciendo uso de la razón e inteligencia, libre no es quien hace lo que quiere, sino quien hace lo que debe hacer.



7.4 VALORES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta que la sociedad exige ciudadanos capaces y cultos la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá busca formar a sus educandos bajo el amparo de los siguientes valores:

Responsabilidad: Permite que cada integrante de la Institución Educativa John F Kennedy tenga conciencia de sus actos, que sin importar el papel que asuman en la sociedad, estén preparados para afrontar responsablemente sus acciones, su compromiso y su rol como ciudadanos.

Respeto: La Comunidad Educativa Kennediana debe conservar un ambiente cordial, donde se acepten las diferencias entre los miembros que se relacionan diariamente, dando valor a los intereses y necesidades de los demás.

Compromiso: El estudiante Kennediano se forma como una persona comprometida con su trabajo dentro y fuera de la Institución, en los diferentes campos de acción: a nivel personal, familiar y social; lo que repercute en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cooperación: La cooperación es uno de los valores más importantes que permite a la Comunidad Kennediana unirse por un fin común, sin importar la diversidad, donde se suman fuerzas por un mismo objetivo, sea este personal, familiar o social.

Autoestima: El estudiante Kennediano desarrolla sentimientos de respeto y aceptación hacia su propio ser, reflejado en una sana convivencia que a su vez, le brinde herramientas para enfrentar los retos que le impone la sociedad.

Identidad Cultural: El estudiante Kennediano a través de la identificación de la cultura se siente orgulloso de sus valores, tradiciones, símbolos y creencias; de esta forma manifiesta mayor sentido de pertenencia por su comunidad y sociedad.

IMPORTANCIA DE LOS VALORES

Los valores están presentes desde los inicios de la humanidad. Para el ser humano siempre han existido las cosas valiosas: el bien, la verdad, la belleza, la felicidad, la virtud. Sin embargo, el criterio para darles valor ha variado a través de los tiempos. Se puede valorar de acuerdo con criterios estéticos, esquemas sociales, costumbres, principios éticos o, en otros términos, por el costo, la utilidad, el bienestar, el placer, el prestigio. Cuando hablamos de valor, generalmente nos referimos a las cosas materiales, espirituales, instituciones, profesiones, derechos civiles, entre otras, que



permiten al hombre realizarse de alguna manera. El proceso de valoración del ser humano incluye una compleja serie de condiciones intelectuales y afectivas que suponen: la toma de decisiones, la estimación y la actuación. Las personas valoran al preferir, al estimar, al elegir unas cosas en lugar de otras, al formular metas y propósitos personales. Las valoraciones se expresan mediante creencias, intereses, sentimientos, convicciones, actitudes, juicios de valor y acciones. Desde el punto de vista ético, la importancia del proceso de valoración deriva de su fuerza orientadora en miras a una moral autónoma del ser humano. Los Valores están presentes en cualquier sociedad humana. La sociedad exige un comportamiento digno en todos los que participan de ella, pero cada persona se convierte en un promotor de los valores por la manera en que vive y se conduce.

Desde un punto de vista socio-educativo, los valores son considerados referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social. Los valores nos ayudan a despejar las principales interrogantes de la existencia: quiénes somos y que medios nos pueden conducir al logro de ese objetivo fundamental al que todos aspiramos: la felicidad. Los valores siempre están son influidos por nuestras motivaciones y necesidades

7.5 FUNDAMENTOS

7.5.1 Políticos y Legales

- La Constitución Política de Colombia, La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), La Ley 715 de 2001, La Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), La Ley 1620 de 2013, La Ley 1952 de 2019 (Nuevo código disciplinario), El Acto legislativo 02 de 2009, El Decreto 1075 de 2015, El Decreto 1860 del de 1994, El Decreto 1850 de 2002, El decreto 0277 de 2025, El Decreto 3055 de 2002, El Decreto 3011 de 1997, El Decreto 4791 de 2008, El Decreto 1290 de 2009, El Decreto 1965 de 2013, La Resolución 13342 de 1982, La Resolución 2745 de 2001, La Sentencia 002 de 1992, La Sentencia 519 de 1992, La Sentencia 569 de 1994, La Sentencia 037 de 1995, La Sentencia 366 de 1997, El Acuerdo 008 de 2009 del Consejo Directivo(Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y demás afines o las que en el futuro modifiquen, reglamenten o sustituyan; serán el fundamento legal del Manual de Convivencia, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá-Boyacá.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Guiará la actividad pedagógica de la Institución Educativa John F. Kennedy, el respeto por la realidad socio cultural de estudiante y por los valores del ambiente propio, de tal manera que el proceso educativo resulte coherente y ajustado a las necesidades y recursos disponibles.
- La labor diaria en La Institución Educativa John F. Kennedy, se desarrollará en un ambiente democrático, donde se acepta y se convive con un amplio panorama de características personales, sociales, económicas y religiosas.
- La voz y el parecer de todos los estamentos son escuchados en el momento de tomar decisiones y “El bien común prima sobre el bien personal”
- Es política de la Institución Educativa John F. Kennedy combatir la deserción escolar mediante la aplicación reflexiva del manual de convivencia y haciendo del ambiente escolar una experiencia agradable.

7.5.2 Sociológicos

- La persona es el eje sobre el cual gira todo quehacer educativo en la Institución Educativa John F. Kennedy y está concebida como natural, biológica, social, histórica, cultural, inacabada, en permanente crecimiento; que se construye por las interrelaciones con otras personas, con el ambiente y por la acción educativa.
- En la Institución Educativa John F. Kennedy, la educación es concebida como un proceso que permite al educando; observar en forma analítica, interpretar la realidad de su entorno, adaptarse a él o modificarlo y para ello es necesario ejercitarlo en disciplinas como la observación, la experimentación, el contacto con el ambiente, la sistematización, la cooperación con los demás, el conocimiento científico y los avances tecnológicos.
- Para desarrollar la parte social y espiritual de los educandos, se enfatizará en la Institución la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la preservación de los recursos naturales y aquellos valores que ayuden a llevar una existencia sana y feliz.



7.5.3 Psicológicos

- En la Institución Educativa John F. Kennedy se aceptan en gran medida las diferencias individualidades y se provee al estudiante de mecanismos para el auto-conocimiento y el avance en su formación. Las diferencias actitudinales y de criterios en la labor educativa serán la oportunidad para el crecimiento institucional en la práctica de la tolerancia, el trabajo en equipo y la sana convivencia.
- La educación en la Institución Educativa John F. Kennedy se fundamenta en una concepción integral del estudiante; no desligamos los aspectos; físicos, psíquicos, espirituales y sociales, a fin de lograr sentar las bases para una sólida formación de la persona.

7.5.4 Pedagógicos

- La actividad Educativa de la Institución Educativa John F. Kennedy estará precedida de un cuidadoso proceso de planeamiento y organización.
- La actividad pedagógica será basada en el ejemplo, la experiencia, la comparación, la actividad lúdica, la motivación y la práctica; para buscar un aprendizaje activo y participativo, posibilitando el desarrollo de la creatividad, el sentido crítico y la toma de decisiones.
- La Institución Educativa John F. Kennedy, orientará al educando para que vivencie los valores, comprenda su realidad histórica y transforme el contexto familiar y socio cultural de la región.
- El principal reto que asumimos en la Institución Educativa John F. Kennedy, es ubicarnos dentro del vigoroso proceso de cambio, y uno de los pilares de ese cambio es asumir la actualización constante del CURRÍCULO.

7.5.5 Epistemológicos

- Al estudiante Kennediano se le facilitara comprender los diferentes enfoques filosóficos que rigen el mundo, la adopción consiente de una posición frente a ellos y la identificación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

de las diferentes formas utilizadas para la construcción del saber humano, la importancia del conocimiento científico y la ciencia en general.

- La Institución Educativa John F. Kennedy tendrá una educación basada en la libertad, autonomía y trascendencia social; donde se conjugue el quehacer cultural, deportivo, moral, ético y tecnológico con el crecimiento personal y las áreas del conocimiento.

7.5.6 Filosóficos

- En la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá, Boyacá, la educación es concebida como un proceso que permite al educando; observar en forma analítica, interpretar la realidad de su entorno, adaptarse a él o modificarlo; para ello es necesario educarlos en competencias como la participación, la integralidad, la corresponsabilidad, la observación, la experimentación, el contacto con el ambiente, la sistematización, la cooperación por los demás, el conocimiento científico y los avances tecnológicos.
- El docente será el promotor de buenos aprendizajes y será un ejemplo a seguir en cualquier tiempo y lugar, sin limitarse a instruir, ejercitará en sus estudiantes no sólo la inteligencia y la adquisición de conocimientos, sino que propiciará la formación de los principios y valores necesarios para el desarrollo y conservación de una vida armónica, sana y productiva.

7.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Potenciar el pleno desarrollo de la personalidad en los integrantes de la comunidad de la Institución Educativa JOHN F. KENNEDY de Puerto Boyacá, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico; enmarcado en un proceso de formación integral.
- Formar en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la par de los principios democráticos de convivencia, paz, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el principio de la tolerancia y la libertad.
- Fortalecer en los estudiantes Kennedianos el desarrollo de competencias que le permitan ser un buen ciudadano.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Fundamentar los principios que fortalecen la autoridad legítimamente constituida, la ley, la cultura nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.

7.7 METAS INSTITUCIONALES

- En los estudiantes Kennedianos se verá reflejado año a año la formación en principios y valores que proyectaran en el interactuar con la comunidad.
- La Institución Educativa garantiza el acceso a los diferentes grupos poblacionales, haciendo gestión ante diferentes entidades, para construir ambientes escolares agradables que favorezcan su formación integral, acorde con la necesidad educativa.
- A noviembre de 2025 la Institución Educativa alcanzará el nivel alto en los resultados de las pruebas saber.
- A diciembre de 2019 tener implementado el programa de prevención de riesgos, y haber consolidado los equipos de apoyo y brigadas para el manejo de situaciones de emergencia, los grupos serán conformados por estudiantes capacitados por parte de entidades como el EPAE.
- En los años 2022-2025 continuar el plan escolar para la gestión del riesgo, consolidando los equipos de apoyo y brigadas para el manejo de situaciones de emergencia, los grupos serán conformados por estudiantes y docentes con actualizaciones permanentes.
- A diciembre de 2025, la Institución Educativa actualizará el sistema de gestión de calificaciones mediante la implementación de una plataforma digital moderna, como *Integra*, logrando que la totalidad de la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) utilice de manera eficiente este recurso para la consulta y seguimiento académico.
- A diciembre de 2025, la Institución Educativa contará con salas de informática actualizadas y en óptimas condiciones tecnológicas, garantizando el acceso de los estudiantes y docentes a equipos y recursos digitales pertinentes para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- A diciembre de 2025, la Institución Educativa habrá actualizado su página web institucional, asegurando el cumplimiento de los estándares actuales en materia de acceso a la información pública, de conformidad con la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015, promoviendo la transparencia y la participación de la comunidad educativa.



7.8 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

7.8.1 El Escudo



Diseñado por los egresados de la Promoción 2002 Jorge Armando Gutiérrez y Luis Carlos Camaño en equipo con el Profesor José Calixto Fonseca.

Explicación y simbolización de afuera hacia adentro así:

Un fondo blanco, enmarcado por dos círculos en color gris que simbolizan nuestro planeta, igualmente resaltan la riqueza petrolera del municipio.

Dentro del círculo, en la parte superior, se encuentra el nombre de nuestra Institución, del cual se desprende un blasón de color verde, que simboliza la naturaleza y la esperanza de un futuro mejor, este blasón abraza inicialmente al símbolo de la alianza para el progreso, programa del presidente John F. Kennedy de los estados unidos, mediante el cual se construyeron muchas instituciones educativas en el país, las cuales, hoy llevan su nombre. Este símbolo de la alianza para el progreso consta de un círculo que simboliza la unión entre las naciones conteniendo una flecha que muestra la proyección hacia el logro de nuevas metas, se agregó un alto relieve en dos lados de la flecha para grabar los principios de nuestro colegio “AUTONOMÍA” Y “SABIDURÍA” una mano sosteniendo una tea encendida simboliza el pundonor del Kennediano; .Compartiendo el espacio se encuentra un computador, que en su pantalla muestra el año 1.964 año de fundación de esta gloriosa Institución, también nos indica el área en la cual se hace énfasis, la informática. La institución expide títulos de bachiller académico con profundización en informática.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

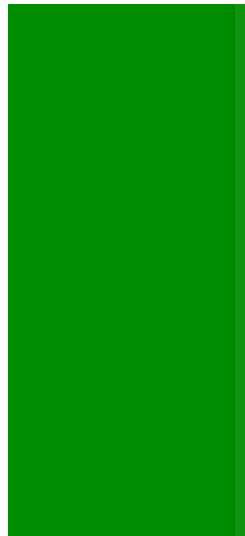
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Seguidamente encontramos un sol naciente con las iniciales de nuestro colegio J.F.K acompañado de dos cometas en color gris que en su conjunto armónico con el sol simbolizan vida.

Posteriormente encontramos el nombre de nuestro municipio grabado sobre un vuelo que busca trascendencia, expresando otro principio del colegio "LIBERTAD" el cual flota sobre un blasón azul.

En su conjunto los colores del escudo llevan impresos los colores de las banderas de Colombia, departamento de Boyacá y municipio de Puerto Boyacá.

7.8.2 La Bandera



LA BANDERA de la Institución Educativa John F. Kennedy, está conformada por tres bandas verticales, del mismo tamaño, en el siguiente orden de colores de izquierda a derecha: verde, blanco y rojo.

El **color verde** significa el compromiso ecológico ineludible, de todas las personas integrantes de nuestra Institución en cuidar y preservar los recursos naturales.

El **color blanco** indica la rectitud y transparencia en el actuar de los integrantes de la comunidad educativa, vivenciando así los principios de autonomía y sabiduría.

El **color rojo** significa el compromiso de valorar la vida, el respeto las ideas de los demás para vivencias el principio de libertad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

7.8.3 HIMNO AL COLEGIO KENNEDY

Letra y Música: JOSÉ CALIXTO FONSECA CANO

I

Kennedianos marchemos unidos
En pos de un mundo mejor
Kennedianos marchemos unidos
En pos de un mundo mejor

(coro)

Kennedy Kennedy
Noble Institución del honor y el saber
Kennedy Kennedy
Noble Institución del honor y el saber
Noble Institución del honor y el saber

II

De una alianza para el progreso
En prístina alborada se fundó
De una alianza para el progreso
En prístina alborada se fundó

(coro)

Kennedy Kennedy
Noble Institución del honor y el saber
Noble Institución del honor y el saber

III

Autonomía y sabiduría
Principios libertarios en valor
Autonomía y sabiduría
Principios libertarios en valor

(coro)

Kennedy Kennedy
Noble Institución del honor y el saber
Noble Institución del honor y el saber

IV

En el Magdalena Medio Boyacense
Germinan semillas de nuevo amanecer.
En el Magdalena Medio Boyacense
Germinan semillas de nuevo amanecer.

(coro final)

Kennedy Kennedy
Kennediano por siempre hasta el fin
Kennediano por siempre hasta el fin



8 COMUNIDAD EDUCATIVA

8.1 DIAGNOSTICO

La Institución Educativa John F Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá se encuentra ubicada en el barrio el Centro, Avenida Kennedy (Carrera 3A N° 7-01) esta ubicación permite albergar niños de los barrios aledaños como Pueblo Nuevo, Chambacú, El Palmar, Brisas del Magdalena, El Progreso, 10 de Enero, 7 de Julio entre otros.

La comunidad educativa según el corte de SIMAT agosto de 2025, está conformada por estudiantes provenientes de diferentes regiones del país, entre ellas Boyacá (74,5%), Antioquia (6,9%), Cundinamarca (0,9%), Caldas (3,6%), Santander (2,8%), así como de otros departamentos en menor proporción. El nivel socioeconómico de los estudiantes se distribuye de la siguiente manera: estrato 0 con el 2%, estrato 1 con el 65%, estrato 2 con el 29% y estrato 3 con el 3%. Los estratos 4 y 5 no registran población estudiantil. En cuanto a la población con discapacidad, el 2% de los estudiantes presenta alguna condición: discapacidad intelectual (45%), múltiple (18%), espectro autista (23%), psicosocial o mental (9%) y auditiva (5%). De igual forma, se identifican 103 estudiantes víctimas del conflicto armado, equivalentes al 10,2% del total de la matrícula. Respecto a la conformación familiar, la caracterización se distribuye en: nucleares completas, nucleares incompletas, extensas completas e incompletas, compuestas, recompuestas y unipersonales, evidenciando la diversidad de estructuras familiares presentes en la institución. Las familias están caracterizadas en los siguientes grupos: nucleares completas 44,70%, nucleares incompletas 25,92%, extensa completas 5,18%, extensa incompletas 6,11%, compuestas 3,00%, recompuestas 14,40%, unipersonales 1,84%. Las actividades económicas que desempeñan son entre otras: pequeños comerciantes, vendedores ambulantes, chanceros, trabajadores temporales, pescadores, empleados, trabajadores informales y pequeños microempresarios; devengando bajos ingresos para el sustento de sus familias; algunos miembros de la comunidad educativa pertenecen a grupos de desplazados y desmovilizados.

Debido al clima de esta región el vestuario es ligero, suave y descomplicado, cada familia manifiesta sus costumbres de acuerdo al lugar de procedencia, las creencias religiosas son heterogéneas, puesto que se respeta la libertad de culto.

Partiendo de estas características específicas de la comunidad y en aras de ofrecer un servicio eficaz a los educandos, objeto de la labor formadora; La Institución Educativa John F. Kennedy



se constituye en un garante de formación integral al servicio de la niñez, la juventud y la adultez en el Municipio de Puerto Boyacá.

Actualmente la Comunidad Educativa cuenta con mil (1007) Estudiantes y sus padres de familia y/o acudientes, treinta y seis (38) Docentes, un (01) docente orientador, un (01) docente tutor PTA F.I 3.0, dos (02) Auxiliares Administrativos, tres (3) Auxiliares de Servicios Generales, dos (2) Celadores, y tres (3) Directivos Docentes.

8.2 PERFILES DE LOS ESTAMENTOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO: se caracterizan por ser ecuanímenes, imparciales, tolerantes; por su capacidad de escucha y de visión amplia de la vida. Se identifican con la Filosofía del Colegio, apoyan el Manual de Convivencia y animan el Proyecto Educativo Institucional.

Su gestión está encaminada a mediar entre todos los Estamentos de la Comunidad Educativa, a generar progreso social, ético y moral; a mejorar calidad de vida y relaciones interpersonales cálidas; a establecer estímulos y sanciones para una sana convivencia dentro de la Comunidad Kennediana.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO: Las personas que conforman el Consejo Académico son Docentes de diversas especialidades, agentes multiplicadores e identificados con los valores, principios y fundamentos de la Institución Educativa John F. Kennedy, con gran capacidad de escucha, liderazgo, responsabilidad, equidad, pedagogía y creatividad para generar y dinamizar estrategias significativas, relacionadas con el Proyecto Educativo de la Institución, el cual propende por una educación encaminada hacia la formación de personas líderes, críticas, reflexivas, libres, fraternas, solidarias y autónomas.

PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES: El directivo adopta una educación inclusiva como estrategia fundamental para acceder al conocimiento y al desarrollo de la institución: De acuerdo a la constitución de 1991, la inclusión es de carácter obligatorio en las instituciones educativas colombianas, por lo tanto cada directivo debe tomar esta normatividad y aprovecharla para el bien de la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Lidera sus equipos directivos, docentes y administrativos para que se involucren en la construcción y desarrollo de la identidad institucional, el PEI y los planes de estudio y de mejoramiento: La base de toma de decisiones es la construcción colectiva.

Facilita la apertura y permanencia de espacios de participación y concertación de la comunidad educativa: La I.E debe ser un espacio participativo y de interacción entre los miembros de la misma.

Es proactivo y flexible (se permite cambiar, innovar y afrontar la complejidad). Todo directivo debe ser accesible a las oportunidades que se presenten.

Tiene elevado grado de compromiso y motivación. Al ser el líder de la Institución Educativa debe generar actitudes que contribuyan al mejoramiento del clima laboral.

Sabe que debe aprender continuamente para tener más y mejores herramientas teóricas y metodológicas para ejecutar su labor. Quien no se prepara continuamente obstruye el proceso.

Promueve el sentido de pertenencia al establecimiento educativo. Genera un buen clima laboral que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa.

Establece canales de comunicación apropiados que permiten informar, escuchar, dialogar, debatir y concertar. Si no hay comunicación todos los procesos fallan.

Logra que cada persona que trabaja en el establecimiento se sienta parte del equipo y comparta sus principios y formas de actuar. El directivo debe generar apertura para crear un buen sentido de pertenencia.

Fomenta el intercambio de experiencias.

PERFIL DE LOS DOCENTES: El educador de La Institución Educativa John F. Kennedy debe ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios bio-psíquicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos, para comprender, saber, enfrentar y orientar, los comportamientos inadecuados o inmaduros de los estudiantes.

Estimar su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Tener preparación adecuada con el momento social y científico – cultural, para poder proyectar sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional.

Ser ejemplo a través de sus actitudes y práctica en los valores humanos, haciéndolos extensivos a los educandos.

Debe ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones, ser crítico y aceptar las críticas, mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral, propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones laborales vigentes.

PERFIL DEL ESTUDIANTE: El estudiante de la Institución Educativa John F. Kennedy, debe propender por alcanzar las siguientes características:

Ser persona racional e integra, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya al fortalecimiento de su personalidad, para enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal y social.

Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.

Proyectarse hacia el futuro, en las actividades sociales, laborales y en aquellas que propicien el progreso personal.

Poseer y dominar los conocimientos de orientación sobre informática y tecnología, para que tenga oportunidad de vincularse al campo laboral y actuar con ética.

Tener autoestima, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que lo llevará a actuar con racionalidad, justicia y honradez.

Integrarse a la comunidad para dar y recibir ayuda.

Alcanzar un nivel académico adecuado que le permita ingresar al siguiente ciclo de estudios superiores.

Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, moralmente y en concordancia con la ley.



PERFIL DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR: Es una persona idónea, altamente cualificada, con capacidad de escucha, abierta al diálogo, sensible ante las necesidades de las Estudiantes, con excelente nivel de relaciones interpersonales; capaz, asimismo, de orientar procesos que garanticen una buena convivencia al interior de la Institución; de desarrollar su trabajo en equipo, con gran sentido de pertenencia y profesionalmente ético en el manejo de los casos y conflictos que acompañan. Del mismo modo son canal efectivo y afectivo de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, asumiendo un manejo crítico, reflexivo y profesional de la información.

Su iniciativa, creatividad e ingenio están siempre disponibles para facilitar el desarrollo de procesos pedagógicos, formativos y psicológicos que beneficien el crecimiento de las Estudiantes en particular, desde los principios institucionales, legales, humanos y profesionales.

PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL: El Personero (a) de las Estudiantes es una persona crítica, reflexiva y mediadora. Con capacidad de generar cambios positivos dentro de la Comunidad Educativa Kennediana; de promover el ejercicio de Deberes y Derechos de las Estudiantes contemplados en el Manual de Convivencia; de apoyar las diferentes actividades programadas, siendo consecuente con la Filosofía de la Institución Educativa John F. Kennedy.

PERFIL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Las integrantes del Consejo de Estudiantes son personas dinamizadoras, conciliadoras, con capacidad argumentativa. Identificados con los principios y valores que la Institución proclama y vive, asumiendo una actitud crítica y reflexiva ante las diferentes situaciones que se dan en los grupos que representan.

Asimismo, son voceros de las necesidades e intereses de sus compañeros propendiendo por el bienestar de la Comunidad Educativa.

PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es una persona identificada con la Filosofía de la Institución con sentido de pertenencia. Se caracteriza por su honestidad, eficiencia, responsabilidad y prudencia en la información manejada, tiene especial cuidado en la organización y distribución de documentos y archivos. Es tolerante y respetuosa con todos los integrantes de la Comunidad Kennediana, Canaliza su quehacer en la consecución de un ambiente sano y propicio tendiente a facilitar el bienestar de la Comunidad Educativa, contemplado en el Proyecto Educativo Institucional. Está atenta a las necesidades que van surgiendo en la cotidianidad y busca la solución con sencillez y eficiencia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PERFIL DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CELADORES: El Personal de Servicios Generales y Celaduría de la Institución Educativa John F. Kennedy se destaca por su puntualidad, presentación personal, y responsabilidad en el horario de trabajo.

Respetar y acoger la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional, con gran sentido de pertenencia. El Personal de Servicios Generales y celaduría es cordial y da buen trato a todas las personas que integran la Comunidad Educativa: Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia, Egresadas, Personal Administrativo y a las demás personas que se acercan a la Institución.

PERFIL DEL EGRESADO: El Egresado Kennediano además de alcanzar el nivel adecuado que les permita acceder al siguiente ciclo educativo, será persona racional e integra, con sentido crítico y analítico, capaz de interpretar su entorno para modificarlo aplicando los conocimientos informáticos y tecnológicos adquiridos con ética, responsabilidad social y personal para trascender.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: El padre de familia o acudiente como miembro activo y primer responsable de la formación de su hijo(a) o acudido, se debe caracterizar por:

Colaborar en la formación integral de su hijo acompañándolo en actividades escolares y extraescolares donde se promueva y vivencie los valores del diálogo, democracia, responsabilidad, participación, respeto, búsqueda de la verdad y el bien común.

Ser coherentes en su actuar para educar con el ejemplo.

Identificarse con el horizonte institucional de la Institución Educativa John F. Kennedy.

Dirigirse de manera respetuosa a los demás integrantes de la comunidad educativa y entablar relaciones positivas para direccionar el proceso educativo de su hijo(a).

Participen activamente en las actividades del colegio y demuestran alto sentido de pertenencia hacia la institución.

Conocer y poner en práctica el manual de convivencia siguiendo el conducto regular.



Participar activamente en las actividades del colegio y demostrar alto sentido de pertenencia hacia la institución.

Ser abiertos al diálogo con los agentes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular.

8.3 GOBIERNO ESCOLAR

Comunidad educativa.

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

Los estudiantes que se han matriculado.

Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

Los docentes vinculados que laboren en la institución.

Los directivos docentes y administrativos que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados organizados para participar.

Obligatoriedad del Gobierno Escolar.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Órganos del Gobierno Escolar.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

CONSEJO DIRECTIVO
REPRESENTACIÓN
El Rector
Un Docente de la Jornada A
Un Docente de la Jornada B
Un representante de la Asociación de Padres
Un representante del Consejo de Padres
Un representante de los Ex-alumnos
Un representante del Consejo de Estudiantes
Un representante del sector productivo

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

CONSEJO ACADÉMICO
REPRESENTACIÓN
El Rector
Coordinador Jornada A
Coordinador Jornada B
Grados Preescolar
Grado Primero
Grado Segundo
Grado Tercero
Área Lengua Castellana
Área Matemáticas
Área Ciencias Naturales
Área Ciencias Sociales
Área Tecnología e Informática
Área Educación Física
Área Educación Artística
Área Ética y Valores
Área Inglés



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

El Consejo de estudiantes, En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

CONSEJO DE ESTUDIANTES
REPRESENTACIÓN
Undécimo
Décimo
Noveno
Octavo
Séptimo
Sexto
Quinto
Cuarto
Tercero

Comité de Convivencia Escolar, La Institución Educativa John F. Kennedy contará con el funcionamiento de un Comité de convivencia Escolar como parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se conformará dentro de los primeros 30 días calendario del año escolar,

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
INTEGRANTES
Rector
Coordinador JA
Coordinador JB
Orientador(a) Escolar
Presidente(a) Consejo de Padres
Personero(a) Estudiantil
Un Representante del Cuerpo Docente



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Asociación de Padres de Familia. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
INTEGRANTES
Presidente
Vicepresidente
Secretaria
Tesorero
Vocal
Vocal
Vocal
Fiscal

Consejo de Padres de Familia. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

CONSEJO DE PADRES
REPRESENTACIÓN
Preescolar
Primero
Segundo
Tercero
Cuarto
Quinto
Sexto
Séptimo
Octavo
Noveno
Décimo
Undécimo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de la educación media y en cada año electivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

Contralor Estudiantil. En todos los establecimientos de educación básica y de la educación media y en cada año electivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como Contralor en la Institución Educativa en representación de los estudiantes vigilando y controlando el uso adecuado y equitativo de los recursos.



9 COMPONENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

9.1 MODELO PEDAGOGICO KENNEDIANO

La práctica educativa implica tomar una posición frente al problema esencial de toda educación que es resolver el interrogante en torno al tipo de persona y de sociedad que se quiere contribuir a formar, esta labor necesariamente presupone una determinada concepción de persona y de sociedad. Todas las teorías pedagógicas han tenido que dar respuesta a la pregunta anterior.

A partir de la concepción socioantroposicológica del ser humano se elaboran las teorías pedagógicas y cada teoría tiene su modelo: a la pedagogía tradicional le corresponde el modelo instruccional, a la pedagogía activa el modelo activista y a las teorías cognoscitivas los modelos pedagógicos contemporáneos.

Las teorías se convierten en modelos pedagógicos al resolver las preguntas relacionadas con el ¿para qué?, ¿cuándo? y ¿con qué? El modelo exige tomar postura ante el currículo, delimitando los propósitos, los contenidos y sus secuencias, brindando las herramientas necesarias para que estos puedan ser llevados a la práctica educativa.

El modelo pedagógico de la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá no es un concepto fijo y rígido, es un ente en constante proceso de construcción y reconstrucción de sí mismo que viene de la pedagogía tradicional y se encuentra actualmente influenciado por las pedagogías activa y cognoscitiva de tal manera que dando relevancia a la acción se busca el desarrollo del pensamiento y la creatividad.

9.2 MARCO CONCEPTUAL

PEDAGOGÍA: La pedagogía es un conjunto de saberes que buscan tener impacto en el proceso educativo, en cualquiera de las dimensiones que este tenga, así como en la comprensión y organización de la cultura y la construcción del sujeto. Etimológicamente, la palabra pedagogía deriva del griego *paidos* que significa niño y *agein* que significa guiar, conducir. Se llama pedagogo a todo aquel que se encarga de instruir a los niños. El término "pedagogía" se origina en la antigua Grecia, al igual que todas las ciencias primero se realizó la acción educativa y después nació la pedagogía para tratar de recopilar datos sobre el hecho educativo, clasificarlos,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

estudiarlos, sistematizarlos y concluir una serie de principios normativos. A pesar de que se piensa que es una ciencia de carácter psicosocial que tiene por objeto el estudio de la educación con el fin de conocerla, analizarla y perfeccionarla, y a pesar de que la pedagogía es una ciencia que se nutre de disciplinas como la sociología, la economía, la antropología, la psicología, la historia, la medicina, etc., es preciso señalar que es fundamentalmente filosófica y que su objeto de estudio es la "formación", es decir en palabras de Hegel, de aquel proceso en donde el sujeto pasa de una «conciencia en sí» a una «conciencia para sí» y donde el sujeto reconoce el lugar que ocupa en el mundo y se reconoce como constructor y transformador de éste.

CORRIENTES PEDAGÓGICAS: Se refieren a los movimientos y/o teorías que se caracterizan por tener una línea de pensamiento e investigación definida.

Son campos, corrientes o discursos expresan líneas de fuerza en el pensamiento y/o en la práctica educativa.

TEORÍA PEDAGÓGICA: Se define como teoría pedagógica al conjunto de conceptos, definiciones, preposiciones, enunciados, principios que interrelacionados permiten explicar y comprender lo pedagógico, es decir, todo lo relacionado a la formación, la enseñanza, el aprendizaje, el currículo y la organización escolar.

En otros términos, la teoría pedagógica es el marco de pensamiento compuesto por valores, creencias y supuestos básicos, que le permiten al docente comprender, dirigir, repensar y transformar las acciones que contribuyen a que los seres humanos eleven sus niveles intelectivos y adquieran las herramientas que en un futuro les permitirán asumir su vida en forma consciente y libre.

ENFOQUE PEDAGÓGICO: Es la definición y determinación de la filosofía educativa de la institución, la cual está conformada por los siguientes elementos: principios educativos, objetivos pedagógicos, perfiles de los miembros de la comunidad educativa, valores, áreas curriculares complementarias al proyecto educativo institucional, como parte de la filosofía de la institución, entre otros.

PARADIGMA: Un paradigma educativo es un modelo utilizado en la educación. Los paradigmas innovadores son una práctica pedagógica que da lugar a un aprendizaje crítico y que provoca un



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

cambio real en el estudiante. El paradigma utilizado por un maestro tiene un gran impacto en el estudiante, a menudo determinando si el alumno va o no va a aprender el contenido de aprendizaje que es abordado. El modo de aprender de las nuevas generaciones es diferente del de las generaciones anteriores, y por eso un paradigma conservador no tendrá mucho efecto.

El paradigma se relaciona con resistencia al cambio pero al ser relacionado con el término emergente consiste en un cambio que puede ser por conveniencia o porque no se comprende y se resiste a realizar el cambio.

DIDÁCTICA: Es aquella rama dentro de la Pedagogía que se especializa en las técnicas y métodos de enseñanza destinados a plasmar las pautas de las teorías pedagógicas. Pero es una disciplina científico pedagógica cuyo foco de interés resultan ser todos los elementos y procesos que intervienen en el proceso de aprendizaje de una persona.

A la didáctica la ocupa especialmente el estudio de las formas más efectivas y satisfactorias en las que los profesores pueden transmitir a los alumnos los conocimientos.

Dentro de la educación, la didáctica resulta ser una herramienta esencial porque justamente aporta herramientas a los educadores para que enfrenten al proceso de enseñanza con una mayor seguridad y garantía que saldrá bien y que se podrán cumplir los propósitos planteados.

EDUCACIÓN: Se concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Apoya el desarrollo de los procesos intelectuales, la autonomía, la cooperación, creatividad, formación artística, práctica deportiva, formación en valores morales y sociales, responsabilidad y compromiso social

Promover la solidaridad, la paz, la tolerancia y la sana convivencia. La educación se considera no solamente como un proceso de formación integral de los educandos sino como un medio para lograr el cambio social. (CONCEPTO DE ESCUELA NUEVA)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ESTUDIANTE: El estudiante debe ser activo, comprometido integralmente en la comprensión de cada problema, como totalidad, en el análisis de sus elementos, en la búsqueda de alternativas de solución, en la experimentación de las mismas, en la adopción de una alternativa, en su aplicación y en la valoración de los resultados logrados.

ESCUELA: La escuela es una institución de carácter social, en ella participan estudiantes, docentes, padres y otras personas de la comunidad.

“El conocimiento tiene sus raíces en la interacción social entre estudiantes jóvenes con otros más maduros en distintos aspectos”

Es el espacio donde se reúnen las condiciones para brindar educación permanente y continua, para facilitar la construcción del conocimiento a través de la vida cotidiana, escolar y social; se valoran las relaciones escuela-medio y escuela-sociedades.

Se promueven las actitudes y hábitos permanentes de superación que motiven a la persona a continuar su educación a través de la vida. VYGOSTSKY

APRENDIZAJE: “El aprendizaje cooperativo aumenta la capacidad de aprender; cuando los estudiantes cooperan entre sí en las tareas de aprendizaje, se interesan más por el aprendizaje por sí mismos y no tanto por los factores externos como calificaciones o recompensas. La motivación interna es más fuerte que la externa, dando como resultado mayores tasas de aprendizaje para satisfacción propia y retención de información y habilidades”. (*Sharon Nelson, Pedagogo De Escuela Activa*)

EVALUACIÓN: Es un medio a través del cual se obtiene información que permite valorar los procesos de desarrollo de los estudiantes, el trabajo cooperativo, fundamentar y orientar las decisiones pedagógicas, evidenciar los niveles de logro, dificultades e interferencias durante el proceso educativo e implementar acciones oportunas para mejorar.

Es el proceso de seguimiento a las actividades, estrategias, momentos, eventos educativos y pedagógicos que permiten interpretar el avance en los logros propuestos. (ESCUELA NUEVA)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CONTENIDOS: La educación se debe dirigir, de manera prioritaria, al desarrollo de cuatro capacidades básicas: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

Aprender a conocer implica que la educación debe estar centrada en lograr que los niños, niñas y jóvenes adquieran los conocimientos propios de las disciplinas, pero que además puedan buscar información, evaluarla críticamente, transformarla, producir nueva información que responda a sus necesidades y contextos. También, que aprendan a valorar la existencia de diferentes tipos de conocimientos, compartir la información, utilizar herramientas conceptuales, actitudinales y tecnológicas para el conocimiento, y desarrollar valores.

Por otro lado, y de manera indisociable a la anterior, se requiere que los estudiantes aprendan a hacer, es decir, que desarrollen las destrezas y habilidades necesarias para usar la información y los conocimientos que han adquirido, en la resolución de problemas, en la construcción de objetos, en el desarrollo de proyectos individuales y colectivos que respondan a las demandas y retos del contexto en el que viven. Esto exige construir una institución educativa que sea percibida como interesante y útil por los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias.

Las dos competencias generales, aprender a conocer y aprender a hacer en contexto, no pueden pensarse aisladas de aprender a vivir juntos (aprender a vivir con otros) y aprender a ser. La institución educativa debe brindar herramientas y oportunidades para que los estudiantes aprendan a vivir juntos, a construir consensos, a resolver los conflictos de manera concertada, a escuchar y a negociar con quien piensa de manera distinta, a reconocer la diferencia en un mundo multicultural.

La noción de aprender a vivir con otros implica, igualmente, considerar a quienes viven lejos geográficamente e incluso a los que no han nacido. La idea del desarrollo la educación se debe dirigir, de manera prioritaria, al desarrollo de cuatro capacidades básicas: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

Aprender a conocer implica que la educación debe estar centrada en lograr que los niños, niñas y jóvenes adquieran los conocimientos propios de las disciplinas, pero que además puedan buscar información, evaluarla críticamente, transformarla, producir nueva información que responda a sus necesidades y contextos. También, que aprendan a valorar la existencia de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

diferentes tipos de conocimientos, compartir la información, utilizar herramientas conceptuales, actitudinales y tecnológicas para el conocimiento, y desarrollar valores.

Por otro lado, y de manera indisociable a la anterior, se requiere que los estudiantes aprendan a hacer, es decir, que desarrollen las destrezas y habilidades necesarias para usar la información y los conocimientos que han adquirido, en la resolución de problemas, en la construcción de objetos, en el desarrollo de proyectos individuales y colectivos que respondan a las demandas y retos del contexto en el que viven. Esto exige construir una institución educativa que sea percibida como interesante y útil por los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias.

Las dos competencias generales, aprender a conocer y aprender a hacer en contexto, no pueden pensarse aisladas de aprender a vivir juntos (aprender a vivir con otros) y aprender a ser. La institución educativa debe brindar herramientas y oportunidades para que los estudiantes aprendan a vivir juntos, a construir consensos, a resolver los conflictos de manera concertada, a escuchar y a negociar con quien piensa de manera distinta, a reconocer la diferencia en un mundo multicultural.

La noción de aprender a vivir con otros implica, igualmente, considerar a quienes viven lejos geográficamente e incluso a los que no han nacido. La idea del desarrollo sustentable, por ejemplo, se basa en poder pensar las repercusiones de nuestras acciones en una sociedad global y para las generaciones futuras.

Finalmente, aprender a ser plantea como reto de la educación el ofrecer a niños, niñas y jóvenes todas las oportunidades posibles para el descubrimiento y la experimentación artística, estética, deportiva, científica, cultural, social, de tal forma que les permita conocerse a sí mismos, reconocer sus potencialidades, descubrir qué desean, permitiéndoles soñar y sentirse parte del mundo. En últimas, debe permitirles el aprender a ser felices.

Pensamiento crítico, creatividad, capacidad de iniciativa, resolución de problemas, evaluación del riesgo, toma de decisiones y gestión constructiva de los sentimientos.



9.3 NUEVOS CONTEXTOS SOCIALES A LOS CUALES DEBE ATENDER LA EDUCACIÓN

1. Avance tecnológico de alta calidad y complejidad (principalmente de índole electrónica e informática) y el dominio que se prevé del sector “servicios” frente al sector “productivo” que obligará a la población activa a consumir servicios e información y a disminuir la producción agrícola e industrial.
2. El derrumbe de las barreras del espacio y el tiempo sustentan la idea de la aldea global y la internacionalización de la economía.
3. Definir el papel de la mujer en la nueva sociedad, ya que esta implica una nueva organización de la vida familiar y profesional con consecuencias sociales y culturales múltiples que afectarán la tarea educativa. La flexibilidad es la capacidad de abrir el pensamiento a nuevas opciones, inicia el reconocimiento de la diversidad como una fortaleza. Manejar el tiempo libre que irá aumentando a consecuencia de la disminución del tiempo productivo, que si se utiliza mal generará problemas en la juventud. Se requieren mejores habilidades para manejar el conflicto.
4. Atender el posible cambio demográfico y ocupacional en poblaciones futuras, considerando que en Puerto Boyacá —al igual que a nivel nacional, departamental e institucional— se ha observado una disminución significativa en la matrícula escolar. Datos recientes indican una reducción de aproximadamente el 20 % en la matrícula municipal durante los últimos tres años, situación que también se refleja en la Institución Educativa John F. Kennedy, donde la matrícula descendió en igual proporción. Este fenómeno se vincula a la caída sostenida de la natalidad. En Colombia, el número de nacimientos en 2023 alcanzó su nivel más bajo en doce años (510.748), evidenciando una disminución del 11 % respecto a 2022 y del 24,5 % frente a 2012; este descenso demográfico ha impactado directamente la demanda educativa y la sostenibilidad de los establecimientos escolares. Asimismo, estudios recientes señalan que esta tendencia podría exacerbar la reducción de matrícula y plantea la necesidad de replantear políticas educativas con enfoque prospectivo, para garantizar una adecuada planificación institucional en un contexto de menor población escolar. ¹

¹Torres-Roberto, M. A., & Solano-Camargo, S. P. (2025). *La baja natalidad en Colombia y su impacto en la educación pública y privada*. Revista Científica Zambos, 4(2). <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n2/120>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5. Crear las condiciones para la excelencia y los servicios personalizados con la filosofía de “hacer las cosas a la medida” y no masificadas. Mejor capacidad para evaluar situaciones y planificar las acciones apropiadas.
6. Prever el desempleo estructural que originará la automatización y el manejo de nuevas tecnologías y las tensiones inevitables que de ello se originan: desinterés, desmotivación, deshumanización. Se requiere capacidad de agruparse en organizaciones orientadas al logro de objetivos comunes.
7. El liderazgo es la fortaleza preponderante para las personas que conforman organizaciones triunfadoras, no el liderazgo tradicional que acepta el poder de unos cuantos elegidos sobre otros, el liderazgo que se basa en el reconocimiento del potencial que deriva la capacidad de aprendizaje perpetuo para un mundo en cambio permanente.
8. Tomar postura frente a los nuevos intereses y rumbos que está cogiendo y cogerá la espiritualidad y las religiones.
9. El cambio constante que ocurre sin que tengamos conciencia de su rapidez y magnitud, cada día nuevos y más altos estándares por alcanzar. Mundo extremadamente competitivo y exigente de calidad total.

Frente a este contexto actual y de cara al futuro que nos espera, el sistema educativo debe tener previsibilidad; entonces debe evaluar muy bien su presente y proyectarse al futuro con seguridad. (GIOVANI LAFRANCESCO, La Gestión Curricular: problemáticas y perspectivas y otras fuentes)

9.4 COMPETENCIAS A DESARROLLAR POR LOS ESTUDIANTES

Entendidas como una combinación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas al contexto para su realización personal, inclusión social, ciudadanía activa y empleabilidad en la sociedad del conocimiento:

1. **Aprender a aprender:** El aprendizaje permanente es una necesidad, la internalización, el cambio y las nuevas tecnologías implican que las personas actualicen aptitudes laborales específicas y dispongan de competencias genéricas para adaptarse a los cambios. Los conocimientos, capacidades y aptitudes de las personas deben evolucionar para minimizar el riesgo de que muchos se sientan marginados por la internalización y la digitalización. Es la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

habilidad para iniciar y persistir en el aprendizaje, y gestionar el tiempo y la información eficazmente, ya sea individualmente o en grupos. Implica ser consciente del propio proceso de aprendizaje y poder superar los obstáculos para culminarlo con éxito. Aprender a aprender hace que los alumnos se apoyen en experiencias vitales y de aprendizaje anteriores, con el fin de utilizar los nuevos conocimientos y capacidades en la vida privada y profesional, la educación y formación.

Requiere las capacidades básicas para el aprendizaje complementario, como la lectura, la escritura, el cálculo y las TIC. A partir de ahí, la persona debe poder acceder a nuevos conocimientos y capacidades para que gestione su aprendizaje, carrera y actividad profesional y, en particular, sea capaz de perseverar en el aprendizaje, concentrarse por períodos prolongados y reflexionar críticamente sobre los fines del aprendizaje. Se espera que sean autónomos y autodisciplinados, capaces de trabajar en equipo, evaluar su labor y procurarse asesoramiento, información y apoyo.

Toda actitud positiva debe basarse en la motivación y la confianza para iniciar y culminar con éxito el aprendizaje a lo largo de la vida, y en la orientación a la resolución de problemas. El deseo y la curiosidad de buscar oportunidades de aprender y aplicar lo aprendido en diversos contextos vitales son esenciales para una actitud positiva.

Reconocer el potencial que deriva de la capacidad de aprendizaje perpetuo para un mundo en cambio permanente. El aprendizaje permanente es una necesidad. Tenemos que mejorar nuestras aptitudes y competencias a lo largo de la vida para realizarnos en lo personal, participar en la sociedad y tener éxito en el mundo laboral

2. **Comunicación en la lengua materna:** Es la habilidad de expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita (escuchar, hablar, leer y escribir), e interactuar lingüísticamente en contextos sociales y culturales, como la educación y la formación, la vida privada y profesional y el ocio.

Para comunicarse en su lengua materna, una persona necesita conocimientos del vocabulario, gramática y funciones del lenguaje. Esto supone ser consciente de los tipos de interacción verbal, de una serie de textos literarios y no literarios, de las características de los estilos y registros de la lengua y de la diversidad del lenguaje y de la comunicación en función del contexto.



Las personas deben poseer las capacidades para comunicarse en múltiples situaciones y adaptarla a los requisitos. Esto incluye las habilidades para distinguir y utilizar distintos textos, buscar, recopilar y procesar información, utilizar herramientas de ayuda y formular y expresar los propios argumentos orales y escritos de modo convincente y adecuado al contexto.

Una actitud positiva entraña la disposición al diálogo crítico y constructivo, la apreciación de las cualidades estéticas y la voluntad de dominarlas, y el interés de interactuar con otros. Implica ser consciente de la repercusión de la lengua en los demás y utilizarla de manera positiva y socialmente responsable.

3. **Comunicación en lengua extranjera:** Comparte las principales capacidades de la comunicación en la lengua materna y exige capacidades de mediación y comprensión intercultural. El grado de dominio de la persona será distinto en las cuatro dimensiones (escuchar, hablar, leer y escribir) y variará en función de la lengua de que se trate, el nivel social y cultural, el entorno, las necesidades e intereses individuales.

Exige conocimientos del vocabulario y la gramática funcional y ser consciente de los principales tipos de interacción verbal y registros de la lengua. Conocer las convenciones sociales, los aspectos culturales y la diversidad lingüística es importante.

Las capacidades esenciales son la habilidad de entender mensajes orales, iniciar, mantener y concluir conversaciones y leer, entender y producir textos adecuados a las necesidades personales. Asimismo, las personas deben ser capaces de utilizar correctamente las herramientas de ayuda y de aprender informalmente otras lenguas.

Una actitud positiva conlleva la apreciación de la diversidad cultural y el interés y la curiosidad por las lenguas y la comunicación intercultural.

4. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología:** La competencia matemática es la habilidad para desarrollar y aplicar el razonamiento matemático, con el fin de resolver problemas en situaciones cotidianas. Entraña la capacidad y voluntad de utilizar modos matemáticos de pensamiento (pensamiento lógico y espacial) y representación (fórmulas, modelos, construcciones, gráficos y diagramas).



Las capacidades necesarias incluyen un buen conocimiento de los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y representaciones matemáticas básicas y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos y un conocimiento de las preguntas a las que las matemáticas pueden dar respuesta.

Una actitud positiva en matemáticas se fundamenta en el respeto de la verdad y en la voluntad de encontrar argumentos y evaluar su validez.

La competencia científica alude a la capacidad y voluntad de utilizar el conjunto de conocimientos y metodología empleados para explicar la naturaleza, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones soportadas en pruebas. Por competencia en tecnología se entiende la aplicación de dichos conocimientos y metodología en respuesta a lo que se percibe como deseos o necesidades humanas. Estas dos competencias suponen la comprensión de los cambios causados por la actividad humana y la responsabilidad del individuo como ciudadano.

Los conocimientos esenciales incluyen los principios básicos de la naturaleza -conceptos y métodos científicos- y los productos y procesos tecnológicos, junto con el entendimiento de la incidencia de la ciencia y la tecnología en la naturaleza, sus avances, riesgos y aplicaciones en las sociedades.

Las capacidades se refieren a la habilidad para utilizar y manipular herramientas y máquinas tecnológicas, datos científicos para alcanzar un objetivo. Las personas deben reconocer los rasgos de la investigación científica y poder comunicar las conclusiones y el razonamiento que les condujo a ellas.

Precisan una actitud de juicio y curiosidad críticos, un interés por las cuestiones éticas y el respeto por la seguridad y la sostenibilidad, el progreso científico y tecnológico en relación con uno mismo, la familia, la comunidad y los problemas globales.

5. La competencia digital: La competencia digital conlleva el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) y se sustenta en las competencias básicas de TIC. Requiere una buena comprensión y amplios conocimientos sobre la naturaleza y función de las TSI, las aplicaciones informáticas y las oportunidades y riesgos potenciales que ofrecen internet y la comunicación por medios electrónicos para la vida profesional, el ocio, las redes de colaboración, el aprendizaje y la investigación.



Las capacidades necesarias incluyen buscar, obtener, tratar y usar información, de forma crítica y sistemática, evaluando su pertinencia y diferenciando entre información real y virtual, pero reconociendo sus vínculos. Las personas deben ser capaces de utilizar herramientas para producir, presentar y comprender información compleja, tener la habilidad de acceder a servicios basados en internet y saber utilizar las TSI en apoyo del pensamiento crítico, la creatividad y la innovación.

Las TSI requieren una actitud crítica y reflexiva acerca de la información disponible y un uso responsable de los medios interactivos.

6. Competencias sociales y cívicas: Estas competencias abarcan las personales, interpersonales e interculturales y recogen los comportamientos que preparan para participar de modo eficaz y constructivo en la vida social y profesional, sobre todo en sociedades cada vez más diversificadas, y, en su caso, para resolver conflictos.

La competencia social se relaciona con el bienestar personal y colectivo y exige entender el modo como las personas pueden procurarse un estado de salud física y mental óptimo. Participar plenamente en los ámbitos social e interpersonal requiere comprender los códigos de conducta y usos aceptados. Es importante conocer los conceptos básicos relativos al individuo, grupo, organización del trabajo, igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, sociedad y cultura, y comprender las dimensiones multicultural y socioeconómica europeas y percibir cómo la identidad cultural nacional interactúa con la europea.

Los elementos centrales de esta competencia son la capacidad de comunicarse constructivamente, mostrar tolerancia, expresar y comprender puntos de vista diferentes, negociar sabiendo inspirar confianza y sentir empatía. Las personas deben ser capaces de gestionar el estrés y la frustración y de expresarlos constructivamente, y distinguir la esfera profesional de la privada.

Esta competencia se basa en una actitud de colaboración, en la seguridad en uno mismo y en la integridad. Las personas deben interesarse por el desarrollo socioeconómico, la comunicación intercultural, la diversidad de valores y el respeto a los demás, y estar dispuestas a superar prejuicios y comprometerse.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La competencia cívica se fundamenta en el conocimiento de los conceptos de democracia, justicia, igualdad, ciudadanía y derechos civiles y su formulación en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en declaraciones internacionales. Incluye el conocimiento de acontecimientos contemporáneos y de las principales tendencias en la historia nacional, europea y mundial. Además debería desarrollarse la conciencia de los objetivos y valores de los movimientos sociales y políticos, el conocimiento de la integración europea y la conciencia de la diversidad e identidades culturales de Europa.

Las capacidades de la competencia cívica se relacionan con la habilidad para interactuar con eficacia en lo público y manifestar solidaridad e interés por resolver problemas de la comunidad. Conlleva la reflexión crítica y creativa, la participación constructiva en actividades comunitarias y la toma de decisiones a nivel local, nacional o europeo, mediante el voto.

El pleno respeto de los derechos humanos, incluida la igualdad como base de la democracia, y la apreciación y la comprensión de las diferencias de los sistemas de valores de las distintas religiones o grupos étnicos sientan las bases de una actitud positiva, como también manifestar el sentido de la responsabilidad y mostrar comprensión y respeto de los valores compartidos que garantizan la cohesión de la comunidad.

7. Sentido de iniciativa y espíritu de empresa: Se entiende como la habilidad de la persona para transformar las ideas en actos; se relaciona con la creatividad, innovación y asunción de riesgos y la habilidad de planear y gestionar proyectos para alcanzar objetivos. En esta competencia se apoyan todas las personas al ser conscientes del contexto en el que desarrollan su trabajo y aprovechar las oportunidades. Es el cimiento de otras capacidades y conocimientos más específicos que precisan las personas para una actividad social o comercial, incluyendo la concienciación sobre los valores éticos y promoción de la buena gobernanza.

Entre los conocimientos necesarios está la capacidad de reconocer las oportunidades para las actividades personales, profesionales y comerciales, junto con la comprensión general del funcionamiento de la economía y las oportunidades y desafíos que afronta todo empresario u organización. Las personas deben ser conscientes de la postura ética de las empresas y de cómo éstas pueden ser un impulso positivo, por ejemplo, mediante el comercio justo y las empresas sociales.



Las competencias se relacionan con la gestión proactiva de los proyectos, la representación y negociación efectiva y la habilidad de trabajar individual y colaborativamente en un equipo. Es primordial la capacidad de determinar los puntos fuertes y débiles de uno mismo y de evaluar y asumir riesgos cuando se justifique.

La actitud empresarial se caracteriza por la iniciativa, la proactividad, la independencia y la innovación en la vida privada, social y profesional; y está relacionada con la motivación y determinación a la hora de cumplir objetivos, personales o comunes, incluido el ámbito

8. Conciencia y expresión cultural: Es la apreciación de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios, como la música, las artes escénicas, la literatura y las artes plásticas.

La expresión cultural requiere una conciencia de la herencia cultural a escala local, nacional y europea y de su lugar en el mundo. Abarca el conocimiento de las principales obras culturales y de la cultura popular contemporánea. Es imprescindible comprender la diversidad cultural y lingüística europea y mundial, la necesidad de preservarla y la importancia de los factores estéticos en lo cotidiano.

Las capacidades están relacionadas con la apreciación y disfrute de las obras de arte y de las artes escénicas, y la expresión de uno mismo a través de distintos medios. Se necesita la habilidad para comparar las opiniones creativas y expresivas personales con otras, y para realizar las oportunidades sociales y económicas de una actividad cultural.

La expresión cultural es fundamental para el desarrollo de las aptitudes creativas, que pueden trasladarse a una variedad de contextos profesionales. La base del respeto y de una actitud abierta a la diversidad de la expresión cultural es una buena comprensión de la cultura propia y un sentimiento de identidad. Una actitud positiva se basa además en la creatividad y en la voluntad de cultivar las capacidades estéticas mediante la expresión artística y la participación en la vida cultural.

9.5 POSTULADOS FUNDAMENTALES DEL MODELO ACTIVISTA

Sobre los propósitos: El fin de la escuela no puede estar limitado al aprendizaje; la escuela debe preparar para la vida, desde una perspectiva humanizadora sin privarse del desarrollo científico y tecnológico



Sobre los contenidos: Si la escuela debe preparar para la vida, la naturaleza y la vida misma deben ser estudiadas.

Sobre la secuenciación: Los contenidos educativos deben organizarse partiendo de lo simple y concreto hacia lo complejo y abstracto.

Sobre el método: Al considerar al niño como artesano de su propio conocimiento, el activismo da primicia al sujeto y a su experiencia.

Sobre sus recursos didácticos: Los recursos didácticos serán entendidos como útiles de la infancia que al permitir la manipulación y la experimentación, contribuirán a educar los sentidos, garantizando el aprendizaje y el desarrollo de las capacidades individuales

Sobre la evaluación: La evaluación está determinada por los avances que logran los estudiantes a partir de sus propios procesos, reconociendo y respetando las individualidades

9.6 LA EVALUACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO

Asumimos la evaluación del modelo curricular personalizante, propuesto por (GIOVANNY LAFRANCESCO)

Evaluación es el proceso de seguimiento a todas y cada una de las actividades, estrategias, planes, programas, momentos, eventos educativos y pedagógicos que permiten interpretar el logro o no de los objetivos propuestos a la luz de un perfil, acordes con los principios filosóficos y políticas educativas que orientan la formación integral de los educandos.

La evaluación curricular es un proceso dinámico que permite adecuar mediante rediseños permanentes, toda acción educativa hacia el logro de fines comunes. La evaluación no es solo la medición del proceso de aprendizaje del educando, sino la adecuación de estrategias que orientan la formación integral; por lo tanto debe enfocarse al seguimiento y control del logro de metas orientadas a través de las siguientes cuestiones:

- ¿Se logró el tipo de hombre propuesto en el modelo pedagógico de la institución? ¿por qué?
- ¿Se lograron identificar comportamientos y actividades que permitan la vivencia de los valores y principios que orientan la educación específica del colegio?
- ¿Se alcanzaron los fines propuestos por el Ministerio de Educación y la institución con respecto al proceso de formación?



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- ¿Es viable el modelo pedagógico aplicado?
- ¿Son coherentes las estrategias educativas y los espacios pedagógicos creados con las políticas educativas y principios filosóficos propuestos por la institución?
- ¿Se operacionaliza el proyecto educativo institucional a través del modelo pedagógico?
- Se educa integralmente?
- ¿Se adecúan planes y programas para el logro del perfil establecido?
- ¿Son coherentes los resultados cognoscitivos, socioafectivos, comunicativos, espirituales y psicobiológicos obtenidos en los estudiantes con lo propuesto?
- ¿Se rediseñan los modelos pedagógicos y didácticos, teniendo en cuenta los enfoques metodológicos y científicos, según los resultados obtenidos?
- ¿Se ha evaluado el mismo sistema evaluativo?
- ¿La evaluación es valorativa a todo nivel y no solo sumativa y conceptual?

9.7 SINTESIS DEL MODELO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACÁ	
PROPÓSITO DE LA EDUCACIÓN	El fin de la escuela no puede estar limitado al aprendizaje; la escuela debe preparar para la vida desde una perspectiva humanizadora sin privarse del desarrollo científico y tecnológico. (1) Apoya el desarrollo de los procesos intelectuales, la autonomía, la cooperación, creatividad, formación artística, práctica deportiva, formación en valores morales y sociales, responsabilidad y compromiso social (4) Promover la solidaridad, la paz, la tolerancia y la sana convivencia.
LA ENTIDAD EDUCATIVA	Es el espacio donde se reúnen las condiciones para brindar educación permanente y continuada, para facilitar la construcción del conocimiento a través de la vida cotidiana, escolar y social; se valoran las relaciones escuela-medio y escuela-sociedades. Se promueven las actitudes y hábitos permanentes de superación que motiven a la persona a continuar su educación a través de la vida.(9)
EDUCANDO	Participa activamente en sus propios procesos de desarrollo personal, de su formación integral y de la construcción, implementación, seguimiento y evaluación de su proyecto de vida.
EDUCADOR	Conoce, promueve y acompaña el desarrollo humano. Fortalece la autonomía de los estudiantes. Está implicado dentro del proceso enseñanza aprendizaje, dinamizando nuevas experiencias existenciales que desarrollen las potencialidades para hacerlas surgir y encauzarlas de forma que propicie su plenitud y su madurez.(8)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

SECUENCIA	El aprendizaje tiene carácter acumulativo, sucesivo y continuo; los contenidos educativos deben organizarse partiendo de lo simple y concreto hacia lo complejo y abstracto.(6)
CONTENIDOS	La naturaleza, la realidad, la vida y la sociedad constituyen los temas de estudio(7) Se prevé que la sociedad tecnológica e Informatizada requerirá mas del sector “servicios” que del sector “productivo” Los programas académicos se conciben como recursos para desarrollar la persona del educando.(10) Lo concreto es punto de llegada y no de partida en el conocimiento. Se deberá llegar allí, pero para ello será necesario que el estudiante disponga de instrumentos del conocimiento previamente asimilados(2) El conocimiento se enmarca en la estructura psíquica, cognitiva, valorativa y psicomotora. (5)
MÉTODO	El estudiante tiene que reconstruir activamente los conceptos de la ciencia incorporándolos a sus estructuras de pensamiento y poniendo en ejecución los procesos psicológicos superiores; deben adaptarse al desarrollo intelectual del estudiante, mejora sus procesos de instrucción y de apoyo en la producción de su propio conocimiento. Los más utilizados son: inductivo, deductivo, abductivo a través de la investigación, la entrevista y el trabajo individual. (3)
RECURSOS	Los constituyen los procesos y actividades ejecutadas directamente o reconstituidos a partir de materiales didácticos (imagen), narración (lenguaje) y el texto, mediante los cuales el estudiante puede descubrir o establecer cuáles son sus relaciones básicas y los diferentes conceptos.
EVALUACIÓN	No es un medio para medir el aprendizaje del educando, es el proceso de seguimiento a las actividades, estrategias, momentos, eventos educativos y pedagógicos que permiten interpretar el avance en los logros propuestos.

- (1) Modelo activista, sustentado en la psicología genética, abordó el estudio del conocimiento del ser humano no por los productos de este sino por los procesos en él involucrados.
- (2) Modelo activista al cual pertenece la pedagogía de escuela nueva.
- (3) Pertenece al modelo constructivista, pedagogía del cognoscitvismo
- (4) Pertenece al modelo socialista de la pedagogía social
- (5) Pertenece al modelo constructivista
- (6) Pertenece al modelo activo
- (7) Pertenece al modelo activo
- (8) Pertenece al modelo vitalista
- (9) Modelo curricular personalizante de Giovanni Lafrancesco
- (10) Giovanni Lafrancesco



10 PLAN DE ESTUDIOS

La trayectoria curricular de la Institución Educativa John F. Kennedy ha estado signada por el cumplimiento de las normas expedidas por el **Ministerio de Educación Nacional**, los lineamientos de la **Secretaría de Educación de Boyacá** y La **Autonomía Institucional** en la apropiación de experiencias pedagógicas. Partiendo de esta premisa, cada nivel del servicio educativo presenta el siguiente marco legal, definición y objetivos.

10.1 NIVEL PREESCOLAR

Marco Legal

La educación preescolar está regida por la Ley General de Educación N.º 115 de 1994, en la cual se le considera como el primer nivel del sistema educativo y declara el carácter obligatorio de su último año, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 2247 de septiembre de 1997, por el cual se establecen las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar

Objetivo General

La educación preescolar busca el desarrollo integral de los niños menores de 6 años, en sus aspectos: biológico, cognitivo, psicomotriz, socio-afectivo, espiritual y, en particular, del desarrollo de la comunicación, la autonomía y la creatividad.

Definición de Educación Preescolar.

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.



10.2 EDUCACIÓN BÁSICA

Marco Legal

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurara en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Objetivo General

- Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo

Definición de Educación Básica

El perfil de competencias en el Currículo Básico del Nivel de Educación Básica, se define con una visión humanística científica y social atendiendo a los diferentes tipos de capacidad que el estudiante debe adquirir al egresar de este nivel educativo. Este perfil se organiza en torno a los cuatro aprendizajes fundamentales: Aprender a Ser; Aprender a Conocer; Aprender a Convivir y Aprender a Hacer en los cuales se integran las competencias cognitivas- intelectuales, cognitivas- motrices y cognitivas- afectivas a objeto de lograr una formación integral y holística del educando.

Aprender a Ser, plantea básicamente la formación del individuo con las siguientes características: analítico, crítico, culto, reflexivo, comprometido, feliz, generoso, honrado, con amor por la vida, la paz, la libertad, creativo, espontáneo, libre, sensible, curioso, imaginativo, autónomo, autosuficiente, con espíritu de investigación, transmite significados entre otras.

Aprender a Conocer, plantea la formación de un individuo que: conoce, comprende, interprete, infiere, generaliza conceptos, reglas, principios, métodos; reconoce y comprende ideas, nociones abstractas, imágenes y símbolos; identifica elementos vinculados con el lenguaje literario, científico, tecnológico, estético y corporal; discierne relaciones, causas y efectos; entre otras.

10.2.1 Ciclo de Educación Básica Primaria



La educación primaria (también conocida como educación básica, enseñanza básica, enseñanza elemental, estudios básicos o estudios primarios) es la que asegura la correcta alfabetización, es decir, que enseña a leer, escribir, cálculo básico y algunos de los conceptos culturales considerados imprescindibles. Su finalidad es proporcionar a todos los alumnos una formación común que haga posible el desarrollo de las capacidades individuales motrices, de equilibrio personal; de relación y de actuación social con la adquisición de los elementos básicos culturales; Adquisición y desarrollo de destrezas básicas para convivir en una sociedad alfabetizada, potenciación de los valores que reforzarán la identidad racial y cultural y las actitudes facilitadoras de la incorporación en la sociedad del conocimiento, paradigma de nuestros días.

Potenciar al hombre colombiano como ciudadano y como agente educativo eficiente y consciente de su propia formación fortaleciendo en los primeros años escolares el aprendizaje de la lecto-escritura, de las operaciones matemáticas básicas y la adquisición de la actitud científica y de los valores fundamentales de la nacionalidad y la propia cultura.

10.2.2 Ciclo de Educación Básica Secundaria

Es la continuación de la Educación Básica Primaria en dinámica espiral-reiterativa que retorna en cada grado objetivos, contenidos, ejes temáticos y competencias del anterior para avanzar o profundizar algunos aspectos con mayor reflexión. Comprende cuatro grados (sexto, séptimo, octavo y noveno).

Los programas, métodos y prácticas pedagógicas interpretan y parten de las necesidades y requerimientos del desarrollo socioeconómico y cultural del país y de la región y la formación práctica (especialidades) se propone llegar a la generación de tecnologías propias y pertinentes con la realidad y los recursos regionales y locales.

10.3 EDUCACIÓN MEDIA

Marco Legal



Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115 de 1994).

Objetivo General

- Profundizar en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando, incorporando la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.

Definición de la educación media.

La educación media en la Institución Educativa John F. Kennedy tendrá el carácter de académica. A su término se obtiene el título de bachiller Académico con profundización en Informática, que habilita al Educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras o la formación hacia el mundo del trabajo no es una simple preparación para el Desempeño de un oficio (empleo) sino fundamentalmente se la concibe como la práctica social del hombre que lo dignifica y enaltece, La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades, informática y acceder a la educación superior.

10.4 EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Marco Legal

El Estado facilitará las condiciones y promoverá especialmente la educación a distancia y semi-presencial para los adultos. (Ley 115 de 1994 Art. 50) (Decreto 3011 de 1997).

Definición de educación para adultos.

La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios.

Objetivo General



- Actualizar los conocimientos según el nivel de educación, para desarrollar en el estudiante su capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural, comunitaria y erradicar el analfabetismo.

Propósitos de la Educación de Adultos

Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones especiales, tales como los grupos indígenas, afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores, y personas en proceso de rehabilitación social.

Contribuir, mediante alternativas flexibles y pertinentes, a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios.

Desarrollar actitudes y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional.

Propiciar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad.

Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos.

10.5 DERECHOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE

El Ministerio de Educación Nacional ha venido trabajando en distintas estrategias y herramientas que conlleven al mejoramiento de la calidad educativa del país y que sean útiles en los establecimientos educativos. Una de estas herramientas son los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) dirigidos a todos los actores del sector educativo para que identifiquen lo que es indispensable que aprendan los estudiantes y se desarrollen las acciones que sean necesarias para garantizarlo. Éstos tienen como finalidad presentar al país un conjunto de aprendizajes fundamentales, alineados con los Estándares Básicos de Competencias, que pueden utilizarse como base para el diseño de programas de estudio coherentes, secuenciados y articulados en



todos los grados y que a su vez, tengan en cuenta las particularidades de la comunidad educativa como la diversidad cultural, étnica, geográfica y social. El Ministerio de Educación Nacional espera que los Derechos Básicos de Aprendizaje de 1º a 11º sean una herramienta útil para la comunidad educativa; las Entidades Territoriales podrán tomarlo como un referente que les permita construir sus propias iniciativas curriculares, las instituciones educativas usarlo en la elaboración de sus planes de área, los docentes desarrollar ejercicios de planeación y prácticas de aula, los estudiantes podrán dar más sentido a sus procesos de aprendizaje y los padres de familia, facilitar el acompañamiento de la formación de sus hijos en casa. De este modo, el Ministerio de Educación Nacional a través de esta primera versión de los Derechos Básicos de Aprendizaje, inicia un proceso de socialización y retroalimentación con la comunidad educativa acerca de lo básico que aprenden los estudiantes del país para mejorar sus aprendizajes grado a grado. Los Derechos Básicos de Aprendizaje son un documento dinámico que será retroalimentado, para seguir trabajando como comunidad comprometida en lo que queremos sea una educación de calidad para nuestros niños, niñas y jóvenes. (*Gina Parody D'Echeona.*)

10.5.1 ¿Qué son los Derechos Básicos de Aprendizaje?

Son un conjunto de saberes fundamentales dirigidos a la comunidad educativa que al incorporarse en los procesos de enseñanza promueven condiciones de igualdad educativa a todos los niños, niñas y jóvenes del país. Los Derechos Básicos de Aprendizaje se plantean para cada año escolar de grado primero a grado once, en las áreas de lenguaje y matemáticas y se han estructurado en concordancia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC). En ese sentido, plantean una posible ruta de aprendizajes para que los estudiantes alcancen lo planteado en los EBC para cada grupo de grados. Los DBA por sí solos no constituyen una propuesta curricular puesto que estos son complementados por los enfoques, metodologías, estrategias y contextos que se deben en los establecimientos educativos, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales y se concretan en los planes de área. Los Derechos Básicos de Aprendizaje: Son una selección de saberes claves que indican lo que los estudiantes deben aprender en cada grado escolar desde 1º hasta 11º para las áreas de lenguaje y matemáticas.

- Dan cuenta del desarrollo progresivo de algunos conceptos a lo largo de los grados.
- Presentan ejemplos para aclarar los enunciados. Estos ejemplos no se plantean como actividades que los docentes deban realizar en sus aulas de clase.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- Son referentes para la planeación de aula. De esta manera, las actividades en el aula pueden e idealmente pueden involucrar varios DBA de un grado, para que estos se alcancen gradualmente a lo largo del grado. [Derechos básicos de aprendizaje.pdf](#)

10.6 PLAN DE ESTUDIOS (INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR NIVELES)

Intensidad Horaria (Secundaria y Media)						
ÁREAS	GRADOS					
	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Undécimo
CIENCIAS NATURALES Y QUÍMICA	4	4	4	4	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA Y CATEDRA DE LA PAZ.	4	4	4	4		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	4	4	4	4	4
IDIOMA EXTRANJERO	4	4	4	4	2	2
MATEMÁTICAS	5	5	4	4	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	3	4	4	5	5
CIENCIAS ECONÓMICAS					1	1
CIENCIAS POLÍTICAS Y CATEDRA DE LA PAZ					1	1
FILOSOFÍA					2	2
CIENCIAS NATURALES Y FÍSICA					3	3
INTEGRACIÓN SENA					5	5
TOTAL HORAS	30	30	30	30	35	35

Intensidad Horaria (Primaria)					
ÁREAS	GRADOS				
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
CIENCIAS NATURALES Y QUÍMICA	3	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEMOCRACIA y CATEDRA DE LA PAZ.	3	3	3	3	3
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5
IDIOMA EXTRANJERO	1	1	1	2	2
MATEMÁTICAS	5	5	5	4	4
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS	25	25	25	25	25

INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR	
DIMENSIÓN	GRADO
	Transición



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

DIMENSION CORPORAL	4
DIMENSION COGNITIVA	4
DIMENSION COMUNICATIVA	4
DIMENSION ESTETICA	4
DIMENSION ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	4
TOTAL HORAS	20

10.7 PLANES DE ÁREA

Para el logro de los objetivos de la educación Básica y Media se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que se ofrecen de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa John F. Kennedy.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

10.7.1 Ciencias naturales y educación ambiental

Las ciencias naturales y la educación ambiental buscan que el educando, mediante actividades propias de la metodología y de los procesos científicos aprenda a descubrir y a conocer objetivamente el mundo que lo rodea y de simple espectador de los fenómenos naturales pase a adoptar una actitud crítica, gracias a la cual sea capaz de: estimular su capacidad de plantear preguntas y buscar respuestas; ordenar sistemáticamente cosas, hechos, realizar trabajos prácticos y entender fenómenos para identificar sus características; medir sus magnitudes y clasificarlas de acuerdo a sus criterios válidos; formular hipótesis y realizar experiencias; buscar explicaciones, inferir y predecir comportamientos; propiciar espacios para consolidar valores propios como la solidaridad, la tolerancia, la justicia, la convivencia, la cooperación y ayuda mutua.

El estudio de las ciencias naturales se desenvuelve en el campo académico, ya que brinda elementos teóricos y las pautas necesarias que propician actividades científicas a nivel cotidiano; través de éstos elementos busca respaldar acciones como el tratamiento racional de los problemas científicos, de la salud ambiental y de los problemas en el campo laboral, además permite una formación integral en el desempeño adecuado del educando lo cual contribuirá en su desarrollo personal y del país.



Dentro de esta formación integral se apunta al desarrollo de algunas familias de C.L.G, tales como: Interpersonales (trabajo en equipo, liderazgo); tecnológicas (elaborar modelos tecnológico-científicos), organizacionales (responsabilidad ambiental); Intelectuales (toma de decisiones, creatividad)

10.7.2 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y catedra de la Paz

Actualmente en el medio educativo se viene insistiendo en un aspecto del que se ha oído hablar continuamente en el entorno de cualquier otra profesión: la calidad. Hablar de calidad en la educación implica necesariamente hacer referencia tanto al papel del educando como al del educador, a los programas, a los contenidos, a los medios de apoyo y a todo lo que de una u otra manera contribuya a la formación integral del alumno.

Las Ciencias Sociales son ciencias humanas, por esto, el maestro de esta área, debe detenerse a pensar acerca de la trascendencia del rol que desempeña: ¿a quién educa?, ¿cómo educa?, ¿qué busca al orientar al alumno en el aprendizaje de la Historia y la Geografía?, ¿los métodos de enseñanza son los adecuados para alcanzar los fines que la esencia o naturaleza de estas asignaturas exige?

Las ciencias sociales tienen su origen en procesos de comprensión e interpretación de los derechos humanos y en procesos de relación y comunicación del hombre con sus semejantes. En la experiencia cotidiana, la persona se relaciona con su mundo circundante y con los demás, mediante símbolos que constituyen el lenguaje. Gracias a éste, el hombre nombra objetos, los diferencia, los relaciona, los clasifica, etc. Y va distinguiendo los objetos de sí mismo y de las demás personas. Mediante el lenguaje, el hombre se relaciona con su historia, sus tradiciones y su cultura en general, pero éstas a su vez, son lenguaje. Por eso el lenguaje se va convirtiendo en tema de un estudio científico. Así mismo, las tradiciones, la historia, y la cultura se convierten en formas de interpretación del mundo. Tales interpretaciones dependen del desarrollo histórico de una cultura y por ello, se constituye en tema de las ciencias Sociales. En efecto éstas pretenden llegar, desde una pertenencia cultural determinada, a la comprensión de otras formas culturales tanto pasadas como actuales. Es importante señalar que antes de que estos asuntos



sean temas de ciencia, ya han surgido en la experiencia cotidiana como problemas dignos de interpretación y comprensión.

Todas aquellas relaciones que se dan en la vida cotidiana, relaciones familiares, relaciones entre diversos grupos, entre diversa naciones, relaciones económicas, relaciones políticas, etc., son susceptibles de un estudio y de un análisis científico.

Las Ciencias Sociales han desarrollado diversos métodos que ayudan a comprender mejor este tipo de fenómenos sociales. Pero de nuevo, hay que tener en cuenta que antes de que sean objeto de ciencia, estos temas ya han sido objeto de interpretación y comprensión cotidiana.

No podemos hablar de Ciencias Sociales sin analizar y explicar el sentido de la experiencia cotidiana. En efecto, en ella van surgiendo aquellos problemas que son de importancia para un análisis y un conocimiento más sistemático: el de las Ciencias Sociales.

La transversalización de las ciencias sociales con todas las áreas del conocimiento humano, contribuyen a la formación integral de los estudiantes, a su vez es considerada como un planteamiento serio, integrador, contextualizado, reflexivo de la problemática que las personas como individuos y como colectivo tenemos en estos momentos. Siendo necesario abordarlas desde el quehacer educativo contribuyendo con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para que nuestra sociedad viva en paz y luchemos cada día por defender los derechos humanos. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES 2016-2018.doc](#)

10.7.3 Educación Artística

La educación artística en la I.E John F. Kennedy desempeña una función social, Contribuye significativamente al desarrollo de actitudes sensibles, confiadas, respetuosas y comprensivas de las diferencias en sentimientos, ideas y trabajos.

Previene el deterioro de las relaciones entre los estudiantes, es decir, hace posible instaurar relaciones de calidad, promoviendo procesos armónicos de transformación social, hacia la conformación de una comunidad autónoma. Por su misma índole, conlleva a la producción de formas simbólicas y metafóricas particulares por las cuales se comunican ideas y sueños.



Las artes transmiten sentimientos e ideas, por eso mismo “Las reglas de juego ya no cubren solamente los aspectos de la habilidad o de la estética sino también de la ética y de las relaciones sociales. La meta de una buena enseñanza de arte no puede ser únicamente la de producir un buen pintor – donde la calidad de la pintura se basa en dictámenes del mercado – sino la de formar un buen generador, selector, organizador y comunicador de información.

El principal aporte que hace la educación artística en el desarrollo cultural de nuestra comunidad radica en que es una actividad que propicia un modo de conocimiento particular por el cual se desarrolla la dimensión valorativa del ser humano.

Se busca educarlo para la vida con una formación integral, que incluya, además de lo cognoscitivo, lo socio afectivo y lo psicomotor, se proponen destrezas y habilidades necesarias para despejar sus potencialidades y se le orienta en los aspectos de socialización. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE AREA DE EDUCACION ARTISTICA \(2016 - 2018\).docx](#)

10.7.4 Educación Ética y en Valores Humanos

Designamos con la palabra “ética” el comportamiento, la conducta y el actuar de hombre en cuanto hombre. Y con “moral” el aspecto práctico y concreto, las normas establecidas o propuestas por los hombres, o por una sociedad y época histórica determinadas. La ética es, pues, aquella instancia desde la cual juzgamos y valoramos la forma como, de hecho”, se comporta el hombre y, al mismo tiempo, la instancia desde la cual formulamos principios y criterios acerca de cómo de comportarnos y dónde debemos dirigir nuestra acción.

El ser humano no es un dato, un objeto entre otros susceptible de ser agotado en descripciones y definiciones; escapa a la inteligibilidad propia del universo de los cuerpos y sin embargo nos plantea la necesidad de un nuevo y más amplio campo de intelecciones. En esa tarea en que el hombre se articula y constituye como punto virtual donde se cruzan los hilos del universo es donde se fundamentan las raíces de la ETICA.

Nuestro punto de partida es abordar la vida humana como un ininterrumpido flujo de conciencia, un constante darnos cuenta de un continuo interactuar con el mundo circundante dándole sentido. Este es, en sentido amplio, el horizonte de la experiencia, que en último análisis se define como



intencionalidad en pauta, motivada, interesada que da contexto y perspectiva a todo nuestro actuar. Ahora bien, ser consciente en toda su amplitud es reconocer que el hombre es pluri dimensional; nuestra vida no está movida siempre por el mismo interés, las relaciones del hombre van en todas direcciones. Así conciencia es básicamente apertura, finitud, carencia, intención de plenitud, anticipación de sentido, de verdad y de valor.

El presente plan de área es resultado de hacer un minucioso diagnóstico de las necesidades y expectativas de los estudiantes pertenecientes a nuestra Institución Educativa John F. Kennedy y de los lineamientos curriculares expedidos por el ministerio de Educación Nacional para el área de Ética y así poder articularlo con los estándares de competencias ciudadanas, los componentes de la cátedra de la paz; llegando así a construir un currículo que sea flexible y ajustable a la institución. También se tuvo en cuenta los principios y lineamientos del P.E.I. institucional. Por tanto se fortalece desde el área a la formación de personas líderes, autónomas y creativas con grandes valores y capacidades para asumir grandes retos a nivel personal, familiar y social.

Para el año 2016 se incluye en el plan de estudio de ética la Cátedra de la paz la cual obedece a la Ley 1732 decreto 1038 esta deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”

Se cree que el educar integralmente a un ser humano, con principios y valores no es responsabilidad única del área de ética y valores. Por tal motivo, las diferentes áreas, y de acuerdo con su especificidad, pueden contribuir a fortalecer una educación ética.

10.7.5 Educación Física, Recreación y Deportes

Atendiendo a que dentro del marco de la ley 115 la educación se define como un proceso permanente, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de sus derechos y de sus deberes, el área de educación física, entendida como el campo del conocimiento o disciplina de estudio.

Se define también como un proceso pedagógico encaminado al perfeccionamiento morfológico y funcional del organismo del hombre, a la formación y el mejoramiento de sus habilidades motrices



vitalmente importantes, a la elevación de conocimientos y al desarrollo de cualidades morales individuales y sociales de la personalidad.

Basados en lo anterior, la educación física cobra gran importancia ya que contribuye en la formación de un nuevo ciudadano, más productivo en lo económico, más solidario en lo social, más participativo y tolerante en lo político, más respetuoso en los derechos humanos, y por tanto más pacífico en sus relaciones con los semejantes; más conscientes del valor de la naturaleza y por tanto menos depredador integrado en lo cultural por tanto más orgulloso de ser Colombiano.

También el papel de la educación física es, facilitar al organismo de los ajustes sistémicos implícitos en el desarrollo, garantizando en lo posible la salud del individuo.

Es por eso que desde el nacimiento hasta la muerte, el movimiento humano se constituye en un medio fundamental para la interacción con el mundo social a través de la comunicación verbal y gestual.

De esta manera la educación física debe considerarse como la base para que el niño y el joven entiendan las relaciones de autoridad, clarifique los conceptos de sana competencia, orden, secuencia y sobre todo acepten las posibilidades de perder o ganar siempre que este sea el resultado de su voluntad de trabajo y esfuerzo. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE AREA EDUCACION FISICA 2016-2018.docx](#)

10.7.6 Educación Religiosa

La religión como expresión de fe, permite apoyar y acrecentar los valores que se traen desde el hogar; la institución educativa las complementa, proyectándolas en la vida del estudiante y de la comunidad educativa. La educación religiosa es un campo del conocimiento y de formación que da aportes valiosos al desarrollo espiritual, ético y moral de forma armónica e integral en las personas y en el educando hacia el bien de la sociedad.

El plan de área de Religión está ajustado a los programas de educación religiosa presentados por la Conferencia Episcopal de Colombia, a las exigencias de la educación colombiana, al enfoque que la Iglesia Católica ha dado a la enseñanza religiosa escolar, al igual que da relevancia al artículo 19 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 en la que hace referencia a la libertad de culto haciendo visible el respeto por el otro y sus diversas creencias.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

En el área de educación religiosa escolar “básico y medio” se planean y desarrollan con actividades inclusivas, buscando que a la persona se le permita el estudio en la integridad de su ser, además el reflexionar y tomar conciencia de su compromiso de fe en la construcción de una sociedad más justa, tolerante y humana. Este propósito apunta hacia la búsqueda de una formación integral de nuestros educandos frente a las necesidades y desafíos que vivimos en la cotidianidad.

Frente al sistema evaluativo, el área replantea el enfoque haciendo hincapié hacia la formación en competencias que respondan a las necesidades de cada etapa de formación y que surgen de acuerdo con el desarrollo afectivo de la persona y se conducen a la búsqueda de los valores que se requieren para el estudio de integridad en el individuo.

Las capacidades y habilidades con las que disponen los niños y jóvenes de nuestra institución le permiten iniciar procesos de interpretación sobre las diferentes formas de establecer las relaciones de teoría- práctica- contexto en la educación religiosa. Esta perspectiva conduce a considerar la educación religiosa de manera comportamental, entendida como la práctica por la práctica, sujeta a las condiciones del contexto y la realidad circundante de nuestros niños y jóvenes pertenecientes a una comunidad educativa humilde y con perspectiva social.

Para el año 2016- 2018 se establecerá en los talleres y actividades de trabajo hábitos de lectura real de problemáticas de nuestro entorno y contexto, que de acuerdo a las necesidades surgidas. suman importancia al ejercicio de la práctica para que nuestros estudiantes se preparen y respondan a las exigencias de un determinado contexto, afrontando un compromiso en una situación de exigencias sociales como lo es la competencia comunicativa y de convivencia a nivel interinstitucional, hecho que especifica el equilibrio de la técnica y la reflexión en búsqueda de nuevos comunicadores religiosos.

En este proceso de articulación de convivencia y comunicación surgirá la necesidad de la espiritualidad, que nos conducirá a las acciones de la construcción, reflexión, lenguaje y técnica para optimizar resultados encaminados a la búsqueda de una nueva sociedad de acción evangelizadora.



El plan de área se ajusta al modelo educativo institucional La escuela activa el cual propende porque el maestro sea el orientador y acompañante del proceso educativo y por ende se ajusta al plan de estudios y la transversalización correspondiente de las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales, competencias ciudadanas, la cátedra de la paz, el proyecto de educación sexual y las tecnologías. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE AREA DE EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL 2016-2018.docx](#)

10.7.7 Humanidades, Lengua Castellana

Teniendo en cuenta la estructura del lenguaje, basada en la competencia comunicativa y en la competencia textual, cabe resaltar que dentro de la estructura del área del lenguaje no se debe olvidar algo importante como: “El hombre desde que se conoce, siempre se ha comunicado y el lenguaje ha sido y sigue siendo el soporte de sus relaciones interpersonales”. Por ello, es necesario ir mas allá de las competencias lingüísticas, o sea del estudio de la lengua; es por esto que no se puede hacer análisis de la lectura o escritura de los textos si se desconocen los fundamentos gramaticales. Es importante saber que existe un nivel de comunicación aunque existan diferencias y experiencias culturales.

Por esta razón se han definido esas dos competencias para el área del lenguaje.

Se sabe que cuando el niño inicia sus labores escolares, la escritura no es perfecta y el mensaje representado en el texto no corresponde a la universalidad del niño; pero lleva impreso un mensaje, y es allí donde los primeros escritos corresponden a una narrativa espontánea.

De la misma manera, en el marco de la actualización de procesos básicos de enseñanza-aprendizaje, es necesario llevar a nuestras aulas metodologías como “La enseñanza para la Comprensión” (EpC) fundamentada en cuatro componentes: 1. Reflexión permanente: ¿Qué es realmente lo que quiero que comprendan mis estudiantes? ¿Cómo puedo ayudar a mis estudiantes a que construyan estas comprensiones? ¿Cómo puedo estar seguro de que los estudiantes, en efecto, están comprendiendo? ¿Cómo sé si verdaderamente han comprendido? ¿Cómo llegan mis estudiantes a la comprensión? 2. Trabajo en equipo. 3. Planeación. 4. Ambiente escolar. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE AREA DE LENGUA CASTELLANA 2016-2018.doc](#)

10.7.8 Idioma Extranjero (Inglés)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El área de Lengua Extranjera: inglés, se desarrolla en la Institución educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá teniendo en cuenta las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional con el fin de desarrollar la competencia comunicativa en los estudiantes.

Mejorar la calidad del sistema educativo para lograr óptimas condiciones de desarrollo social, es una de las exigencias actuales de nuestro país. Comunicarse en una lengua extranjera es una habilidad indispensable en el mundo de hoy para que los ciudadanos puedan abrirse a nuevas culturas y experiencias que de otra forma escaparían a sus conocimientos y los dejarían fuera de la competencia laboral en un mundo dónde la movilidad académica y laboral está en plena vigencia. Aprender una nueva lengua representa para las personas una ventaja comparativa que les permite desempeñarse con éxito en el mundo globalizado.

La segunda lengua es aquella que resulta imprescindible para actividades oficiales, comerciales, sociales y educativas o la que se requiere para la comunicación entre los ciudadanos de un país; generalmente se adquiere por necesidad en la calle, en la vida diaria, por razones de trabajo o debido a la permanencia en un país extranjero; algunas veces se adquiere durante la infancia; también puede aprenderse en el contexto escolar formal, bajo condiciones pedagógicas específicamente favorables.

El marco común europeo de referencia para lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación es un documento desarrollado por el consejo de Europa, en el cual se describe la escala de niveles de desempeños paulatinos que va logrando el estudiante de una lengua. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN ÁREA INGLÉS 2016-2018.docx](#)

10.7.9 Matemáticas

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales que forman parte del currículo de los establecimientos educativos “Art. 79 Ley 115 de 1.994. La matemática como área obligatoria en la formación de los estudiantes desarrolla la capacidad de análisis, ordenación y organización de procesos que permitan priorizar los problemas para darles solución.

Desde esta perspectiva se busca que el estudiante tenga un acercamiento a las matemáticas a través de situaciones problemáticas de la vida diaria, y que estos conocimientos trasciendan a



otras áreas, potenciándolo para que se desenvuelva en su vida cotidiana y en otros campos de la ciencia y la tecnología. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE AREA DE MATEMÁTICA Y FÍSICA 2016-2018.docx](#)

10.7.10 **Tecnología e Informática**

La Tecnología Informática (IT), según lo definido por la asociación de la Tecnología Informática de América (ITAA) es “el estudio, diseño, desarrollo, puesta en práctica, ayuda o gerencia de los sistemas informáticos computarizados, particularmente usos del software y hardware.” En fin, se ocupa del uso de computadoras y del software electrónico de convertir, de almacenar, de proteger, de procesar, de transmitir y de recuperar la información.

La tecnología, en general, se considera como la aplicación racional, óptima y segura del conocimiento en la solución de problemas de la vida diaria, en la producción de bienes y servicios y en la producción de otros conocimientos.

Es así que la Institución busca desarrollar en los estudiantes una serie de competencias laborales orientadas al área de sistemas.

La metodología de trabajo es práctica en su mayoría buscando la solución a necesidades académicas o del entorno y vinculando la educación con el trabajo.

Los contenidos programados del área de tecnología y sistemas, favorecen la integración y facilitan el trabajo conjunto con otras asignaturas como: lengua castellana, matemáticas, ciencias naturales. También el trabajo con proyectos como: sexualidad, catedra de la paz, gestión de riesgo, entre otros.

La tecnología, como expresión de la inteligencia y de la capacidad creadora del hombre, no se reduce a la tecnificación de la producción, sino también contribuye a revolucionar otros aspectos de la vida cultural con alta significación humana. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE AREA TECNOLOGIA e INFORMATICA 2016-2018.docx](#)

10.7.11 **Ciencias Económicas**



Actualmente en el medio educativo se viene insistiendo en un aspecto del que se ha oído hablar continuamente en el entorno de cualquier profesión: la calidad. Hablar de calidad en la educación implica necesariamente hacer referencia tanto al papel del educando como al del educador, a los programas, a los contenidos, a los medios de apoyo y a todo lo que de una u otra manera contribuya a la formación integral del alumno.

Las Ciencias Económicas son un área, que debe pensar acerca de la trascendencia del rol que desempeña: ¿a quién educa?, ¿cómo educa?, ¿qué busca al orientar al alumno en su aprendizaje?

La economía siempre ha estado ligada al campo de la acción humana, hizo parte esencial de las sociedades antiguas y precolombinas.

El estudio de elementos básicos de la economía adquiere, día a día, mayor importancia. Pues para comprender el impacto de la sociedad de mercado globalizado en la vida cotidiana, se requiere identificar y analizar los conceptos y categorías propias de esta ciencia.

La transversalización de las ciencias Económicas con todas las áreas del conocimiento humano, contribuyen a la formación integral de los estudiantes, a su vez es considerada como un planteamiento serio, integrador, contextualizado, reflexivo de la problemática que las personas como individuos y como colectivo tenemos en estos momentos. Siendo necesario abordarlas desde el quehacer educativo contribuyendo con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para que nuestra sociedad viva en paz y luchemos cada día por defender los derechos humanos y los recursos de la nación.

10.7.12 Ciencias Políticas y catedra de la Paz.

Actualmente en el medio educativo se viene insistiendo en un aspecto del que se ha oído hablar continuamente en el entorno de cualquier profesión: la calidad. Hablar de calidad en la educación implica necesariamente hacer referencia tanto al papel del educando como al del educador, a los programas, a los contenidos, a los medios de apoyo y a todo lo que de una u otra manera contribuya a la formación integral del alumno.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Las Ciencias Políticas son un área, que debe pensar acerca de la trascendencia del rol que desempeña: ¿a quién educa?, ¿cómo educa?, ¿qué busca al orientar al alumno en su aprendizaje?

La política siempre ha estado ligada al campo de la acción humana, hizo parte esencial de las sociedades antiguas y precolombinas.

El estudio de elementos básicos de la política adquiere, día a día, mayor importancia. Pues para comprender el impacto de la sociedad de mercado globalizado en la vida cotidiana, se requiere identificar y analizar los conceptos y categorías propias de esta ciencia.

En la práctica política el ser humano emplea

Las competencias políticas entonces, son una serie de conocimientos, actitudes y habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas e integradoras que funcionan de manera articulada para que todas las personas seamos sujetos sociales activos de derechos, es decir, para que podamos ejercer plenamente la ciudadanía respetando, difundiendo, defendiendo, garantizando y restaurando nuestros derechos. De manera evidente, las competencias políticas le apuntan al desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial de las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas, y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación,. Pero también, las competencias políticas y ciudadanas están relacionadas con la capacidad de discernir, proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos:

Hablar de política a los niños es enseñarles una regla básica de la democracia, estado ideal de convivencia del ser humano; es decirles, que el mayor enemigo de la libertad es un pueblo que no está preparado para participar y tomar decisiones.

Por eso es importante estimular a los niños a la participación, enseñándoles que su voto, en cualquier aspecto de la vida es importante, porque es una opción para elegir y para comprometerse.

El mundo moderno necesita ser re-significado a la luz de nuevos procesos de análisis que nos acerquen a la realidad de los procesos sociales que se encuentran íntimamente ligados a la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

esfera política, lo cual se expresa en los efectos del neoliberalismo y la globalización, procesos que han influenciado cambios radicales en el desarrollo de las sociedades durante las últimas décadas.

La transversalización de las ciencias políticas con todas las áreas del conocimiento humano, contribuyen a la formación integral de los estudiantes, a su vez es considerada como un planteamiento serio, integrador, contextualizado, reflexivo de la problemática que las personas como individuos y como colectivo tenemos en estos momentos. Siendo necesario abordarlas desde el quehacer educativo contribuyendo con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para que nuestra sociedad viva en paz y luchemos cada día por defender los derechos humanos. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\PLAN DE ÁREA DE CIENCIAS POLÍTICAS AÑO 2016-2018.doc](#)

10.7.13 Filosofía

La Filosofía es un modo de saber racional peculiar, ya que es una ciencia puesto que existen muchos sistemas filosóficos-, ni tampoco es ciencia. Como “reflexión radical y crítica”. La Filosofía a lo largo de su Historia, se ha ocupado de unos problemas específicos referidos a la totalidad en un amplio conjunto de problemas.

Este debe exponer a los educandos todos los problemas radicales de la Filosofía, ya que es el procedimiento más apropiado que busca formar hombres sensibles e inteligentes, capaces de transformarse y transformar su entorno.

Actualmente en el medio educativo se viene insistiendo en un aspecto del que se ha oído hablar continuamente en el entorno de cualquier otra profesión: la calidad.

Hablar de calidad en la educación implica necesariamente hacer referencia tanto al papel del educando como al del educador, a los programas, a los contenidos, a los medios de apoyo y a todo lo que de una u otra manera contribuya a la formación integral del educando.

La Filosofía es una ciencias por esto, el maestro de esta área, debe detenerse a pensar acerca de la trascendencia del rol que desempeña: ¿a quién educa?, ¿cómo educa?, ¿qué busca



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

al orientar al educando en el aprendizaje de la Filosofía?, ¿los métodos de enseñanza son los adecuados para alcanzar los fines que la esencia o naturaleza de estas asignaturas exige?

La Filosofía tiene su origen en los procesos desde la historia de los presocráticos hasta Kant, comprensión e interpretación analítica y reflexiva sobre los derechos humanos y en procesos de relación y comunicación del hombre con sus semejantes. En la experiencia cotidiana, la persona se relaciona con su mundo circundante y con los demás, mediante símbolos que constituyen el lenguaje. Gracias a éste, el hombre nombra objetos, los diferencia, los relaciona, los clasifica, etc. Y va distinguiendo los objetos de sí mismo y de las demás personas. Mediante el lenguaje, el hombre se relaciona con su historia, sus tradiciones y su cultura en general, pero éstas a su vez, son lenguaje. Por eso el lenguaje se va convirtiendo en tema de un estudio científico. Así mismo, las tradiciones, la historia, y la cultura se convierten en formas de interpretación del mundo. Tales interpretaciones dependen del desarrollo histórico de una cultura y por ello, se constituye en tema de filosóficos. En efecto éstas pretenden llegar, desde una pertenencia cultural determinada, a la comprensión de otras formas culturales tanto pasadas como actuales. Es importante señalar que antes de que estos asuntos sean temas de ciencia, ya han surgido en la experiencia cotidiana como problemas dignos de análisis de interpretación y comprensión.

El lenguaje también debe ser entendido como el instrumento por medio del cual los hombres crean su noción de realidad al relacionarse con otros hombres a través del diálogo. En este sentido, la escuela, con su lenguaje específico, genera nuevas realidades que vienen a integrarse, a hacer más compleja la visión del mundo y a establecer nuevas formas de relaciones filosóficas. El lenguaje de la escuela crea así una realidad que en parte se diferencia de la realidad transmitida por la familia, la religión, la dimensión estética o la visión mágica de la vida y en parte la complementa. Unos y otros lenguajes configuran dinámicamente la visión general del mundo, que debe ser asumida críticamente y transmitida pedagógicamente.

Todas aquellas relaciones que se dan en la vida cotidiana, relaciones familiares, relaciones entre diversos grupos, entre diversas naciones, relaciones económicas, relaciones políticas, etc., son susceptibles de un estudio y de un análisis científico.



La Filosofía ha desarrollado diversos métodos que ayudan a comprender mejor este tipo de fenómenos filosofía. Pero de nuevo, hay que tener en cuenta que antes de que sean objeto de ciencia, estos temas ya han sido objeto de interpretación y comprensión cotidiana.

En resumen, no podemos hablar de la filosofía sin analizar y explicar el sentido de la experiencia cotidiana. En efecto, en ella van surgiendo aquellos problemas que son de importancia para un análisis y un conocimiento más sistemático: el de la Filosofía.

La transversalización de la filosofía con todas las áreas del conocimiento humano, contribuyen a la formación integral de los estudiantes, a su vez es considerada como un planteamiento serio, integrador, contextualizado, reflexivo de la problemática que las personas como individuos y como colectivo tenemos en estos momentos. Siendo necesario abordarlas desde el quehacer educativo contribuyendo con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para que nuestra sociedad viva en paz y luchemos cada día por defender los derechos humanos utilizando la razón.

10.8 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN DE ADULTOS

El modelo se orienta de acuerdo con las políticas internacionales de educación de Adultos, lo señalado por la Constitución Política Colombiana, Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 3011 de 1997 y en atención a la problemática socioeconómica, cultural, política y pedagógica del Departamento en que más del 50% de la población vive con Necesidades Básicas Insatisfechas. “N.B.I.” y que requieren el servicio de la educación básica y media.

El Programa CEDEBOY constituye, un modelo educativo que promueven y orientan la Alfabetización, Educación Básica y Media de Jóvenes en los Campos de Formación. HUMANÍSTICO – ACADÉMICO Y LABORAL; mediante el desarrollo de Proyectos Pedagógicos Productivos “P.P.P.” teniendo en cuenta el entorno socio-económico y cultural de las comunidades. Articulan lo Formal, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la educación informal sobre los ejes INVESTIGACIÓN – CAPACITACIÓN – ACCIÓN.

La Institución Educativa adelanta este programa en Jornada Nocturna dentro de sus Instalaciones y en Jornada Diurna convenio con el Centro Penitenciario de Puerto Boyacá.



10.9 PROYECTOS PEDAGÓGICOS

10.9.1 Plan Escolar de Gestión de Riesgos

El presente documento corresponde al plan de Gestión de Riesgos Escolar de la Institución Educativa JOHN F. KENNEDY, ubicada en la carrera 3a número 7-01, ha sido elaborado con el fin de que sea conocido y puesto en práctica por todo el personal.

Durante el desarrollo de las operaciones normales en la institución educativa JOHN F. KENNEDY, se pueden presentar situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades que ponen en riesgo la vida de las personas, afectan la infraestructura, la imagen, la economía, el medio ambiente y generan caos incluso en las personas del entorno que no han sido afectadas. Estas situaciones comúnmente las llamamos EMERGENCIAS.

Es por ello que la institución educativa JOHNF KENNEDY da inicio a un proceso encaminado a la prevención y atención de emergencias a través de la elaboración del presente documento, llamado Plan de Gestión de Riesgo Escolar.

Este, le permitirá a la institución educativa JOHN F. KENNEDY conocer los diferentes tipos de riesgo que eventualmente le originarían una emergencia, calificar su impacto y por tanto, poder desarrollar actividades encaminadas a eliminar o controlar el riesgo y adicionalmente establecer su forma de actuar en el caso de que el riesgo se salga de control.

El Plan de Gestión de Riesgo Escolar, se encuentra estructurado de acuerdo a la legislación que sobre desastres se ha adoptado por parte del Gobierno Nacional y su Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, donde se adopta el Decreto 93 del 13 de enero de 1998. Se cuenta además con una variedad de formatos que pueden implementar un programa de concientización, capacitación y respuesta.

Además se define las funciones que se deben realizar en el antes, durante y después de las emergencias y desastres. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\Plan Escolar de Gestion de Riesgo JFK.docx](#)



10.9.2 Proyecto de Medio Ambiente

El Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) fue creado mediante el Decreto 1743 de 1994 firmado por la Presidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa.

Este proyecto posibilita la integración de las diferentes áreas del conocimiento, las diversas disciplinas y los diversos saberes, para permitir a los estudiantes, docentes y comunidad educativa, la construcción del sentido de pertenencia, de solidaridad, de cuidado del medio ambiente y su entorno.

Nuestro proyecto plantea actividades como: clasificación de material reutilizable, embellecimiento institucional, campañas de aseo y conciencia miento de los estudiantes.

La clasificación del material reutilizable busca desde las aulas de clase la clasificación del papel y el plástico utilizando diferentes recipientes para su almacenaje.

El embellecimiento institucional contribuye a la formación de un ambiente escolar propicio y agradable, que genera en los estudiantes conciencia de cuidado en el manejo de basuras Las campañas de aseo buscan la formación de competencias ciudadanas y sensibilización del correcto uso de los recursos naturales y el medio que los rodea

El Proyecto Ambiental Escolar de la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá, se centra en la comunidad educativa, y les ofrece oportunidades para construir sus propios conocimientos a través del aprendizaje teórico práctico y de sus vivencias. A partir de proyectos y actividades específicas, que permitan integrar las diversas áreas del conocimiento y a los diferentes actores (estudiantes, docentes, padres de familia, directivas, instituciones representativas locales).

Por otro lado plantea proyectos o actividades que se vinculen con la solución de la problemática particular del Municipio, generando espacios comunes de reflexión, desarrollo de criterios de solidaridad, tolerancia, autonomía, respeto; lo cual contribuya a una mejor calidad de vida y oriente a los estudiantes para actuar de manera responsable en el manejo de su entorno. [Proyectos\PRAE JOHN F. KENNEDY 2016-2018.docx](#)

10.9.3 Proyecto de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía

Es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y del fondo de población de las naciones Unidas cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en la implementación



y sostenibilidad de una política de educación para la sexualidad, con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos y reproductivos.

Para los años 2016 al 2018 la institución educativa se compromete a fortalecer competencias ciudadanas basadas en los derechos sexuales y reproductivos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos, por lo que necesitamos trabajar relaciones basadas en el afecto, relaciones en las que los conflictos se solucionen con el dialogo y el consenso, construir ambientes donde las diversas opciones de vida sean posibles gracias al respeto y la integridad que merece cada persona.

10.9.4 Proyecto de Recreación y Tiempo Libre

Los deportes, los juegos tradicionales, las rondas infantiles, las actividades recreativas y lúdicas contribuyen en gran medida al desarrollo de los organismos vitales de la persona. La recreación vigorosa que se efectúa al aire libre, donde se hace uso de la capacidad física, es el medio más notable para el mantenimiento de órganos saludables.

Por esto, el uso de las infraestructuras deportivas, aulas múltiples y salones sociales es propicio para fomentar una cultura deportiva y recreativa. La buena utilización del tiempo libre es la actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de sus actividades, que le permitan trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico, psicológico y social, que dan como resultado una buena salud y una mejor calidad de vida, es un factor esencial en la vida moderna, es un medio para reducir los índices de delincuencia, mejorar la salud física y mental, desarrollar el carácter de las personas y mejorar su equilibrio individual. El individuo que participa de un programa de recreación y buen uso del tiempo libre goza de una vida plena de actividades, probablemente será un ciudadano saludable, equilibrado, respetuoso y cumplidor de sus responsabilidades cívicas y sociales; en cambio es probable que una persona privada de un



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

desarrollo armónico e integral, se comporte de manera más negativa y aflore en ella conductas y costumbres reñidas con las normas establecidas de convivencia ciudadana.

Aprovechar el tiempo libre en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY, se justifica en la medida en que se contribuya al tan anhelado desarrollo integral del ser humano. Dicho desarrollo integral contempla no solo las áreas de lo cognoscitivo, sino también, lo sicomotor, lo afectivo y lo psicológico.

Toda persona goza de espacio del tiempo libre, de las obligaciones cotidianas de estudio o de trabajo, dicho tiempo libre sirve idealmente para el descanso, el alejamiento de la rutina y la realización de las actividades diferentes pero relajantes y quizás formadoras, sin embargo, es notorio como a medida que la técnica, la ciencia y la tecnología facilitan el desempeño humano y este dispone de más espacios de tiempo libre, lo emplea con frecuencia en actividades poco edificantes que no contribuyen a su crecimiento integral.

Las motivaciones externas del contexto actual aleja casi permanentemente al estudiante de la práctica de valores morales, sociales y religiosos; lo atraen por el contrario a actividades que pueden ser dañinas o destructivas para el estudiante o la sociedad. No es casual que el índice de fenómenos como el alcoholismo, la drogadicción, los embarazos tempranos, la delincuencia, la adicción a los juegos tecnológicos y a la tecnología y la desintegración familiar esté creciendo en forma alarmante, pues las presiones sociales y de los medios de comunicación así lo posibilitan.

El ser humano es un ser social en espacios de mayor diversidad, como la escuela, en esta por muy numerosa que sea la familia, supera el espacio para la convivencia porque además de encontrarse con estos miembros, lo que va a primar son los códigos sociales y culturales que definen la convivencia grupal de la escuela.

Una de las características fundamentales de la niñez y la adolescencia es la tendencia grupal. El ritmo normal de los grupos no basta para favorecer la socialización, entendida como la oportunidad de formarse y desarrollarse integralmente como persona.

Se debe pensar en un ambiente escolar dinámico que convoque a los estudiantes y que los retenga, no desde el autoritarismo de los currículos forzados, sino desde espacios alternativos de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

aprendizaje. En la experiencia grupal se aprende más que en ritmo normal de las clases (teatro, danzas, música, juegos, deportes, actividades lúdicas...) porque allí se aprende a trabajar en grupo, a coordinar puntos de vista con los demás, a asumir responsabilidades, resolver conflictos, pero también se fortalece la autoestima y el sentido de pertenencia de los estudiantes.

Asumir las actividades deportivas, recreativas, culturas y lúdicas como una actividad mediadora de procesos de desarrollo humano, significa comprenderlas desde sus beneficios en cada una de las dimensiones de desarrollo de los seres humanos y tener claridad sobre las condiciones que hacen estos beneficios posibles.

Las prácticas recreativas y lúdicas son entendidas como actividades complementarias a los procesos de aprendizaje, desarrollo cultural y como una herramienta para romper con los círculos de pobreza, dependencia, inactividad violencia y con los sentimientos de marginación y exclusión, los cuales a su vez se encuentran asociados a la pérdida de la autoestima.

Con este proyecto se aspira a lograr un mayor desarrollo psicomotriz con actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, juegos tradicionales y artísticas, desarrollo cognoscitivo con actividades de lengua castellana y aptitud verbal y desarrollo de lo afectivo y lo volitivo al lograr que el estudiante acepte, participe voluntariamente y valore las diferentes actividades planeadas y que las proyecte fuera del ámbito puramente estudiantil.

El proyecto busca alternativas de acción para que los estudiantes puedan optar en sus ratos libres por actividades relajantes, agradables pero fructíferas tanto en el aula como en el hogar y demás grupos sociales.

En resumen pretendemos que la institución y los distintos agentes sociales trabajemos conjuntamente en el diseño de programas de actividades para el uso formativo del tiempo libre, que conduzca a darle un valor educativo a estas actividades, es decir convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la construcción de un proyecto de vida.

[Proyectos\POYECTO DE RECREACION Y TIEMPO LIBRE 2016-2018.docx](#)

10.9.5 Proyecto de Democracia y Valores



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El proyecto de educación en valores se denomina “Democracia y Educación” y forma parte del Programa “La Enseñanza en Valores para un Mundo en Transformación”. Éste se inició en 1991 y tiene como finalidad el apoyo a los Ministerios de Educación de Iberoamérica para la incorporación en los currículos de contenidos que promuevan un sistema de valores acorde con los principios de la Democracia, la Paz, la defensa de los Derechos Humanos y la Tolerancia, adaptándose a las diferentes culturas y formas de entender la sociedad de cada uno de los países.

Se trata de un proyecto que no es cerrado, ni supone adoctrinamiento religioso o político de ningún tipo. Ofrece un programa que surge de los planteamientos propios de una ética de mínimos y de la posibilidad de una moral cívica que nos permita convivir en sociedades abiertas y plurales, respetando la autonomía, promocionando el diálogo y aprendiendo a vivir en el respeto a la diferencia.

La construcción de la Cultura de “Democracia y Valores” consiste en favorecer las actitudes y las conductas que manifiestan y suscitan interacciones e intercambios sociales basados en los principios que fundamentan el derecho humano a la paz, síntesis de los derechos humanos y base esencial de la democracia; rechazando así la violencia y procurando prevenir los conflictos mediante el diálogo y la negociación, de manera que se garanticen el pleno ejercicio de todos los derechos.

La educación es el principal instrumento para dicha construcción que encuentra en el aprendizaje de la ciudadanía democrática, la educación para la paz y los derechos humanos, la mejora de la convivencia escolar y la resolución de los conflictos, los ámbitos necesarios para alcanzar esa cultura que se define sobre la base de tres conceptos interactivos: la paz positiva, el desarrollo humano sostenible y la democracia participativa.

“Para construir democracia, cada persona debe incluir en su vida actitudes y valores democráticos como base de una ética civil que rija las costumbres, las acciones de todos los días. Trabajo, amistad, familia, sexualidad”

En la Institución Educativa se pretende formar personas en y para la democracia con el fin de construir un hombre capaz de resolver cotidianamente las situaciones de una manera crítica – constructiva; esto implica aprender junto con el otro, retomar lo mejor de las partes para beneficio



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

de todos y cuando se produzcan desacuerdos poder seguir intentando si de veras queremos comprender lo que el otro dice.

“Para construir democracia, cada persona debe incluir en su vida actitudes y valores democráticos como base de una ética civil que rijan las costumbres, las acciones de todos los días. Trabajo, amistad, familia, sexualidad”

En la Institución Educativa John F. Kennedy del municipio de Puerto Boyacá se pretende formar personas en y para la democracia y Valores con el fin de construir un hombre capaz de resolver cotidianamente las situaciones de una manera crítica y constructiva; esto implica aprender junto con el otro, retomar lo mejor de las partes para beneficio de todos y cuando se produzca un desacuerdo poder seguir intentando si de veras queremos comprender lo que el otro dice.

El proyecto busca incentivar la participación de los miembros de la comunidad educativa en las diversas actividades institucionales y de esta forma apoyar el trabajo de las diferentes gestiones y el plan de mejoramiento institucional. [Proyectos\PROYECTO VIVAMOS LA DEMOCRACIA CON VALORES 2016-2018.docx](#)

10.9.6 Proyecto de Servicio Social

La Institución Educativa John F. Kennedy, de conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, la cual nos ilustra que es una obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del PEI (proyecto educativo institucional) del establecimiento educativo y es requisito “indispensable” para obtener el título de bachiller, según los artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996.

Correspondientemente, la Corte Constitucional en sentencia C114 de 2005, ha señalado que “(...) el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano al ser una de las opciones que podía elegir el Legislador para dar contenido material al carácter de función social de la educación consagrado en el artículo 67 de la Carta. Este servicio, (...), configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular. (...)”

Por lo anterior, el servicio social estudiantil es de carácter obligatorio y un elemento más del proceso educativo que fortalece los valores en los estudiantes, además de que es requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, porque es un procedimiento que busca lograr los fines constitucionales y legales de la Educación “...Es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y del fondo de población de las Naciones Unidas cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en la implementación y sostenibilidad de una política de educación para la sexualidad, con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos y reproductivos.”

Por eso, para los años 2016 al 2018 la Institución Educativa John F. Kennedy se compromete a fortalecer los procesos educativos al interior del establecimiento en niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos activos, trabajando de la mano con los docentes y directivos para adelantar labores en la construcción social y el mejoramiento de las relaciones, la resolución de conflictos, dialogo y el consenso, construir ambientes donde las diversas opciones y proyectos de vida sean posibles gracias al respeto y la integridad que merece ser humano.

10.9.7 Proyecto el Centro Literario (Experiencia Significativa)

En la institución educativa John f. Kennedy se realizan, tradicionalmente, centros literarios como jornadas pedagógicas culturales, para dar oportunidad a nuestros y nuestras estudiantes de investigar, preparar y participar en diferentes manifestaciones artísticas y culturales.

Los centros literarios son la máxima manifestación cultural y humanística, integradora de la comunidad educativa, por lo que se fortalece como proyecto transversal y de obligatorio cumplimiento, además se institucionaliza como estrategia pedagógica para abordar los temas que inducen a la reflexión, a la creación de conciencia y a formación de valores necesarios para la solución de problemáticas sociales.

Al igual que el municipio de Puerto Boyacá, la población estudiantil y docente de la Institución Educativa John F. Kennedy es diversa y vibrante; por sus lugares de origen, etnia, intereses,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

experiencias y costumbres; esta diversidad es a la vez enriquecedora y punto de partida de múltiples situaciones que es necesario mejorar.

Son relevantes en el municipio y la institución educativa no está exenta a problemas sociales como el embarazo en adolescentes, alcoholismo, inasistencia familiar, prostitución, grupos al margen de la ley, indiferencia o resignación social ante los problemas entre otros.

Se requiere la apropiación, por parte de la comunidad, de valores humanos y competencias ciudadanas, que identifiquen a la comunidad Kennediana como aquella que cuida su entorno y tiene conciencia ecológica, protege la vida en todas sus manifestaciones iniciando por la de cada uno de sus integrantes, posee valores democráticos que le propicien una convivencia más sana y pacífica, se aleje del alcohol, la drogadicción y otros factores de riesgo psicosocial a través de la utilización de las manifestaciones culturales y la correcta utilización del tiempo libre en el sano esparcimiento y la recreación.

Los centros literarios, se implementaron como práctica nacida en el ámbito educativo, tiene por fin desarrollar aprendizajes a través del fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, utilizando las diversas manifestaciones culturales para visibilizar los problemas que padece la comunidad y contribuir así a buscarles una solución en pro de mejorar la calidad de vida y construir una cultura de paz mucho más propicia al desarrollo exitoso de los proyectos de vida.

10.9.8 Periódico Virtual (NOTIKENNEDY)

Nuestro Periódico “NOTIKENNEDY” nace a mediados del año 2000, surge como una inquietud de los docentes de Lengua Castellana para divulgar las creaciones de los estudiantes de la Institución Educativa John F. Kennedy quienes ven en el énfasis de Tecnología e Informática, la oportunidad para que los estudiantes diseñen, digiten e impriman la primera edición; en aquel entonces constaba de ocho (8) páginas cuyas secciones eran: Editorial, cultura, literatura, deportes, correo, pasatiempos, página social y la página de publicidad, se editaron 1000 periódicos.

A partir del 2009 como aplicación de la TIC’S y por sus ventajas económicas y ecológicas retomamos la edición en forma virtual, manejando archivos PDF, enviándolo a los correos personales e institucionales de la Comunidad Educativa, imprimimos un ejemplar para ubicarlo en la cartelera principal de la Institución Educativa.



10.9.9 Proyecto Cyber Click

Las pasantías sirven y son necesarias para adquirir conocimientos en el campo laboral poniendo en práctica todas las competencias adquiridas en el transcurso de la vida académica, en este caso la ARTICULACIÓN SENA, dando así la experiencia necesaria y técnica para un desempeño profesional. Se entiende por pasantía a la práctica profesional que realiza un estudiante para desarrollar sus conocimientos. El pasante es el aprendiz que lleva adelante esta práctica con la intención de obtener experiencia en el campo, mientras que el encargado de guiarlo suele conocerse como tutor.

Cyber_Click hace referencia al ámbito tecnológico donde “Cyber” se refiere a un establecimiento que posee una concentración de tecnología avanzada, mientras que “Click” es la acción de presionar un botón del mouse; en conjunto su nombre tiene como resultado, hacer clic al conocimiento de los estudiantes kennedianos. Surge de la necesidad de brindar un espacio donde los estudiantes puedan hacer sus prácticas laborales además del interés de un grupo de jóvenes que buscan brindar un apoyo pedagógico a aquellos estudiantes de la institución que tengan dificultades en informática e interés por aprender, además de brindar un servicio a los que no dispongan de un ordenador o internet en su hogar.

Según el SENA en el Capítulo 5 Artículo 6 estipula que la articulación ofrece la oportunidad de que sus aprendices opten por realizar las pasantías y lo define como una forma de desarrollar su etapa productiva y así obtener su título según su formación, por lo tanto esta etapa es aquella en la cual el aprendiz Sena aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores”. “La Etapa práctica que desarrollan los aprendices en cualquier programa de formación, debe permitirles aplicar la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos y habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación.

En Colombia, COLCIENCIAS (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación) define una pasantía como aquellas actividades de investigación que enriquecen el proceso de formación del aprendiz beneficiándolo a nivel global en el uso y manejo de las tics (tecnologías de la información y la comunicación).

Por lo tanto, se toma como implemento de las tics el uso de las tablets y el manejo técnico de los computadores, ya que la ARTICULACIÓN SENA y el AREA DE INFORMATICA de la institución brindan las competencias necesarias para el proceso de formación.

10.9.10 Proyecto de Afrocolombianidad

Desde la CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991 que redefine el carácter de nuestra nación como país PLURI-ETNICO Y MULTICULTURAL, Art. 55, surgió la necesidad de educar a las nuevas generaciones en



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

la diversidad étnica y cultural natural a nuestro ser como colombianos de allí la creación de la cátedra de estudio afro colombianos, (decreto 1122 de 1998), de obligatoria enseñanza en todos los centros educativos del sector oficial, dentro del área de ciencias sociales. Con el desarrollo exitoso de este proyecto daremos cumplimiento al decreto 1232 del 11 agosto de 1.992, artículo transitorio 55 de la constitución política de 1.991, ley 70 de 1.993, decreto 1745 del 12 de octubre de 1.995 y demás normas que favorecen la afrocolombianidad en Colombia.

Hoy, como producto del conflicto interno que azota nuestro país muchas comunidades de la zona del Choco y la costa Atlántica han debido desplazarse al centro del país por lo que su interacción en contextos ajenos a su territorio ancestral, los pone en situaciones de discriminación e invisibilidad frente a las culturas urbanas dominantes.

El aporte de las culturas afro americanas a nuestra diversidad nacional, hace necesario el conocimiento por los niños, jóvenes estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos, a través de su incorporación en los contenidos curriculares del área de Ciencias Sociales.

10.9.11 Proyecto de seguridad vial

La inseguridad vial en las ciudades, es generada por la falta de cultura y educación vial de los peatones y conductores, por la imprudencia, el exceso de velocidad y la embriaguez.

Por lo anterior los talleres sobre educación vial buscan crear en los niños y jóvenes una conciencia de responsabilidad como peatones y como posibles conductores y así reducir los accidentes de tránsito que en alta proporción se deben a la imprudencia y poca educación, ya que en Colombia hay carencia de conciencia para evitar muertes por causa de prevenir a tiempo, lo establecido en el tránsito.

Se han dado estadísticas donde niños y jóvenes no cuidan sus vidas, jugando a la aventura, imprudencia. Donde al cruzar una calle por no tomar un puente a un joven en moto tomando una velocidad no correspondiente a lo establecido dándose una tasa de alta mortandad para peatones y motocicletas.

Se tiene que partir del niño para llegar al joven con bases en tránsito para defenderse en el medio social en el que se vive, dando pautas en los caminos para ser seguros en su entorno.

10.10 PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON EL SENA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa John F. Kennedy busca promover la transferencia de las competencias académicas desarrolladas en la educación básica y media para el desempeño en el ámbito laboral, la acción comunitaria y la vida universitaria. En tal sentido suscribió un convenio con el SENA, para promover la capacitación de los jóvenes en el área de sistemas para mejorar su calidad de vida y desempeño a nivel laboral, personal, familiar y social.

El proceso que se adelantó dentro de la institución para suscribir dicho convenio partió de la revisión y actualización del P.E.I, seguido de la revisión y elección del área de énfasis, que para nuestra institución gira en torno al área de sistemas, capacitación por parte del Sena a Docentes y Directivos Docentes de la Institución, adaptación de los módulos de trabajo del SENA a cada uno de los Planes de Área del Colegio, asesoría de personal experto enviado por el Sena para apoyar las áreas de emprendimiento, ética, salud ocupacional, habilidades humanas e informática.

10.11 POLITICA EDUCATIVA DE INCLUSIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

La Institución Educativa John F. Kennedy trabaja en el diseño e implementación de acciones que favorecen los procesos identitarios y de autonomía en los estudiantes, especialmente en la población diversa y en situación de vulnerabilidad conformados por grupos Afro descendientes, indígenas, Rom y Raizales; con Necesidades Educativas Especiales con discapacidad o talentos excepcionales, jóvenes y adultos iletrados, afectados por la violencia, en situación de desplazamiento, niños, niñas y jóvenes desvinculados de grupo armados al margen de la ley y adultos reinsertados, menores en riesgo social, niños, niñas y jóvenes trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley, niños y niñas en protección, habitantes de frontera y población rural dispersa permitiendo la participación activa dentro y fuera del contexto educativo, la identificación e interacción de pares, la toma de decisiones, la construcción de caminos hacia la participación en actividades lúdicas, económicas, políticas, sociales y culturales.

En la Institución Educativa se ha venido trabajando con la población diversa, haciendo énfasis en la población en condición de discapacidad de tipo sensorial, auditiva ya que representan una clara desventaja frente a los demás debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en el entorno; aunque, en la contexto educativo se evidencia ocasionalmente el apoyo de la Secretaría de Educación contando con profesionales de lenguaje de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

señas, docentes capacitados en el tema y los mismos estudiantes afianzando en ésta población el aprendizaje y un ambiente sano. Por tal motivo, se generaran estrategias y se promoverá el desarrollo de actividades a través de procesos de autogestión para mejorar la calidad de vida de los estudiantes con ésta condición buscando mejorar el rendimiento académico y la sana convivencia dentro y fuera de la Institución.

Así mismo, se observa la participación activa como un principio a promover a través de una estructura y apoyo que abarca no solo enseñar a elegir, sino trabajar en el establecimiento de metas y promover la asertividad con la finalidad de fomentar la atención escolar para todos activando el trabajo en red con las demás entidades gubernamentales y haciendo uso de las competencias educativas plasmadas en el Proyecto Educativo Institucional – PEI – en el cual se requiere la unificación de criterios entre el sistema de calidad y el enfoque de Inclusión en las diferentes áreas y procesos de gestión. [Planes de Area\PLANES DE AREA 2016\INCLUSION IE JOHN F KENNEDY -2016-2018.docx](#)

10.12 ADMINISTRACIÓN DEL CURRÍCULO

El fundamento de las actividades curriculares de la Institución Educativa John F. Kennedy esta en los diferentes niveles y ciclos está en el personal docente; los cuales están organizados y conforman las siguientes instancias de la estructura administrativa del currículo.

- **Asamblea General de Maestros:** Con carácter de Consejo Académico Ampliado funciona como instancia de discusión y acuerdo de recomendaciones sobre asuntos del currículo para el Consejo Académico y el Consejo Directivo.
- **Departamentos de área curricular:** Integrada por los docentes que orientan cada una de Las áreas del Plan de Estudios o afines presididas por un Coordinador, se reúnen una vez por semana para programarlas actividades de aula y de apoyo o extensión, unificar y revisar la metodología de trabajo, analizar y retroalimentar el desempeño académico de los estudiantes, programar y/o evaluar actividades a realizar o realizadas, estudiar, interpretar e implementar los criterios o pautas del MEN y/o de la Secretaría de Educación Departamental y el Consejo Académico.
- **Consejo Académico:** Instancia superior colegiada asesorada por el Rector y Consejo Directivo; en la orientación pedagógica de la Institución. Integrada por el Rector, los Coordinadores y el Coordinador de cada Departamento de Área o Grado.



- **Coordinación Académica y Disciplinaria:** Docente-directivo delegado del Rector para la Administración del currículo, Plan de estudios, Asesoría a los docentes, proceso de aprendizaje, evaluación de los estudiantes.

10.13 PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR

Con el proceso de diseño y revisión permanente del PEI la programación de las actividades curriculares del área para el aula y la extensión a la comunidad son retomadas y ajustadas por los docentes durante el transcurso del año lectivo.

El proceso de pasar de objetivos a logros e indicadores de logros, desempeños, competencias y a estándares y competencias ha sido lento, pero se está dando con seguridad.

La integración curricular se ha logrado y funciona a nivel de Básica Primaria, Secundaria y media en las áreas del núcleo común, se articulado en forma gradual Preescolar- Básica Primaria- Bachillerato, la transversalidad de las áreas del núcleo común partiendo de competencias básicas, estándares de competencia, competencias ciudadanas, competencias laborales, y los proyectos pedagógicos transversales

11 EVALUACION

11.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Marco Legal

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo. (Ley 115 de 1994 Art 4°).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes. (Ley 115 de 1994 Art. 79)

Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos: (Decreto 1290 de 2009)

Internacional. El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ACUERDO No. 008

Del 10 de Diciembre del 2009

“Por medio del cual se APRUEBA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES para la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, el Decreto 1290 del 2009 y.

CONSIDERANDO:

- a. Que es función del Consejo Directivo participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

- b. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
- c. Que se requiere definir en el proyecto educativo institucional un sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- d. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES: La evaluación será permanente, secuencial, por competencias e integral, según los siguientes aspectos:

- a. El desempeño bajo en tres o más asignaturas, dará lugar a la repetición del año escolar.
- b. Para los criterios de promoción de los estudiantes que cursan los grados de tercio a octavo, que al finalizar el respectivo año lectivo presenten desempeño **bajo** en tres asignaturas, deberán matricularse en el mismo grado al año siguiente y si al cursar el primer periodo académico presentan desempeño **alto o superior** en todas las asignaturas, podrán ser promovidos al grado siguiente y las valoraciones correspondientes al primer periodo académico se homologarán en desempeño **básico**. De este proceso se dejará constancia en la comisión de evaluación y promoción.
- c. En pruebas externas censales estatales, estudiante con valoración numérica en rango que corresponda a nivel **alto**, será promovido en la asignatura correspondiente para el respectivo año escolar.
- d. En pruebas externas censales estatales, estudiante de grado undécimo con rango que corresponda a nivel inferior o muy inferior en el promedio de las áreas, que sea promovido, no será proclamado en ceremonia de graduación, su diploma y acta de graduación será entregado posteriormente por secretaria, excepto que en el último periodo académico en todas las asignaturas su valoración corresponda a desempeño **alto**.
- e. La inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades programadas en una asignatura, dará lugar a la reprobación de esta; exceptuando quienes desarrollen las actividades respectivas del área y demuestren ser competentes al menos en el desempeño básico.

Parágrafo: Existirá una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por el Rector o su delegado, los coordinadores, tres docentes elegidos por el Consejo académico, dos padres de familia elegidos del consejo de padres y el personero estudiantil. Esta comisión podrá apoyarse en docentes expertos del área para conceptos, evaluaciones y promociones.

ARTICULO 2. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- a. La escala de valoración institucional es numérica, entre 1 y 5, su equivalencia con la escala nacional es:

1,0	a	2,9	DESEMPEÑO BAJO
3,0	a	3,8	DESEMPEÑO BASICO
3,9	a	4,5	DESEMPEÑO ALTO
4,6	a	5,0	DESEMPEÑO SUPERIOR

- b. Las valoraciones numéricas obtenidas en los diferentes periodos académicos, tendrán el siguiente valor porcentual:

Primer periodo académico:	10%
Segundo periodo académico	20%
Tercer periodo académico	30%
Cuarto Periodo académico	40%

Parágrafo: Los grados primero y segundo se evaluarán teniendo en cuenta la escala de desempeños nacional.

ARTÍCULO 3. DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La Institución Educativa utilizará las siguientes estrategias de valoración integral de desempeños de los estudiantes: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación y evaluación. Cada periodo escolar se valorará por competencias laborales generales y específicas. Y comprenderá los siguientes aspectos y porcentajes:

- a. INTERPERSONAL, Trabajo en equipo, 15%.
 - b. INTELECTUAL, evaluaciones individuales, 30%.
 - c. PERSONAL, participación activa acorde con el perfil del estudiante Kennediano, 15%.
 - a. TECNOLOGICAS, Apropiación de la Tecnologías de la información y la Comunicación para la elaboración de actividades, 10%.
 - d. INTELECTUAL, evaluación general censal 30%.

Parágrafo: En las áreas de educación física y educación artística, la evaluación general censal podrá ser práctica.

ARTÍCULO 4. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Los estudiantes que durante el transcurso del periodo académico, hayan superado el desempeño básico (estándares básicos del Ministerio de Educación Nacional), desarrollarán actividades de profundización que les permita alcanzar los desempeños alto o superior; mediante el desarrollo de guías, desarrollo de proyectos de investigación, productivos, de vida, ensayos, cine-foros, o cualquier otra actividad didáctica que favorezca el mejoramiento de su desempeño. Igualmente la comisión de evaluación y promoción podrá determinar la promoción anticipada de aquellos estudiantes que en todas las asignaturas obtengan el nivel superior.

ARTÍCULO 5. DE LOS PROCESOS DE AUTO EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La auto-evaluación en los estudiantes se orientará al desarrollo de competencias, mediante proyectos colaborativos que le aporten al estudiante aprendizajes desde distintas dimensiones una nueva dinámica escolar, donde se sientan responsables del proceso y motivados para el aprendizaje. Ellos se autoevaluaran aspectos actitudinales, procedimentales y cognitivos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 6. DE LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

- a. Estudiante que al finalizar el grado haya sido promovido con desempeño bajo en una o dos asignaturas, tendrá plazo a más tardar hasta terminar el primer periodo académico del siguiente año escolar para presentar una nueva evaluación de estas asignaturas, esta evaluación se basará en un programa de refuerzo y superación, pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. Si el resultado es aprobatorio o no, el docente que realice la evaluación dejará registro en el libro de recuperaciones en la secretaría de la Institución y esta entregará constancia al estudiante.
- b. Con el fin de apoyar a los estudiantes que obtengan desempeño BAJO durante los tres primeros periodos académicos, se entregarán planes de refuerzo y superación por parte del docente del área al director de curso, que serán implementados según el número de áreas e instancias que a continuación se establecen:
 1. UN AREA: Estudiante y padre de familia desarrollará su plan de refuerzo y superación en su hogar y en tiempo libre.
 2. DOS AREAS: El estudiante desarrollará su plan de refuerzo y superación, en la biblioteca de la Institución asistiendo obligatoriamente a dos jornadas de estudio durante el siguiente periodo académico, los días martes en contra-jornada. El Director de curso levantará el acta correspondiente.
 3. TRES AREAS: Los estudiantes serán remitidos a la Comisión de Evaluación y promoción, asistirán a la biblioteca de la Institución a cuatro jornadas de estudio durante el siguiente periodo académico, los días miércoles en contra jornada a desarrollar los planes de refuerzo y superación. La comisión hará firmar al estudiante y padre de familia acta de compromiso.

CUATRO AREAS y más: El director de curso presentará relación al Consejo Académico sobre los estudiantes en esta condición, el Consejo hará las recomendaciones que considere pertinentes. Para el desarrollo del plan de refuerzo y superación, el estudiante deberá obligatoriamente asistir a la biblioteca de la Institución a ocho jornadas de estudio durante el siguiente periodo académico, los días jueves en contra jornada acompañados por su acudiente, mínimamente en el 50% de estas jornadas de trabajo escolar. Si el estudiante reincide en la pérdida de áreas, el Director de curso a petición del Consejo Académico hará un llamado de atención por escrito, debidamente registrado en el observador del estudiante, con copia al padre de familia y personero estudiantil; El Consejo Académico podrá sugerir el cambio de Institución Educativa.

ARTÍCULO 7. SE CONSIDERAN LAS SIGUIENTES ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

- a. Los Directivos Docentes y Docentes acompañaran y orientarán el proceso integral de enseñanza-aprendizaje.
- b. Los docentes presentarán oportunamente, los planes de refuerzo y superación, harán seguimiento y ofrecerán a los estudiantes espacios y alternativas pedagógicas, para tal fin diligenciaran las actas correspondientes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- c. Si los estudiantes presentan desempeño bajo en una área, el docente aplicará nuevas estrategias metodológicas que mejoren el nivel de desempeño de los estudiantes, la coordinación académica en cada periodo, hará seguimiento y presentará informes a rectoría los cuales serán socializados en el Consejo Académico.
- d. Los Docentes facilitarán a los estudiantes con desempeño básico, estrategias metodológicas e investigativas, para que alcancen los desempeños alto o superior y si es pertinente recomendarán su promoción anticipada.
- e. Los Directivos Docentes y Docentes contribuirán al mejoramiento de la calidad educativa, construyendo, aplicando, retroalimentando, y autoevaluando pruebas de tipo censal.
- f. Los Directivos Docentes y Docentes garantizarán el debido proceso contemplado en este sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. DE LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. La Institución Educativa considera cuatro periodos académicos de igual duración durante el año escolar, en cada uno de ellos, se entregará un informe de desempeño. Al finalizar el año escolar se entregará una constancia con la escala de desempeños nacional para permitir la movilidad del estudiante.

ARTÍCULO 9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES A LOS ESTUDIANTES, comprende: Descripción del desempeño del estudiante en cada una de las áreas, la unidad temática desarrollada en el periodo académico, la valoración institucional en escala numérica de 1 a 5, el porcentaje acumulado por periodos, la equivalencia a la escala nacional de desempeños y las inasistencias acumuladas. La conducta y la disciplina, tendrá las siguientes valoraciones: excelente, buena e insuficiente según corresponda.

ARTÍCULO 10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, TENDRÁN EN CUENTA EL SIGUIENTE CONDUCTO REGULAR:

- 1. Docente del área
- 2. Director de curso
- 3. Coordinador
- 4. Rector
- 5. Comisión de Evaluación y promoción.

Si en la instancia de coordinación no se resuelve la reclamación, el Rector solicitará un informe por escrito al estudiante y cada una de las anteriores instancias, citará a la comisión de evaluación y promoción para que defina lo pertinente.

ARTÍCULO 11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SERÁN ASÍ.

- 1. Diagnóstico del proceso de evaluación existente.
- 2. Elaboración y aplicación de matriz de las pautas contempladas en el decreto 1290 de 2009, por departamentos de área.
- 3. Socialización y sugerencias por grados con padres de familia y Consejo de padres.
- 4. Socialización y sugerencias por grados con estudiantes y Consejo de estudiantes.
- 5. Comisión relatora del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- 6. Puesta en común y debate en el Consejo Académico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

7. Análisis y acuerdo del Consejo Directivo.

ARTICULO 12. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos a partir del 01 de enero del 2010.

Dado en Puerto Boyacá, a los 10 días del mes de diciembre del 2009.

11.2 REFORMAS AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El literal b del Artículo 1°. del Sistema de Evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa John F. Kennedy Acuerdo N° 008 de 2009, se reforma así:

“Para los criterios de promoción de los estudiantes que cursan los grados de tercio a octavo o décimo que al finalizar el respectivo año lectivo que presenten desempeño bajo en tres asignaturas, deberán matricularse en el mismo grado al año siguiente y si al cursar el primer periodo académico presentan desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas, podrán ser promovidos al grado siguiente y las valoraciones correspondientes al primer periodo académico del respectivo grado promovido se homologarán en desempeño básico. De este proceso se dejará constancia mediante acta en la comisión de evaluación y promoción”

El literal c del Artículo 1° del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, de la Institución Educativa John F. Kennedy, Acuerdo N° 008 de 2009, se modifica:

Así: “pruebas externas censales estatales” por “pruebas externas estatales saber”

En el artículo 2° Del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de la Institución Educativa John F. Kennedy, Acuerdo N° 008 de 2009, se agrega: la definición de los conceptos de Desempeño: Desempeño Superior: Se entiende como la superación y ampliación de los conocimientos establecidos en los desempeños básicos de las áreas obligatorias y fundamentales, alcanzando las competencias cognitivas de crítica, valoración y creatividad, teniendo como referente las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Desempeño Alto: Se entiende como la superación y ampliación de los conocimientos establecidos en los desempeños básicos de las áreas obligatorias y fundamentales, alcanzando las competencias cognitivas de análisis, aplicación y síntesis teniendo como referente las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

Desempeño Bajo: Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

En el Artículo 3°. Del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, se modifica la palabra “censal” por “saber” y se definen para la valoración integral los conceptos de:

Evaluación: es el espacio escolar donde se aprende, donde se permite en si misma desarrollar competencias laborales, habilidades, actitudes, hábitos y valores.

Autoevaluación: es la capacidad que tiene el estudiante para valorar la formación de sus competencias, los criterios de desempeño, sus saberes esenciales y las evidencias requeridas para alcanzar su autonomía, siendo gestora de su propia educación.

Coevaluación: es la que permite entre compañeros de aula o grupo, valorar entre si sus competencias de acuerdo a unos criterios previamente establecidos, retroalimentando los propios avances de sus compañeros, los logros, debilidades o vacíos; también permite la reflexión del grupo valorando su dinámica interna, el esfuerzo, la colaboración prestada a un trabajo en conjunto, las relaciones interpersonales y en general todas aquellas acciones que hayan sido obstáculo para mejorar su aprendizaje.

Heteroevaluación: es el acto de valoración de las competencias por una persona externa a la acción interna del proceso educativo del que aprende, donde se tiene en cuenta el desempeño del educando en las actividades.

Al Parágrafo del artículo 3° del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de la Institución Educativa John F. Kennedy, Acuerdo N° 008 de 2009, se le adiciona: “Los Estudiantes que presenten las actividades de refuerzo y superación satisfactoriamente, durante el periodo siguiente se les aumentará 0,5 décimas en la calificación de la competencia Intelectual, evaluación general saber, quien no la presente se le tendrá en cuenta para la nota en la competencia personal correspondiente al Perfil Kennediano

11.3 AUTO-EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Evaluación de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.

La ruta del mejoramiento continuo es la autoevaluación institucional. Este es el momento en el que el establecimiento educativo recopila, sistematiza, analiza y valora información relativa al desarrollo de sus acciones y los resultados de sus procesos en cada una de las cuatro áreas de gestión, **(Académica, Directiva, Administrativa, Comunidad)** Con ello es posible elaborar un balance de las



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

fortalezas y oportunidades de mejoramiento, las cuales serán la base para la formulación y ejecución del plan de mejoramiento.

Para que el proceso de autoevaluación sea fructífero y sus resultados sean realmente útiles para la toma de decisiones, es fundamental que los participantes en el mismo compartan algunos principios básicos, a saber: **Veracidad, corresponsabilidad, participación, continuidad, coherencia y legitimidad.**

11.4 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

La Institución educativa John F. Kennedy maneja un proceso de evaluación de desempeño en sus docentes, en búsqueda del mejoramiento continuo en los procesos educativos; lo cual se constituye en una herramienta invaluable para el alcance de los objetivos trazados por la institución, ya que a través de ella se trazan estrategias que conducen al desarrollo efectivo de las competencias en los docentes; logrando así una educación de mayor calidad; se evalúan teniendo en cuenta competencias funcionales y comportamentales, dentro de las áreas de gestión académica, administrativa y comunitaria.

11.5 MATRIZ DOFA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F KENNEDY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
- Falta apropiación de la investigación en el aula desde todas las áreas. - Se requiere la actualización periódica de la base de datos de los egresados. - Los resultados del ISCE fueron bajos en los niveles de básica primaria y secundaria. - Es poco el uso de los recursos tecnológicos de la IE. - Bajo rendimiento académico. - Desconocimiento de normatividad jurídica. - Falta actualizar el índice de inclusión desde la plataforma SIGCE. - Falta fortalecimiento de la promoción y prevención de riesgos psicosociales.	- Hay demanda en la solicitud de cupos para diferentes grados. - Uso de las redes sociales para mejorar la comunicación con los egresados. - Aplicación periódica de simulacros de pruebas saber y retroalimentación en cada área. - Capacitación a docentes en el uso de las herramientas tecnológicas del aula y el área.
FORTALEZAS	AMENAZAS
- La I.E posee un buen manejo contable. - El proceso de matrícula se lleva a cabo de manera personalizada. - El Índice Sintético de Calidad en la media alcanzo la meta propuesta para el 2025. - La asignación académica de cada docente es acorde con su perfil. - Se respira un buen ambiente laboral. - La planta física se encuentra organizada por aulas especializadas con buena distribución de los espacios y dotados con algunos implementos tecnológicos - Apropiada metodología enseñanza-aprendizaje. - Se sigue los contenidos establecidos en el plan de estudios. - El nivel profesional de los Docentes es calificado. - Se ejecuta año a año la autoevaluación y se plantea el plan de mejoramiento y ejecución con base en la ruta de la calidad. - Existe la integración con la educación media técnica (SENA). - Aumento en el índice de participación de los padres en la escuela de familia. - Se realizan actividades de proyección a la comunidad desde la formación de proyecto de vida y la escuela de familias.	- Falta apropiación en los procesos de mejora y mantenimiento de la planta física por parte de los gobiernos de turno (presupuestar recursos financieros). - Existen procesos que se requiere sean ejecutados como políticas de Estado y no de gobierno. - Falta de zonas verdes. - Escasa formación y capacitación en procesos de investigación y necesidades del entorno escolar. - Falta continuidad en los procesos de capacitación y acompañamiento. - No hay retroalimentación por la SEB en los procesos que se plasman en las plataformas. - Los registros que se reposan en la SEB, no evidencian el proceso de inclusión que se ha venido llevando a cabo en la I.E. - Falta de apoyo de entidades pertinentes para el plan de gestión de riesgo escolar. - El contexto sociocultural es factor de riesgo que conlleva a la deserción escolar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

(1)

12 ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

ACUERDO N° 003
Marzo 11 de 2014

Por medio del cual se reforma el Manual de Convivencia de La Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá.

El Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga al artículo 23 literal C del Decreto 1860 de 1994, la Ley 115 de 1994 y

CONSIDERANDO

- Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el Manual de Convivencia para todos los Centros Educativos.
- Que en el literal C del artículo 144 de la ley 115 se señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860.
- Que el numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.
- Que el artículo 17 del decreto 1860 reglamenta lo establecido en la ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia.
- Que los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 contemplan derechos y deberes de los servidores públicos
- Que la Ley 715 en su artículo 10° numeral 10.1 establece la participación de los diferentes actores de la Comunidad Educativa en la preparación y actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- Que La Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, en el artículo 21, y el Decreto 1965 de 2013. que reglamentan el Manual de convivencia desde el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar
- Que es función del Consejo Directivo hacer revisiones periódicas al Manual de Convivencia de la Institución Educativa con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Que se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa las propuestas de reformas, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo en su sesión del 11 de Marzo de 2014

Que por lo anterior expuesto:

ACUERDA
CAPITULO I
DE LOS FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. FUNDAMENTOS LEGALES:

La Constitución Política de Colombia, La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), La Ley 715 de 2001, La Ley 734 de 2002, La Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), La Ley 1620 de 2013, El Acto legislativo de 2009, El Decreto 1860 del de 1994, El Decreto 1850 de 2002, El Decreto 3055 de 2002, El Decreto 3011 de 1997, El Decreto



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

4791 de 2008, El Decreto 1290 de 2009, El Decreto 1965 de 2013, La Resolución 13342 de 1982, La Resolución 2745 de 2001, La Sentencia 002 de 1992, La Sentencia 519 de 1992, La Sentencia 569 de 1994, La Sentencia 037 de 1995, La Sentencia 366 de 1997, El Acuerdo 008 de 2009 del Consejo Directivo(Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y demás afines o las que en el futuro modifiquen, reglamenten o sustituyan; serán el fundamento legal del Manual de Convivencia, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá-Boyacá.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTOS POLÍTICOS:

- a. Guiará la actividad pedagógica de la Institución Educativa John F. Kennedy, el respeto por la realidad socio cultural del estudiante y por los valores del ambiente propio, de tal manera que el proceso educativo resulte coherente y ajustado a las necesidades y recursos disponibles.
- b. La labor diaria en La Institución Educativa John F. Kennedy, se desarrollará en un ambiente democrático, donde se acepta y se convive con un amplio panorama de características personales, sociales, económicas y religiosas.
- c. La voz y el parecer de todos los estamentos son escuchados en el momento de tomar decisiones y “El bien común prima sobre el bien personal”
- d. Es política de la Institución Educativa John F. Kennedy combatir la deserción escolar mediante la aplicación reflexiva del manual de convivencia y haciendo del ambiente escolar una experiencia agradable.

ARTÍCULO 3. FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS:

- a. La persona es el eje sobre el cual gira todo quehacer educativo en la Institución Educativa John F. Kennedy y está concebida como natural, biológica, social, histórica, cultural, inacabada, en permanente crecimiento; que se construye por las interrelaciones con otras personas, con el ambiente y por la acción educativa.
- b. En la Institución Educativa John F. Kennedy, la educación es concebida como un proceso que permite al educando; observar en forma analítica, interpretar la realidad de su entorno, adaptarse a él o modificarlo y para ello es necesario ejercitarlo en disciplinas como la observación, la experimentación, el contacto con el ambiente, la sistematización, la cooperación con los demás, el conocimiento científico y los avances tecnológicos.
- c. Para desarrollar la parte social y espiritual de los educandos, se enfatizará en la Institución la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la preservación de los recursos naturales y aquellos valores que ayuden a llevar una existencia sana y feliz.

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTOS PSICOLÓGICOS.

- a. En la Institución Educativa John F. Kennedy se aceptan en gran medida las diferencias individualidades y se provee al estudiante de mecanismos para el auto-conocimiento y el avance en su formación. Las diferencias actitudinales y de criterios en la labor educativa serán la oportunidad para el crecimiento institucional en la práctica de la tolerancia, el trabajo en equipo y la sana convivencia.
- b. La educación en la Institución Educativa John F. Kennedy se fundamenta en una concepción integral del estudiante; no desligamos los aspectos; físicos, psíquicos, espirituales y sociales, a fin de lograr sentar las bases para una sólida formación de la persona.

ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS.

- a. La actividad Educativa de la Institución Educativa John F. Kennedy estará precedida de un cuidadoso proceso de planeamiento y organización.
- b. La actividad pedagógica será basada en el ejemplo, la experiencia, la comparación, la actividad lúdica, la motivación y la práctica; para buscar un aprendizaje activo, participativo y cooperativo, posibilitando el desarrollo de la creatividad, el sentido crítico y la toma de decisiones.
- c. La Institución Educativa John F. Kennedy, orientará al educando para que vivencie los valores, comprenda su realidad histórica y transforme el contexto familiar y socio cultural de la región.
- d. El principal reto que asumimos en la Institución Educativa John F. Kennedy, es ubicarnos dentro del vigoroso proceso de cambio, y uno de los pilares de ese cambio es asumir la actualización constante del CURRÍCULO.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- a. **ARTÍCULO 6. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS:**
- a. Al estudiante Kennediano se le facilitará comprender los diferentes enfoques filosóficos que rigen el mundo, la adopción consiente de una posición frente a ellos y la identificación de las diferentes formas utilizadas para la construcción del saber humano, la importancia del conocimiento científico y la ciencia en general.
- b. La Institución Educativa John F. Kennedy tendrá una educación basada en la libertad, autonomía y trascendencia social; donde se conjugue el quehacer cultural, deportivo, moral, ético y tecnológico con el crecimiento personal y las áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 7. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS:

- a. En la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá, Boyacá, la educación es concebida como un proceso que permite al educando; observar en forma analítica, interpretar la realidad de su entorno, adaptarse a él o modificarlo; para ello es necesario educarlos en competencias como la participación, la integralidad, la corresponsabilidad, la observación, la experimentación, el contacto con el ambiente, la sistematización, la cooperación por los demás, el conocimiento científico y los avances tecnológicos.
- b. El docente será el promotor de buenos aprendizajes y será un ejemplo a seguir en cualquier tiempo y lugar, sin limitarse a instruir, ejercitará en sus estudiantes no sólo la inteligencia y la adquisición de conocimientos, sino que propiciará la formación de los principios y valores necesarios para el desarrollo y conservación de una vida armónica, sana y productiva.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- a. Coadyuvar a los integrantes de la comunidad de la Institución Educativa JOHN F. KENNEDY de Puerto Boyacá en el pleno desarrollo de las personalidades, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico; enmarcado en un proceso de formación integral.
- b. Formar en el respeto a la vida y los demás derechos humanos, a la par, de los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el principio de la tolerancia y la libertad.
- c. Ofrecer a los estudiantes Kennedianos herramientas pedagógicas necesarias, para la educación y formación de ciudadanos competentes al servicio de la sociedad.
- d. Fundamentar los principios que fortalecen la autoridad legítima constituida, la ley, la cultura nacional, la historia colombiana y los símbolos patrios.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CAPITULO II
DEL INGRESO A LA INSTITUCION

ARTICULO 9. CARACTERIZACIÓN. La Institución Educativa John F. Kennedy es de carácter oficial con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación de Boyacá mediante Resolución No. 000367 del 20 de Febrero de 2009, para ofrecer educación formal en los niveles de educación preescolar (transición), básica primaria, básica secundaria y media académica, en las jornadas MAÑANA y TARDE. Además, ofrece el Programa de educación de jóvenes y adultos a través del Programa CEDEBOY (Centros Educativos Para El Desarrollo de Boyacá) en jornada nocturna. La Institución Educativa John F. Kennedy está integrada con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), lo cual le permite a sus estudiantes recibir certificación de una formación de nivel técnico conjuntamente con su diploma de bachiller académico.

Podrán ingresar a la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

ARTICULO 10. DE LAS MATRICULAS:

La matrícula es un contrato bilateral serio, que se realiza por una sola vez y se renueva año a año, mediante el cual se formaliza la vinculación del educando con la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA; esta se compromete a impartir formación integral y por otra parte, el educando y sus padres y/o acudientes aceptan y respaldan El Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia y con las modificaciones que se le hicieren

La matrícula se formaliza o renueva con la firma del contrato de matrícula, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados, al momento de firmar la matrícula.

Registro Civil de nacimiento.

Copia del documento de identidad (Tarjeta o Cédula)

Certificados de estudios originales de los grados cursados.

Certificado medico

Copia del Carnet de vacunas.

Copia del Sisben.

Copia de Carnet de Entidad Prestadora de Salud.

Copia de certificación de grupo sanguíneo.

Certificación Médica en caso de presentar algún tipo de discapacidad.

Copia de una factura de servicio público.

Tres (03) fotografías recientes tamaño 3x4.

Certificación de Entidad competente en caso de pertenecer a grupo vulnerable

Presentar, conocer y comprometerse a cumplir el manual de convivencia.

Boletín informativo del último año cursado

Paz y salvo expedido por la institución donde haya cursado el último grado.

Formato diligenciado de matrícula o renovación de matrícula.

Firmar con el acudiente el contrato de matrícula

ARTICULO 11. DE LA SUSCRIPCION Y/O RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRICULA.

Para el diligenciamiento de la matricula los estudiantes menores de edad deben presentarse con uno de sus padres y/o acudiente.

No se aceptara la representación del estudiante por persona distinta a menos que presente autorización autenticada ante notaria concedida por el respectivo padre de familia y/o acudiente.

ARTUCLO 12. DEL ACUDIENTE

En ausencia de sus padres el estudiante tendrá un acudiente, quien debe ser mayor de edad, honesto y responsable, residir en el Municipio de Puerto Boyacá, estar delegado mediante autorización escrita y comprometerse ante la Institución Educativa John F. Kennedy a cumplir con los deberes y obligaciones que se competen por el estudiante a su cargo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Solo se admitirá un acudiente por estudiante. Ningún estudiante podrá ser acudiente a excepción de los estudiantes que sean mayores de edad.

ARTICULO 13. DE LA CLASE DE MATRICULA Las matriculas serán de tres (03) clases:

1. LAS ORDINARIAS se cumplirán dentro de los términos y fechas establecidas por el Ministerio de educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental y la Institución.
2. LAS EXTRAORDINARIAS se realizaran después del periodo regular de matrículas y hasta un mes después de la fecha de iniciación de clases, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
3. LAS TRANSFERENCIAS el estudiante que realice transferencia de matrícula durante el año lectivo, de acuerdo con la disponibilidad de cupos, además de los requisitos exigidos para ingresar, y contemplados en este manual deberá presentar:
 - a. Constancia de matrícula y asistencia a clases expedida por el plantel de donde proviene
 - b. Valoración de notas parciales obtenidas hasta la fecha de transferencia suscrita por el rector y el secretario.
 - c. Observador del estudiante.
 - d. Constancia de comportamiento expedida por la institución de donde proviene.

Parágrafo 1. DE LOS CUPOS Las matriculas quedan sujetas a las disponibilidad de cupos y se le darán prioridad a los estudiantes antiguos, que deben matricularse en el día y hora programada, si no lo hacen la Institución Educativa John F. Kennedy puede disponer del cupo.

Parágrafo 2. La renovación de matrícula es un acto jurídico mediante el cual el estudiante en compañía de su acudiente legaliza la permanencia en la Institución para cada año lectivo y cada grado. Para ello deberá diligenciar con anterioridad la ficha de pre matrícula, y presentarse en los tiempos que disponga la Institución con los siguientes documentos:

1. Boletín final de calificaciones.
2. Paz y salvo de la Institución.
3. Formato diligenciado de renovación de matrícula
4. Y demás documentos que la Institución le solicite actualizar.

ARTÍCULO 14. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se adquiere la calidad de estudiante de la Institución Educativa John F. Kennedy por:

1. Haber sido admitido oficialmente en la Institución previo cumplimiento en toda la documentación exigida.
2. Aceptar previamente junto al padre de familia y/o acudiente los objetivos, filosofía, principios y demás reglamentos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y en el presente Manual de convivencia.
3. Haber legalizado oficialmente la matrícula.

ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa John F. Kennedy en los siguientes casos:

1. Haber completado de acuerdo a la normatividad legal el ciclo de estudios que ofrece la Institución asumiendo la calidad de egresado.
2. No haber hecho uso sin causa justificada ni aviso previo del derecho de matrícula o su renovación, dentro de los plazos fijados por la Institución.
3. Retiro voluntario del estudiante con consentimiento de sus padres o acudientes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

4. No aceptación de los principios filosóficos y normativos de la Institución por parte del estudiante y/o sus padres de familia y/o acudientes.
5. Comprobación de falsedad en la información y/o documentación presentada como requisito para ingresar a la Institución.
6. Solicitud de Cambio de ambiente de aprendizaje por causa de faltas que lo ameriten según se precisa en este Manual de Convivencia.

CAPITULO III

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 16. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa participara en la dirección de la institución y está integrada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

El gobierno escolar de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY CON PROFUNDIZACION EN INFORMATICA DE PUERTO BOYACA, BOYACA está conformado por los siguientes órganos:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. CONSEJO ACADEMICO
3. RECTOR

ARTICULO 17. DEL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo es la mayor instancia directiva de participación de la comunidad educativa y administrativa de la Institución.

ARTICULO 18. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo de la Institución Educativa John F. Kennedy estará integrado por:

1. El rector de la Institución educativa
2. Dos representantes de los docentes
3. Dos representantes de los padres de familia
4. Un representante de los estudiantes que esté cursando el último grado que ofrezca la institución.
5. Un representante de los ex alumnos de la institución educativa que esté debidamente organizados en asociación como egresados.
6. Un representante de los sectores productivos del área de influencia.

ARTICULO 19 .ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Los representantes de los padres de familia serán elegidos así: uno deberá ser integrante de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, el otro del seno del Consejo de Padres.
2. Los representantes de los docentes serán elegidos así: en asamblea general de docentes y mediante voto secreto.
3. El representante de los estudiantes será elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución Educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

4. El representante de los ex alumnos será elegido por el Consejo Directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinen la mayoría de egresados o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior al cargo de representante de los estudiantes; siempre y cuando no siga perteneciendo a la institución como alumno activo.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución, será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
6. Las elecciones se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994 en su parágrafo segundo.

ARTICULO 20. INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. El Consejo Directivo no podrá estar integrado por miembros que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil entre sí y con directivos docentes.
2. Ningún miembro del Consejo Directivo o sus familiares que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad y primero civil entre sí y con directivos docentes, podrá contratar, licitar, rematar, o realizar actividades que impliquen erogación de los recursos del fondo de los servicios educativos.
3. Hallarse en estado de interdicción judicial o inhabilitado, por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de su profesión o excluido de esta.
4. Haber sido declarado responsable fiscalmente.

ARTICULO 21. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Serán funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
4. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
7. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias culturales deportivas y recreativas



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
1. .
9. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
10. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes
11. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
12. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudo s y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
13. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
14. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
15. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
16. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso de establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
17. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
18. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
19. Las demás que en su naturaleza le asigne la Ley.
20. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 22. DEL CONSEJO ACADEMICO

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.

Será convocado y presidido por el Rector.

ARTICULO 23. INTEGRACION Y ELECCIÓN DEL CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico estará integrado por: los directivos docentes y un docente por cada área y/o grados que ofrezca la institución, la elección de los representantes al consejo académico se realizará por votación secreta entre los docentes de cada área o grado, en caso de presentarse igualdad de votos entre dos o más docentes, el Rector tendrá la autonomía para decir quién es el representante, el cargo será de forzosa aceptación y cumplimiento.

PARAGRAFO: El cargo de representante al consejo académico no será incompatible con el de representante de los docentes al consejo directivo.

ARTICULO 24. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Son funciones del consejo Académico las siguientes:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Servir de órgano consultor del consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo al decreto 1860 de Agosto de 1994, y/o la legislación vigente.
3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
4. Participar en las evaluaciones institucionales anuales.
5. Integrar los consejos de los docentes para la evaluación periódica de rendimiento de los educandos, la promoción, asignación de funciones y supervisión del proceso general de la evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos de la evaluación educativa.
7. El consejo académico se reunirá ordinariamente según fechas establecidas en calendario escolar y extraordinariamente cuando haya necesidad de convocarlo.

ARTICULO 25. DEL RECTOR.

Es el representante legal de la Institución Educativa ante las autoridades educativas, responsable de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

ARTICULO 26. FUNCIONES DEL RECTOR.

Son funciones del Rector las siguientes:

1. Dirigir la construcción e implementación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente, directivo docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna a la nación, departamento, o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la ley.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

17. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la asignación académica de cada uno de ellos.
18. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
19. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 27. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY de Puerto Boyacá, el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de los estudiantes.

ARTÍCULO 28. INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES ESTARÁ INTEGRADO POR: Un vocero o representante de cada uno de los cursos que conforma las diferentes jornadas de la Institución Educativa. El consejo directivo deberá convocar una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a sendas, asambleas integradas por los estudiantes matriculados en cada curso, con tal de que se elijan mediante votaciones secretas, un vocero estudiantil para el año electivo en curso. El Consejo de Estudiantes en pleno elige el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo que debe estar cursando el último grado que ofrezca la Institución Educativa.

PARÁGRAFO: Los representantes de los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Son funciones del consejo de estudiantes las siguientes:

1. Dar su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores.
4. Participar en el comité de convivencia.
5. El consejo de estudiantes se reunirá cada dos meses ordinariamente según fecha establecida en el calendario escolar, y extraordinariamente cuando haya necesidad de convocarlo.
6. Promover el bienestar y reputación del Consejo Estudiantil.
7. Conocer los procedimientos del Consejo Estudiantil.
8. Mantenerse en contacto permanente con los profesores asesores acerca de los asuntos del Consejo Estudiantil.
9. Mantener registros permanentes de todas las reuniones.
10. Mantener archivos de toda la correspondencia recibida y enviada.
11. Mantener informados a los estudiantes de todos los eventos del Consejo Estudiantil, utilizando distintos tipos de medios.
12. Organizar actividades para recaudar fondos.
13. Mantener registros precisos de todos los fondos y transacciones del Consejo Estudiantil.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

14. Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Parágrafo: La Jornada Nocturna elegirá su propio Consejo de estudiantes.

ARTICULO 30. DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa John F. Kennedy contará con el funcionamiento de un Comité de convivencia Escolar como parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se conformará dentro de los primeros 30 días calendario del año escolar,

ARTICULO 31. DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El Comité de Convivencia escolar de la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá-Boyacá estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El (los) coordinador(es).
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente delegado por el Comité de Cultura y educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

ARTICULO 32 DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, y servir de primera instancia para los conflictos entre docentes, entre docentes y directivos docentes, entre docentes y administrativos, entre directivos docentes y administrativos.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este • comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Coordinar, la elección, funcionamiento y recibir de oficio las remisiones del comité escolar de convivencia de aula, el cual estará integrado por tres miembros así: el director de curso, el representante de curso de los estudiantes al Consejo Estudiantil, el representante de los padres de familia del curso al consejo de padres, el Comité de Convivencia de aula, tendrá las siguientes funciones:
 - a. Reunirse mensualmente y extraordinariamente cuando haya necesidad de convocarlo; las reuniones y convocatorias están a cargo del director de curso.
 - b. Verificar los comportamientos de los estudiantes y seguir la ruta de convivencia escolar
 - c. Designar a los estudiantes que merecen ser reconocidos y estimulados.
 - d. Salvaguardar el diario de convivencia, debidamente diligenciado y foliado.
 - e. Establecer espacios de reflexión, tanto grupales como individuales que favorezcan la armonía, la sana convivencia y el crecimiento personal.
 - f. Registrar en el diario de convivencia mediante actas, compromisos, cambios de actitud positivos.
 - g. Oficiar, remitir y sustentar al Comité Escolar de Convivencia las reincidencias de situaciones tipo I, las de tipo II y III y a Coordinación, los estudiantes, para que se valore, el paso correspondiente en el proceso disciplinario. y/o la ruta de atención.
10. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 33. DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

En la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY el personero será un estudiante que curse el último año del grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrado en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

ARTICULO 34. REQUISITOS PARA OPTAR AL CARGO DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

1. Que el estudiante esté debidamente matriculado.
2. Que haya cursado los últimos dos años previos a la elección en la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA.
3. Que sea una persona que se caracterice por excelente comportamiento y rendimiento académico.
4. Que tenga perfil de liderazgo y que conozca las funciones que le competen por la ley definidas en el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.
5. Que no se encuentre inmerso en proceso disciplinario.

ARTICULO 35. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Cuando no cumplan con las funciones definidas en la ley.
2. Cuando deje de ser estudiante de la institución (En tal caso asumirá el cargo el segundo candidato en votación y así sucesivamente)
3. Cuando su disciplina y conductas se vean afectadas a través de proceso disciplinario
4. Cuando se compruebe que da mal ejemplo a sus compañeros, teniendo en cuenta especialmente los comportamientos acordados en este manual.
5. Cuando deje de asistir a más del 15% de las horas definidas en el plan de estudio.

ARTICULO 36. PROCESO DE ELECCION DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

1. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo electivo anual. Para tal efecto el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.
2. Los estudiantes que cursen el último grado pueden inscribirse como candidatos para la personería estudiantil para el cual deben presentar una propuesta de trabajo ante la coordinación, con copia a los integrantes del comité pedagógico de democracia (termino de inscripción y entrega de propuesta será dos semanas antes de la elección).
3. Los estudiantes que cumplan los requisitos citados en el anterior inciso tendrá la oportunidad de exponer su proyectos de trabajo ante la comunidad educativa, para lo cual se abrirán los espacios pertinentes (el termino del proselitismo será de dos semanas).
4. En la tercera semana se convocara a todos los estudiantes matriculados a elegir al candidato de su predilección para lo cual mediante resolución rectoral oficiara a los integrantes del comité pedagógico de democracia para que organice la elección; dejando constancias mediante actas de proceso y resultados de esta elección.
5. El candidato que obtenga la mayoría de los votos será el personero de los estudiantes y quedara de suplente el que lo siga en votación.

ARTICULO 37. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre vulneración a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, coordinador o director de curso, según sus competencias las solicitudes respetuosas de oficio o a petición de parte que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considera necesario apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector, coordinador o director de curso respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 38. CONTRALOR(A) ESTUDIANTIL Y SUS FUNCIONES. La Institución Educativa John F. Kennedy tendrá un Contralor Estudiantil elegido de manera democrática por los Estudiantes del Nivel Básica secundaria y media, como ejercicio de formación democrática los estudiantes del nivel básica primaria y preescolar elegirán su propio contralor(a). Las funciones entre otras serán:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Supervisar el adecuado manejo de los recursos económicos.
2. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su Institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la Institución y de la Contraloría Municipal y Departamental.
3. Presentar a la Contraloría Departamental o Secretaría de Educación Departamental, las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.

PARÁGRAFO 1: Son requisitos para ser elegido Contralor(a) Estudiantil de la Institución Educativa John F. Kennedy:

1. Estar cursando grado Décimo o Undécimo.
2. Estar vinculado a la Institución por lo menos durante los dos (2) últimos años.
3. Presentar un excelente comportamiento y un rendimiento académico por lo menos BÁSICO en todas las áreas.
4. No haber sido objeto de sanción por situaciones académicas y disciplinarias durante el último año.
5. Estar legalmente matriculado.
6. Demostrar liderazgo, vocación por el control social y sentido de pertenencia por el uso adecuado de los bienes del estado.
7. Haber entregado y socializado un proyecto o plan de trabajo para ejecutar en caso de resultar elegido.
8. Asistir a la inducción para candidatos a la contraloría estudiantil programada por la Institución.

PARÁGRAFO 2: Son causas que conllevan a la destitución del Contralor (a) estudiantil:

1. El incumplimiento de los deberes y funciones del cargo que representa.
2. Cuando incurra en faltas graves de conducta y disciplina.
3. El abuso de autoridad y apatía frente al control social y su promoción.

PARAGRAFO 3: La petición de revocatoria del Contralor(a) estudiantil la podrá presentar el Rector, el Consejo Académico, El Comité Escolar de Convivencia o el Consejo de Estudiantes ante el Consejo Directivo. El contralor(a) destituido dispondrá de tres (3) días hábiles para realizar su defensa ante el Consejo Directivo. Confirmada la destitución, el Rector dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá convocar a una nueva elección de Contralor(a) Estudiantil.

ARTICULO 39. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

ARTICULO 40. INTEGRACION Y ELECCION DEL CONSEJO DE PADRES

Estará integrado por un vocero de los padres de familia de cada curso que ofrezca la institución. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocara dentro de los primeros treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases del periodo lectivo anual. A sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada curso, en las cuales se elegirá a uno de ellos como vocero, la elección se efectuara por el sistema de mayoría simple.

ARTICULO 41. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Darse su propio reglamento.
2. Apoyar a la junta directiva de la asociación de padres de familia en las funciones que le competen.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
4. Exigir que la institución con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
6. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
7. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
9. Presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
12. Elegir uno de los representantes de los padres de familia ante el consejo directivo de la institución.

ARTICULO 42. REVOCATORIA DEL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PADRES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA.

Las personas que tengan algún grado de consanguinidad o afinidad civil con personal administrativo, docente o directivos docentes de la Institución Educativa John F. Kennedy de Puerto Boyacá podrán pertenecer al consejo de padres, siempre y cuando no se valgan de estas prelações para entorpecer el buen funcionamiento de la institución para sacar beneficio propio o en bien de terceros, situaciones estas que lo harán perder su cargo y reelegir su remplazo, el Consejo directivo evaluara e informara a la asamblea para revocarle el cargo como integrante del consejo de padres.

ARTÍCULO 43. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción de la Institución Educativa John F. Kennedy, se encargará de revisar el proceso individual de los Estudiantes a nivel de desarrollo de procesos, habilidades, competencias y aprehensión del conocimiento, como herramientas para poder pensar, interactuar y transformar con el fin de analizar cada caso y tomar las acciones pertinentes para cualificar el proceso de las Estudiantes tanto de reprobación como de promoción.

ARTÍCULO 44. DE LOS INTEGRANTES DEL COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Estará integrada por el Rector o su delegado, los coordinadores, tres docentes elegidos por el Consejo académico, dos padres de familia elegidos del consejo de padres y el personero estudiantil.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Son Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. Determinar el avance y cualificación de acuerdo a los procesos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Acompañar el avance en la aprehensión del conocimiento.
3. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes desde el carisma propio, las necesidades y el entorno.
4. Favorecer en cada una de las estudiantes la potenciación y desarrollo de sus capacidades y habilidades.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5. Identificar en cada estudiante características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.
6. Identificar individualidades dentro del proceso formativo.
7. Ofrecer a las estudiantes oportunidades y estrategias para aprender del acierto, del error y, en general de la experiencia.
8. Compartir experiencias pedagógicas que contribuyan a reorientar el quehacer del Docente.
9. Apoyar y confrontar la comunicación de los procesos a Padres de Familia y a las Estudiantes.
10. Promover el trabajo desde el espacio de Proyectos de Aula, de Investigación y el sentido de cualificación personal y transformación de su entorno, por el que propende el Proyecto Educativo de la Institución.
11. Promover la participación de los Padres de Familia en la evaluación del proceso de las Estudiantes.
12. Diseñar actividades de refuerzo y recuperación en los casos especiales y crear incentivos para las Estudiantes que lo ameriten.
13. Definir la promoción de las Estudiantes al finalizar cada uno de los grados que ofrece la Institución.
14. Manifestar al Consejo Académico las necesidades formativas de los Docentes para llevarlas a Jornadas Pedagógicas con el objeto de hacer claridad y establecer criterios comunes frente a la orientación del P.E.I.

ARTICULO 46. DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El consejo Directivo de la Institución Educativa John. F. Kennedy de Puerto Boyacá promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, orientar en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

ARTICULO 47. INTEGRACION Y ELECCIÓN DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

La asociación de Padres de Familia de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY de Puerto Boyacá, estará integrada por los padres de familia o acudientes que tengan sus hijos debidamente matriculados en la institución. La elección realizara la asociación de padres de familia reunidos en la asamblea general dentro de los primeros 30 días calendario del año nuevo lectivo mediante el sistema de planchas y voto secreto y por mayoría simple. El fiscal de la junta directiva será elegido en la misma asamblea por mayoría simple y mediante voto secreto.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia estará integrada por siete miembros a saber:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- TESORERO
- SECRETARIO
- TRES VOCALES

El FISCAL que será elegido en votación independiente a la elección de los 7 miembros de la junta directiva.

ARTICULO 48. REVOCATORIA DEL CARGO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA.

Las personas que tengan algún grado de consanguinidad o afinidad civil con el personal administrativo, docentes o directivos docentes de la Institución Educativa John. F. Kennedy de Puerto Boyacá podrán pertenecer a la junta de la asociación de padres de familia, siempre y cuando no se valgan de estas prelación para entorpecer el buen funcionamiento de la institución, para sacar beneficio propio del cargo y reelegir su remplazo, el Consejo Directivo evaluara e informara a la Asamblea para revocarle su cargo como integrante de la Junta Directiva.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTICULO 49. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

1. Darse su propio reglamento.
2. Promover programas de formación de los padres de familia para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
3. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
4. Promover actividades que contribuyen al mejoramiento general de la INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA. La junta directiva de la asociación de padres de familia elegirá dos representantes ante el consejo directivo, dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes a la iniciación de cada periodo lectivo anual, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

ARTICULO 50. DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR

5. 1. Participar en el Consejo Académico y en el Consejo Directivo cuando sea requerido (con voz pero sin voto)
6. 2. Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción, cuando sea delegado por el Rector.
7. 3. Colaborar con el Rector y el Consejo Directivo en la planeación, evaluación y mejoramiento institucional.
8. 4. Coordinar con el Consejo Académico en la Planeación Académica y curricular del establecimiento educativo.
9. 5. Organizar el trabajo académico por áreas, asignaturas y proyectos educativos, de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
10. 6. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
11. 7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y administración de los estudiantes.
12. 8. Dirigir la valoración de los alcances y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
13. 9. Distribuir la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general y cursos del plantel, en colaboración con el Consejo Académico y presentarlos al rector para su aprobación.
14. 10. Dirigir la organizar las direcciones de grupo para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de educandos.
15. 11. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
16. 12. Rendir periódicamente informe al Rector del Plantel sobre el resultado de las actividades académicas y administración de profesores y alumnos.
17. 13. Colaborar con el Consejo Directivo en la autoevaluación y elaboración y ejecución del plan de mejoramiento institucional.
18. 14. Coordinar las acciones a su cargo con las demás instancias de la comunidad educativa.
19. 15. Dirigir la ejecución de las actividades de su dependencia.
20. 16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
21. 17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo
22. 18. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 51. FUNCIONES DE LOS DOCENTES



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo de la Institución.
2. Recibir y responder por el inventario de los elementos existentes en las aulas de clase o dependencias a su cargo o donde desarrolle su función, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar, como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al Rector o Coordinador o a quién se designe.
3. Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada al Colegio, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada una de las Estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas de la Institución Educativa.
4. Cumplir con la jornada laboral acorde con la legislación vigente.
5. Solicitar permiso al rector para ausentarse de la Institución por causa justificada. Si es posible, dejará trabajo a las Estudiantes por intermedio del Coordinador.
6. Crear un ambiente de alegría y bienestar en la Comunidad Educativa que sea expresión de amistad y respeto mutuo.
7. Propiciar un trato cordial y sincero que contribuya al bienestar de toda la Comunidad Educativa, evitando las críticas destructivas y todo lo que perjudique la integridad personal y comunitaria.
8. Colaborar y comprometerse en las diferentes actividades de la Institución Educativa.
9. Dialogar oportunamente con las Estudiantes y sus padres propendiendo hacia la educación integral.
10. Realizar un seguimiento permanente de los procesos de cada uno de sus Estudiantes.
11. Hacer buen uso del material didáctico de la Institución Educativa, dando razón del mismo según copia del inventario recibido al comienzo de año, teniendo en cuenta el deterioro normal del mismo.
12. Crear conciencia del uso adecuado y mantenimiento de equipos, materiales y dependencias de la Institución.
13. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Establecer una comunicación oportuna con la Coordinación que le permita gestionar en equipo las actividades y proyectos propuestos.
15. Identificar oportunamente, las causas de las dificultades de los procesos de aprendizaje de las Estudiantes, en colaboración con la Comisión de Evaluación y Promoción, para buscar alternativas de solución.
16. Apoyar y participar activamente en las tareas programadas por cada uno de los Comités.
17. Citar y atender cordialmente a los Padres de Familia o Acudiente que lo soliciten y mantenerlos informados acerca del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos, según el horario establecido, a lo largo del año. Participar en las actividades extra-escolares: reuniones, talleres que programe el Colegio.
18. Brindar espacios que posibiliten el diálogo con las Estudiantes para una sana convivencia.
19. Comunicar los hechos que perjudiquen a algún miembro de la Comunidad Educativa, siguiendo el Conducto Regular.
20. Avisar oportunamente a Rectoría en caso de enfermedad y enviarle la respectiva incapacidad registrada en la Entidad de salud.
21. Colaborar con el control de retardos y asistencia a la clase correspondiente.
22. Llevar el control de asistencia de las Estudiantes a su clase y firmar el registro.
23. Cumplir activamente con los turnos de acompañamiento concertados previamente con el Coordinador.
 - a. Controlar las salidas de las Estudiantes a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los pasillos.
 - b. Acompañar a las Estudiantes durante la recreación.
 - c. Permanecer en comunicación directa con el Coordinador durante el turno de acompañamiento a las Estudiantes.
24. Entregar durante el tiempo de clase y personalmente a las Estudiantes, los trabajos, informes y evaluaciones debidamente revisados, en el tiempo establecido previamente con las Estudiantes sin



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- superar los quince días hábiles, dando la oportunidad para reclamos mediante un diálogo formativo y constructivo.
25. Permanecer con las Estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable.
 26. Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo. Informar a Coordinación sobre los desplazamientos realizados dentro del Colegio o la utilización de otra dependencia, cuando éstos se hagan necesarios.
 27. Entregar a Coordinación y diligenciar en el sistema personal y oportunamente, las descripciones y planillas correspondientes a sus áreas.
 28. Fomentar en su asignatura los valores humanos, a nivel personal y social.
 29. Llevar personalmente el proceso de las clases y las planillas de seguimiento de las Estudiantes.
 30. Velar por la buena convivencia de su clase e informar al Coordinador las dificultades que se presenten y registrar en el Diario de Convivencia.
 31. Solicitar autorización a Rectoría para organizar y ejecutar salidas Pedagógicas o Ecológicas con las Estudiante con el visto bueno de padres de familia o acudientes.
 32. Estar disponible para reemplazar a algún Docente cuando Coordinación lo solicite.
 33. Colaborar con el mantenimiento del orden y aseo de la Sala de Profesores y demás dependencias de la Institución, creando un ambiente agradable en todos los aspectos.
 34. Evitar la entrada, de las Estudiantes o personal no autorizado a la Institución, en la Sala de Profesores.
 35. Las demás que en ejercicio de la razón de cargo y funciones se requieran.

ARTICULO 52 FUNCIONES DEL DIRECTOR(A) DE CURSO .El docente encargado de la dirección de curso tendrá entre otras las siguientes funciones.

1. Participar en la planeación y programación de la administración de alumnos, según sean sus condiciones socio- económicas y características personales.
2. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiado a su dirección.
3. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a sus efectos en los estudiantes.
4. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
6. Establecer comunicación permanente con los docentes y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
7. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo.
8. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
9. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a la Coordinación de la Institución Educativa.
10. Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el Cronograma de actividades o cuando sean requeridos
11. Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.
12. Realizar actividades, recreativas, culturales, deportivas y de integración con los estudiantes de su grupo cuando sean requeridas.
13. Participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo remitiendo oportunamente los casos especiales en cuanto a lo académico, disciplinar y de convivencia; a la dirección de curso, coordinación o a la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento y participar en el seguimiento



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTICULO 53. FUNCIONES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional, del Plan Operativo Anual y del Programa que promueve ambientes escolares adecuados para el desarrollo humano de los estudiantes y su integración con los demás estamentos y grupos.
1. .
2. Animar y participar en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Trabajar en forma integrada con los Coordinadores de la Institución.
4. Orientar el comportamiento de las Estudiantes de acuerdo a su competencia.
5. Propiciar los formatos de remisión a los Directores de Grupo para la atención en orientación escolar.
6. Recibir a los Estudiantes que requieran atención especial y que hayan sido remitidas por los Directores de Grupo o Coordinadores, teniendo en cuenta la ruta de atención.
7. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
8. Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos y dificultades en el ámbito relacional (estudiantes, docentes, padres y directivas entre sí), cuando le sea requerido,
9. Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen con los estudiantes, salvo en casos que involucren su integridad física o moral..
10. Asesorar y trabajar en equipo con los docentes de la Institución, para la prevención y tratamiento de problemas específicos de las estudiantes.
11. Remitir los casos que demanden un tipo de intervención clínica más profunda y prolongada a las Entidades competentes.
12. Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
13. Organizar y llevar a cabo la formación de Escuela de Padres, con participación de los Directores de Grupo y Coordinadores.
14. Las demás que en razón de su cargo se requieran.
15. Contribuye en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
16. Colabora en la definición de formas y canales de participación dela comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales
17. Colabora con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional favorable para los procesos académicos y administrativos.
18. Desarrolla estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
19. Participa en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
20. Asesora el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
21. Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.
22. Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

23. Establece relaciones con distintas instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la orientación escolar.
24. Percibe y se motiva ante las necesidades de las personas con quienes interactúa y procede acorde con dichas necesidades.

ARTÍCULO 54. FUNCIONES DEL (A) AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)

1. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
2. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar constancias y certificados que le sean solicitados.
3. Responsabilizarse del diligenciamiento de libros de matrículas, valoración y promoción, recuperaciones, hojas de vida de profesores y actas de reuniones.
4. Colaborar con el proceso y ejecución del proceso de matrículas de la institución.
5. Elaborar la lista de estudiantes para efectos docentes y administrativos.
6. Elaborar las cartas, documentos y todo lo demás que ordene el rector.
7. Mantener actualizada y ordenada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo. Colaborar con el rector en la elaboración de informes estadísticos.
8. Gestionar ante la secretaría de educación el registro de libros reglamentarios de la institución.
9. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar los certificados que le sean solicitados.
10. Refrendar con su firma las constancias, certificados y todo lo referente a documentos que se expidan en el plantel.
11. Atender al público en el horario establecido, con amabilidad respeto y cortesía, y sin discriminación.
12. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Expedir certificados de estudio, constancias y demás documentos requeridos.
14. Consolidar la relación de necesidades definidas por los docentes y pasarlas al Rector.
15. Radicar y enviar la correspondencia y documentos que se originan en la institución educativa, a las distintas secciones y a otras entidades y controlar el recibo correcto por parte del destinatario.
16. Llevar en orden cronológico y debidamente actualizado el archivo de la documentación de estudiantes retirados y egresados, personal docente, administrativo y de apoyo, así como aquellos documentos propios de la rectoría.
17. Atender las diferentes inquietudes, solicitudes o quejas presentadas por los clientes internos y externos de la institución educativa.
18. Manejar las comunicaciones e informaciones institucionales.
19. Entregar y recibir debidamente organizados y/o diligenciados los dispositivos de respaldo logros y de registro de calificaciones a los docentes.
20. Transcribir los documentos, cartas y registro de certificados y constancias requeridos.
21. Realizar el procedimiento para el retiro de estudiantes.
22. Actualizar las bases de datos.
23. Elaborar el reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Rector para su aprobación.
24. Clasificar, catalogar y organizar el material bibliográfico.
25. Mantener actualizados los inventarios de la Institución Educativa.
26. En coordinación con el rector y el contador participar en la elaboración del proyecto de presupuesto.
27. En coordinación con el rector manejar los recursos financieros de la institución.
28. Manejar el Fondo de los servicios educativos de la institución Educativa en conjunto con la Rectoría.
29. Firmar las cuentas y cheques para pagar las obligaciones contraídas por la institución.
30. Elaborar los boletines de caja y banco.
31. Certificar viabilidad, disponibilidad y registro presupuestal.
32. Realizar la conciliación bancaria.
33. Enviar a los entes de control la rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal.
34. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de las obligaciones contraídas en la institución educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

35. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 55. FUNCIONES DEL CELADOR

1. Ejercer la vigilancia en la Institución Educativa.
2. Controlar la entrada o salida de personas, vehículos y objetos del plantel durante su horario de trabajo.
3. Velar por la seguridad de los implementos de la institución, llevar un inventario e informar oportunamente de las anomalías detectadas al Rector de la institución.
4. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
5. Responder por los elementos y materiales de la institución confiados a su cuidado durante su horario de trabajo.
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
8. Permitir el ingreso del personal que hace parte de la institución y a particulares cuando la situación lo requiera y se autorice.
9. Abrir, previa identificación, y cerrar la puerta de entrada a la institución.
10. Abrir y cerrar las puertas de las aulas de clases y otras dependencias.
11. Tocar el timbre o campana para el cambio de clases, inicio y finalización de la jornada de trabajo.
12. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
13. Responder por los elementos y materiales de la institución confiados a su cuidado durante su horario de trabajo.
14. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
15. Cumplir con las labores de mensajería cuando la situación lo requiera y permita.
16. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
17. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 56. FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

1. Respetar la jornada de trabajo legalmente establecida.
2. Cumplir responsablemente con lo asignado, de acuerdo con la naturaleza del cargo.
3. Crear un ambiente de acogida y de servicio en el ejercicio de sus funciones.
4. Participar en las actividades programadas por la Institución.
5. Mantener relaciones cordiales entre el grupo y con los demás estamentos de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa John F. Kennedy.
6. Respalda el Proyecto Educativo Institucional desde la pertenencia y vinculación con la Institución Educativa.
7. Velar por el buen mantenimiento y aseo de los muebles, enseres y dependencias de la Institución.
8. Permitir el ingreso del personal que hace parte de la institución y a particulares cuando la situación lo requiera y se autorice.
9. Abrir, previa identificación, y cerrar la puerta de entrada a la institución.
10. Abrir y cerrar las puertas de las aulas de clases y otras dependencias.
11. Informar oportunamente a la Rectoría del Colegio, los casos especiales de deterioro o extravío de materiales, responsabilizándose de los daños causados.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PERFILES DE LA COMUNIDAD KENNEDIANA

ARTÍCULO 57. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO: se caracterizan por ser ecuanímenes, imparciales, tolerantes; por su capacidad de escucha y de visión amplia de la vida. Se identifican con la Filosofía del Colegio, apoyan el Manual de Convivencia y animan el Proyecto Educativo Institucional.

Su gestión está encaminada a mediar entre todos los Estamentos de la Comunidad Educativa, a generar progreso social, ético y moral; a mejorar calidad de vida y relaciones interpersonales cálidas; a establecer estímulos y sanciones para una sana convivencia dentro de la Comunidad Kennediana.

ARTÍCULO 58. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO: Las personas que conforman el Consejo Académico son Docentes de diversas especialidades, agentes multiplicadores e identificados con los valores, principios y fundamentos de la Institución Educativa John F. Kennedy, con gran capacidad de escucha, liderazgo, responsabilidad, equidad, pedagogía y creatividad para generar y dinamizar estrategias significativas, relacionadas con el Proyecto Educativo de la Institución, el cual propende por una educación encaminada hacia la formación de personas líderes, críticas, reflexivas, libres, fraternas, solidarias y autónomas.

ARTÍCULO 59. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

1. El directivo adopta una educación inclusiva como estrategia fundamental para acceder al conocimiento y al desarrollo de la institución: De acuerdo a la constitución de 1991, la inclusión es de carácter obligatorio en las instituciones educativas colombianas, por lo tanto cada directivo debe tomar esta normatividad y aprovecharla para el bien de la comunidad educativa.
2. Lidera sus equipos directivos, docentes y administrativos para que se involucren en la construcción y desarrollo de la identidad institucional, el PEI y los planes de estudio y de mejoramiento: La base de toma de decisiones es la construcción colectiva.
3. Facilita la apertura y permanencia de espacios de participación y concertación de la comunidad educativa: La I.E debe ser un espacio participativo y de interacción entre los miembros de la misma.
4. Es proactivo y flexible (se permite cambiar, innovar y afrontar la complejidad). Todo directivo debe ser apegado a las oportunidades que se presenten.
5. Tiene elevado grado de compromiso y motivación. Al ser el líder de la Institución Educativa debe generar actitudes que contribuyan al mejoramiento del clima laboral.
6. Sabe que debe aprender continuamente para tener más y mejores herramientas teóricas y metodológicas para ejecutar su labor. Quien no se prepara continuamente obstruye el proceso.
7. Promueve el sentido de pertenencia al establecimiento educativo. Genera un buen clima laboral que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa.
8. Establece canales de comunicación apropiados que permiten informar, escuchar, dialogar, debatir y concertar. Si no hay comunicación todos los procesos fallan.
9. Logra que cada persona que trabaja en el establecimiento se sienta parte del equipo y comparta sus principios y formas de actuar. El directivo debe generar apertura para crear un buen sentido de pertenencia.
10. Fomenta el intercambio de experiencias.

ARTÍCULO 60. PERFIL DE LOS DOCENTES. El educador de La Institución Educativa John F. Kennedy debe ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios bio-psíquicos en el desarrollo humano y que practique los valores humanos, para comprender, saber, enfrentar y orientar, los comportamientos inadecuados o inmaduros de los estudiantes.

1. Estimar su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con los estudiantes.
2. Tener preparación adecuada con el momento social y científico – cultural, para poder proyectar sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3. Ser ejemplo a través de sus actitudes y práctica en los valores humanos, haciéndolos extensivos a los educandos.
4. Debe ser abierto al cambio y asimilar las innovaciones, ser crítico y aceptar las críticas, mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral, propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones laborales vigentes.

ARTÍCULO 61. PERFIL DEL ESTUDIANTE. El estudiante de la Institución Educativa John F. Kennedy, debe propender por alcanzar las siguientes características:

1. Ser persona racional e integra, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya al fortalecimiento de su personalidad, para enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización personal y social.
2. Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda vivir.
3. Proyectarse hacia el futuro, en las actividades sociales, laborales y en aquellas que propicien el progreso personal.
4. Poseer y dominar los conocimientos de orientación sobre informática y tecnología, para que tenga oportunidad de vincularse al campo laboral y actuar con ética.
5. Tener autoestima, practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que lo llevará a actuar con racionalidad, justicia y honradez.
6. Integrarse a la comunidad para dar y recibir ayuda.
7. Alcanzar un nivel académico adecuado que le permita ingresar al siguiente ciclo de estudios superiores.
8. Ser capaz de respetar, practicar y defender los valores y derechos humanos, moralmente y en concordancia con la ley.

ARTÍCULO 62. PERFIL DEL ORIENTADOR(A) ESCOLAR. Es una persona idónea, altamente cualificada, con capacidad de escucha, abierta al diálogo, sensible ante las necesidades de las Estudiantes, con excelente nivel de relaciones interpersonales; capaz, asimismo, de orientar procesos que garanticen una buena convivencia al interior de la Institución; de desarrollar su trabajo en equipo, con gran sentido de pertenencia y profesionalmente ético en el manejo de los casos y conflictos que acompañan. Del mismo modo son canal efectivo y afectivo de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, asumiendo un manejo crítico, reflexivo y profesional de la información.

Su iniciativa, creatividad e ingenio están siempre disponibles para facilitar el desarrollo de procesos pedagógicos, formativos y psicológicos que beneficien el crecimiento de las Estudiantes en particular, desde los principios institucionales, legales, humanos y profesionales.

ARTÍCULO 63. PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTE. El Personero (a) de las Estudiantes es una persona crítica, reflexiva y mediadora. Con capacidad de generar cambios positivos dentro de la Comunidad Educativa Kennediana; de promover el ejercicio de Deberes y Derechos de las Estudiantes contemplados en el Manual de Convivencia; de apoyar las diferentes actividades programadas, siendo consecuente con la Filosofía de la Institución Educativa John F. Kennedy.

ARTÍCULO 64. PERFIL DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Las integrantes del Consejo de Estudiantes son personas dinamizadoras, conciliadoras, con capacidad argumentativa. Identificados con los principios y valores que la Institución proclama y vive, asumiendo una actitud crítica y reflexiva ante las diferentes situaciones que se dan en los grupos que representan.

Asimismo, son voceros de las necesidades e intereses de sus compañeros propendiendo por el bienestar de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 65. PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Es una persona identificada con la Filosofía de la Institución con sentido de pertenencia. Se caracteriza por su honestidad, eficiencia, responsabilidad y prudencia en la información manejada, tiene especial cuidado en la organización y distribución de documentos y archivos. Es



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

tolerante y respetuosa con todos los integrantes de la Comunidad Kennediana, Canaliza su quehacer en la consecución de un ambiente sano y propicio tendiente a facilitar el bienestar de la Comunidad Educativa, contemplado en el Proyecto Educativo Institucional. Está atenta a las necesidades que van surgiendo en la cotidianidad y busca la solución con sencillez y eficiencia.

ARTÍCULO 66. PERFIL DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CELADORES. El Personal de Servicios Generales y Celaduría de la Institución Educativa John F. Kennedy se destaca por su puntualidad, presentación personal, y responsabilidad en el horario de trabajo.

Respeto y acoge la Filosofía y el Proyecto Educativo Institucional, con gran sentido de pertenencia. El Personal de Servicios Generales y celaduría es cordial y da buen trato a todas las personas que integran la Comunidad Educativa: Estudiantes, Docentes, Directivos Docentes, Padres de Familia, Egresadas, Personal Administrativo y a las demás personas que se acercan a la Institución.

ARTÍCULO 67. PERFIL DEL EGRESADO. El Egresado Kennediano además de alcanzar el nivel adecuado que les permita acceder al siguiente ciclo educativo, será persona racional e integra, con sentido crítico y analítico, capaz de interpretar su entorno para modificarlo aplicando los conocimientos informáticos y tecnológicos adquiridos con ética, responsabilidad social y personal para trascender.

ARTÍCULO 68. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. El padre de familia o acudiente como miembro activo y primer responsable de la formación de su hijo(a) o acudido, se debe caracterizar por:

1. Colaborar en la formación integral de su hijo acompañándolo en actividades escolares y extraescolares donde se promueva y vivencie los valores del diálogo, democracia, responsabilidad, participación, respeto, búsqueda de la verdad y el bien común.
2. Ser coherentes en su actuar para educar con el ejemplo.
3. Identificarse con el horizonte institucional de la Institución Educativa John F. Kennedy.
4. Dirigirse de manera respetuosa a los demás integrantes de la comunidad educativa y entablar relaciones positivas para direccionar el proceso educativo de su hijo(a).
5. Participen activamente en las actividades del colegio y demuestra alto sentido de pertenencia hacia la institución.
6. Conocer y poner en práctica el manual de convivencia siguiendo el conducto regular.
7. Participar activamente en las actividades del colegio y demostrar alto sentido de pertenencia hacia la institución.
8. Ser abiertos al diálogo con los agentes de la comunidad educativa siguiendo el conducto regular.

CAPITULO V
DE LOS DEBERES Y DERECHOS

DEBERES: Aquello a que está obligado el ser humano por las normas convencionales o las leyes naturales.

DERECHO: Facultad de hacer o de exigir todo lo que la ley, la autoridad legalmente constituida y la comunidad establece a nuestro favor.

ARTICULO 69. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES KENNEDIANOS:

1. **CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA** Todos los estudiantes adquirimos el deber de cumplir con el manual de convivencia desde el momento mismo de la Matricula.
2. **CONOCIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** Los estudiantes nos comprometemos a conocer, el horizonte institucional (misión, visión, objetivos, principios y perfil). Valorar y difundir la historia y filosofía de la Institución Educativa, así como respetar, sentirnos orgullosos de sus símbolos.
3. **COMPORTAMIENTO:** Los estudiantes adoptaremos un comportamiento acorde con la filosofía de la Institución Educativa, y contribuiremos para que primen el respeto, la tolerancia, los buenos modales, la ética, la solidaridad, la convivencia social, el respeto, por el ambiente; que nos identifique como estudiantes Kennedianos dentro y fuera de la Institución Educativa. Demostrando con nuestro



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- comportamiento el respeto y la cordialidad debida para con nuestros compañeros, padres de familia y/o acudientes, profesores, directivos, personal vinculado a la institución y comunidad en general; utilizando siempre un vocabulario adecuado dentro y fuera de la Institución educativa.
4. ACTITUD: Mantendremos una actitud positiva y de respeto en todas las actividades planeadas por la Institución tanto dentro como fuera de ella, ya sean académicas, culturales, deportivas, religiosas, cívicas, recreativas y otras.
 5. PRUDENCIA: Respetaremos la intimidad e integridad física y psicológica de las personas sin afectar la sana convivencia.
 1. 6. OBSERVACIONES Y CORRECCIONES: Los estudiantes recibiremos y cumpliremos con agrado y respeto las observaciones y correcciones que nos hagan nuestros superiores, atendiendo con amabilidad las sugerencias indicadas.
 6. SALUD: procuraremos el cuidado integral de nuestra salud y la de nuestra comunidad.
 7. PRESENTACION PERSONAL: Los estudiantes asistiremos a la Institución Educativa adecuadamente aseados y uniformados; portaremos el uniforme de diario así: los hombres camisa blanca manga corta, blue jean y zapato negro y medias blancas y la correa respectiva; las mujeres camisa blanca manga corta, falda escotes roja hasta la rodilla, zapatos negros y medias blancas largas. El uniforme de educación física es el mismo para hombres, que para mujeres así: camiseta blanca con vivos azules y sudadera gris con franjas verticales azules, medias blancas y tenis blanco. En los uniformes portaremos los emblemas de la institución, además se portará el carnet estudiantil diariamente. Las camisas las usaremos dentro del pantalón, falda y sudadera permanentemente. Los estudiantes de la sección nocturna, tanto hombre como mujeres deben portar el uniforme ya estipulado por la institución: blue jean y un camibuso blanco con el emblema de la institución.
 8. ASEO DE LA INSTITUCION: Los estudiantes nos comprometemos a conservar y promover un ambiente sano, agradable, limpio, estético y descontaminado en todas las dependencias de la institución Educativa.
 1. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA: Los estudiantes asistiremos puntualmente a la jornada diaria de clases, permaneceremos dentro de la institución, en la jornada llegaremos puntualmente a cada clase y permaneceremos en ella aprovecharemos académicamente el tiempo estipulado para esta.
 2. INASISTENCIA: Los estudiantes presentaremos excusas por escrito firmada por nuestros padres y/o acudiente, cuando por razones de fuerza mayor no podamos asistir a la jornada. Tengamos presente que conforme el artículo 53 del decreto 1860/94 “El estudiante que haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas del plan de estudio para un determinado grado por periodos que han acumulado resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto”... los estudiantes reprobaran el área o aéreas cuando la inasistencia supere un 25% de la intensidad horaria de la asignaturas. El estudiante es responsable de nivelarse con las actividades que se hayan realizado en su ausencia.
 3. LOS PERMISOS: Los estudiantes solicitaremos permiso por escrito al director de curso o profesor de área con visto bueno del coordinador o el encargado de disciplina, cuando tengamos que ausentarnos por causa justificada de la institución educativa. El permiso o excusa, no nos exime de la acumulación de fallas ni de cumplimiento de las obligaciones académicas presentadas durante nuestra ausencia.
 4. BIENES DE LA INSITUCION EDUCATIVA: los bienes son para nuestro uso y el de otra generaciones por lo tanto le daremos buen trato y una utilización adecuada a las instalaciones; como: BIBLIOTECA, RESTAURANTE, SALA DE AUDIOVISUALES, AULA INTELIGENTE, SALA DE INFORMATICA, LABORATORIOS; igualmente al material didáctico, implementos deportivos, mobiliario en general y demás bienes y neceseres del plantel. También respetemos los bienes y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Los estudiantes nos haremos responsables por los daños y perjuicios que causemos a los bienes del plantel o a los demás miembros de la comunidad educativa, además cumpliremos la acción restaurativa correctiva y formativa que fuere pertinente.
 5. DESCANSOS.: Los descansos son un medio para Compartir otros espacios y actividades diferentes a los del aula de clase , por lo tanto los aprovecharemos al máximo realizando actividades de recreación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- teniendo cuidado de no atropellar a los compañeros y demás personas; durante los descansos no permaneceremos dentro del aula de clase; por seguridad y observancia de la elementales normas de higiene para convivir en grupo.
6. **REPRESENTAR A LA INSTITUCIÓN:** Los estudiantes nos comprometemos a participar y/ o a representar a la Institución Educativa en actos de patrióticos, religioso, cívico, culturales y deportivos, organizados por la institución o en las que esta haga presencia, actuando siempre con orgullo y sentido de pertenencia, respetando las normas que establece este manual, las establecidas por la sociedad y las orientaciones de directivos y profesores.
 7. **DESARROLLO DE LAS CLASES:** Los estudiantes nos presentaremos a las clases provistos por todos los elementos y útiles necesarios, atenderemos y participaremos activamente en el desarrollo de esta hasta su terminación, ausentándonos solo por razones justificadas.
 8. **CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** los estudiantes nos comprometeremos a cumplir con todas las actividades académicas, y trabajos complementarios que sean necesarios para desarrollar con responsabilidad las guías de trabajo de las diferentes áreas.
 9. **CARNET ESTUDIANTIL:** Portaremos en lugar visible el carnet estudiantil dentro de la institución, observarlo y utilizarlo para solicitar solo servicios que lo requiera.
 10. **CUIDADO DE LAS PERTENENCIAS PROPIAS Y AGENAS:** Los estudiantes cuidaremos nuestras pertenencias y nos haremos responsables de las perdidas, en caso de ver a la personas realizando el hurto o tener pleno conocimiento de casos de hurtos los denunciaremos.
 11. **ARTICULACION CON LA MEDIA SENA Y PROGRAMAS DE FORMACION:** Los estudiantes cumpliremos con las obligaciones académicas, prácticas que requiera el programa de formación para el cual hemos sido debidamente matriculados.
 12. **SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:** Los estudiantes de los grados 10 y 11 deberán cumplir con ochenta horas en actividades sociales en beneficio de la institución educativa. Lo anterior es requisito para optar el título de bachiller, los estudiantes pueden adelantar su servicio social desde grado noveno para que en décimo y undécimo realicen su práctica laboral.
 13. **HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS:** Los estudiantes deben utilizar en forma adecuada y oportuna dentro del desarrollo pedagógico, sus herramientas tecnológicas, ya sea celulares, computadores, tabletas electrónicas, bafles, entre otros dispositivos, sin entorpecer las labores académicas.
 14. **DEBERES DE LOS REPRESENTANTE DE CURSO:** los representantes de curso nos comprometeremos a :
 - a. Presentar oportunamente para su diligenciamiento el control de asistencia y el diario de clases.
 - b. Velar por que los compañeros de curso salgan al patio durante las horas de descanso.
 - c. Mantener una comunicación cordial y constante con el director de curso, informando de manera oportuna sobre el bienestar del grupo, sus percepciones y dificultades.
 15. **LAS INSUFICIENCIAS:** Los estudiantes nos preparemos y presentaremos las pruebas o guías de nivelación y refuerzo que deben ser conocidas y orientadas por el padre de familia, en las fechas establecidas por la institución para tal fin.
 16. **PRIVACIDAD:** los estudiantes Kennedianos respetaremos el espacio público y grupal que compartimos con la comunidad educativa y nos abstendremos de exhibir nuestra privacidad e intimidad. especialmente al hacer comentarios impropios o mantener acercamientos de tipo íntimo.

ARTICULO 70. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. **IGUALDAD ANTE LA LEY:** Los estudiantes gozaremos de todos los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, la Ley de Infancia y adolescencia y además disposiciones vigentes y en especial los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de género, origen, etnia, lengua, estrato social, religión, opinión política propia o de nuestros padres o representantes legales.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2. **DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD:** Los estudiantes tenemos derecho al respeto a nuestra vida, de nuestra dignidad y de nuestra integridad física. Que la información personal que sobre nosotros tenga la institución educativa se maneje en forma responsable y objetiva.
3. **DERECHO A LA INTIMIDAD:** Los estudiantes tenemos derecho a nuestra intimidad personal, familiar y a nuestro buen nombre, a la comunidad educativa y en especial a los docentes, directivos docentes y administrativos les corresponde respetarlo y hacerlo respetar.
4. **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO:** Los estudiantes tenemos derecho al libre desarrollo de nuestra personalidad, hacer tratados con dignidad ante nuestros fracasos y recibir las orientaciones pertenecientes para la superación de los mismo.
5. **LIBERTAD DE PENSAMIENTO:** los estudiantes tenemos derecho al ejercicio de libertad de pensamiento, conciencia y de orientación de nuestros padres con las limitaciones consagradas en la ley para protegerla salud, la moral y los derechos de terceros.
6. **PARTICIPACION:** Los estudiantes tenemos derecho de participar activa y protagónicamente en el proceso de nuestra formación integral, organizada de acuerdo con los fines de la educación Colombiana y de nuestras idiosincrasia, sin ser discriminados por razones de raza, idioma, ideología política, genero, creencia religiosa o cualquier otra condición de nuestros padres o representantes legales al elegir o ser elegidos por el gobierno escolar y de los grupos o comités que se organicen en el desarrollo del proyecto educativo institucional.
7. **DERECHO DE PETICION:** Los estudiantes haremos uso del derecho a presentar peticiones respetuosas, bien sea en forma escrita o verbal y con relación a los diversos temas de interés general o particular; obtener pronta solución. El gobierno escolar estará en la obligación de darle respuesta en forma clara y oportuna.
8. **DERECHO AL DEBIDO PROCESO:** Los estudiantes tenemos derecho a que según los procedimientos consagrados en este manual se nos oriente, guíe, y procese en conformidad a la norma preexistente. En todo proceso que pueda afectarnos será leído y seremos oídos directamente o por intermedio de nuestros padres y/o acudiente, asesorados por el personero estudiantil, todo estudiante se presume inocente mientras no se le haya declarado disciplinariamente responsable.
9. **DERECHO A LA DEFENSA:** Los estudiantes tenemos derecho a ser oídos, hacer escuchados en descargos y a interponer los recursos o acciones pertinentes que consagran en este manual o la ley. Para ello seguiremos el conducto regular y la línea de autoridad: PROFESOR – DIRECTOR DE CURSO – COORDINADOR – RECTOR – CONSEJO DIRECTIVO – AUTORIDADES LEGALES. También contaremos con el personero de los estudiantes para la defensa de nuestros derechos.
10. **DERECHO A LA ASOCIACION:** Los estudiantes tenemos derecho a organizar grupos juveniles, clubes o asociaciones tendientes a mejoramiento cultural, moral, académico, deportivo, tecnológico y disciplinario del plantel.
11. **DERECHO HACER ESCUCHADO:** los estudiantes gozaremos del derecho a recibir un trato justo y cordial, ser atendidos oportunamente, con amabilidad por profesores, directivos, administrativos y compañeros, de acuerdo con nuestra dignidad de seres humanos; formularemos subgerencias o reclamos justos y respetuosos con las finalidad de mejorar el proceso educativo o buscar la solución de un problema personal o de grupo.
12. **DERECHO A LA REPRESENTACION:** los estudiantes representaremos con dignidad, conciencia y orgullo a nuestra Institución Educativa en actividades culturales, académicas, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas, sociales y participaremos en las actividades que se desarrollen dentro de la institución educativa o fuera de ella, de acuerdo con nuestras capacidades, actitudes y aptitudes, la institución educativa establecerá los concursos, méritos y métodos de selección de quienes habrán de representarlo.
13. **DERECHO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS:** los estudiantes aprovecharemos y disfrutaremos en forma responsable y eficaz los servicios de biblioteca, salas audiovisuales, aula inteligente, sala de informática, club deportivo, laboratorios, tienda escolar y los de más que se establezcan. Cumpliremos con diligencia los procedimientos y horarios establecidos por la Institución educativa para el uso de este derecho.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

14. DERECHO AL DESCANSO: Los estudiantes tenemos derecho a espacios de esparcimiento, descanso recreación, juego, deporte y participación en eventos culturales y artísticos que la institución establece.
1. 15. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL: Los estudiantes tenemos derecho a que se proteja nuestra integridad personal. En consecuencia, no seremos sometidos a torturas, tratos crueles o degradantes, ni obligaciones arbitrarias. Recibiremos un trato digno y respetuoso en todas las circunstancias inherentes a nuestra condición por parte del personal directivo, docente, administrativo, de servicios generales, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
15. DERECHO A LA DEBIDA EVALUACION: los estudiantes contamos con el derecho a que se nos evalúe académicamente y disciplinariamente según las normas establecidas legalmente. Las evaluaciones serán justas equitativas e imparciales, ceñidas a criterios de equidad e igualdad, sin preferencias ni discriminación de ninguna especie. Los estudiantes tenemos derecho a conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
16. DERECHO A LA EDUCACION INTEGRAL: Los estudiantes tenemos derecho a que los docentes que orientan y guían el proceso educativo lo hagan de acuerdo con las necesidades del ser humano de hoy y con las exigencias de la pedagogía moderna, a que los docentes desarrollen eficazmente sus deberes profesionales, capacitándose en servicios de orientación, puntualidad, preparación de clase, actividades; a que se fijen pautas de trabajo claras; comunicándolas y ejecutándolas oportunamente.
17. DERECHO A LA INFORMACION: los estudiantes tenemos derecho a recibir completa información sobre los compromisos, acuerdos y derechos que orientan en el funcionamiento de la institución educativa, sobre el manual de convivencia y manuales de funciones de cada uno de los funcionarios, dependencias del establecimiento y de los consejos: DIRECTIVOS, ACADEMICOS, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES, Y asociaciones: DE PADRES DE FAMILIA Y EXALUMNOS. Conocemos oportunamente la planeación de cada asignatura y/o área, forma de evaluación, la respectiva bibliografía de apoyo con el fin de propiciar mayor responsabilidad personal y de grupo.
18. DERECHO AL ANALISIS: los estudiantes tenemos derecho a que se analice la excusa y documentos que justifiquen la no asistencia a la institución y los entendimientos para realizar determinadas tareas y que se nos propicien las alternativas pedagógicas correspondientes.
19. DERECHO AL TRATO EQUITATIVO: todos los estudiantes recibiremos un trato justo, equitativo y consecuente por parte del educador, respetando la individualidad
20. DERECHO A RECIBIR ESTIMULOS: todos los estudiantes tenemos derecho a recibir estímulos y ser exaltados por nuestra labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución y que ellos queden plasmados en el observador del alumno.
21. DERECHO A SER CARNETIZADO: todos los estudiantes tenemos derecho a ser carnetizados por la institución.

ARTÍCULO 71. DEBERES DE LOS DOCENTES.

1. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA: Es deber de los docentes y directivos docentes conocer y cumplir los acuerdos consagrados del manual de convivencia.
2. DEL EJEMPLO: ser ejemplo para sus estudiantes en toda circunstancia y lugar, a través del ejercicio docente, inculcarles el amor por la vida, la libertad, la autonomía, la sabiduría, la ciencia y la convivencia humana.
3. DEL CUMPLIMIENTO: es deber de los docentes y directivos docentes responsabilizarse de las horas de clase y además actividades escolares a su cargo.
4. DEL DESARROLLO DE ASIGNATURAS: fomentar asistencia de dialogo y reflexión sobre el desarrollo de las asignaturas a su cargo para identificar necesidades e intereses, logros y dificultades y acordar alternativas de solución. Dar a conocer oportunamente al estudiante los logros, las actividades y criterios de evaluación para cada área.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5. DE LA INFORMACION A LOS ESTUDIANTES: Es deber de los docentes dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea el caso. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplina de un estudiante cuando así lo requieran sus acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel para tal efecto.
6. DE LA CONVIVENCIA PACIFICA: promover relaciones cordiales y respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa. Mantener y fomentar el diálogo y la comunicación, entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes a su cargo.
7. g) DE LOS DIRECTORES DE GRUPO: en caso de ser designados como directores de grupo, hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con la asistencia, comportamiento, bienestar físico, emocional, social y rendimiento académico, hacer reporte por escrito e informar.
8. DE LAS TAREAS: asignar tareas que ayuden a los estudiantes a descubrir, incentivar, motivar, repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase, pero que estén al alcance de sus capacidades y las puedan efectuar solos.
9. DE LA JUSTICIA Y EQUIDAD: dar un trato justo, equitativo y consecuente a todos los estudiantes teniendo en cuenta las individualidades.
10. DEL ESTIMULO A LOS ESTUDIANTES: Motivar a los estudiantes para su desarrollo, formación y aprendizaje, a partir de sus logros y éxitos alcanzados, escribir en el observador del estudiante todos aquellos reconocimientos y estímulos que merezcan.
11. DE LA PREPARACION DE LAS CLASES: es deber de los docentes preparar y desarrollar clases en coherencia con el Proyecto educativo institucional, con el grado escolar y con el diagnóstico inicial de los grupos.
12. DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDACTICOS: Utilizar los materiales y recursos didácticos a fin de incentivar la motivación por el aprendizaje brindando alternativas; adecuando las teorías en las diferentes disciplinas al contexto inmediato del estudiante o simulando futuros contextos. Velar y responder por su cuidado.
13. DE LOS LIBROS REGLAMENTARIOS: presentar en las fechas indicadas los registros de estudiantes tales como planillas, diarios de clase, observador del estudiante, diario parcelado, registro de asistencia y todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
14. DE LA EVALUACION: Mantener un sistema de evaluación permanente para alcanzar un máximo nivel de resultados, partiendo un sistema diagnósticos, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas antes de pasarlas a sistematización, a fin de atender los posibles reclamos.
15. DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCION: Es deber de los docentes y directivos docentes permanecer en la institución durante la jornada de trabajo.
16. DE LAS AUSENCIAS: estas deber ser justificadas, notificadas por escrito y programar el trabajo de los estudiantes para evitar la indisciplina y perdida tiempo.
17. DE LA PARTICIPACION: Es deber de los docentes y directivos docentes participar en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

18. DE LA ADMINISTRACION DE LOS ESTUDIANTES: Planificar, organizar, direccionar, controlar y participar activamente en la administración de los estudiantes a su cargo, remitiendo oportunamente los casos especiales en cuanto a lo académico, disciplinar y de convivencia; a la dirección de curso, coordinación, comité escolar de convivencia o a la instancia que corresponda, para su adecuado tratamiento y participar en el seguimiento.
19. DEL DILIGENCIAMIENTO DEL OBSERVADRO DEL ESTUDIANTE: es deber de los docentes y directivos docentes notificar y dejar claro al estudiante, dentro del debido proceso, las causas por las que se le anota en el observador, estas anotaciones no serán valederas si no llevan la firma del estudiante o una anotación aclarando cuando se niegue a firmar. Solo podrán tomarse como faltas las conductas o comportamientos estipulados expresamente en el presente manual.
20. DE LOS DEBERES DEL FUNCIONARIO PÚBLICO: Y los deberes contemplados para el funcionario público en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 o los que en el futuro modifiquen, agreguen o sustituyan.

ARTICULO 72. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. A RECIBIR TRATO RESPETUOSO: todos los docentes y directivos docentes tienen derecho a recibir trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
2. AL LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESION: de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y con la ley laboral vigente.
3. DE ELEGIR Y SER ELEGIDO: todos los docentes tienen derecho de elegir y ser elegidos para el consejo directivo de la institución en igualdad de condiciones y por la asamblea de maestros.
4. Elegir y ser elegido para el consejo académico en representación de su área académica o su grado acorde con el procedimiento que para ello sea establecido.
5. DEL MEJORAMIENTO ACADEMICO: todos los docentes y directivos docentes tienen derecho de participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras instituciones encargadas de este aspecto.
6. DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: todos los docentes y directivos docentes tienen derecho a que se le respeten todos aquellos derechos a que se le respeten todos aquellos derechos consagrados como fundamentales por la constitución política.
7. DEL LOS DERECHOS DEL SERVIDOR PÚBLICO: Y los Derechos del Servidor Público contemplados en el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 o los que en el futuro modifique, sustituya o reglamente.

ARTÍCULO 73. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES KENNEDIANOS

1. SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA: Estudiar y conocer en asocio de sus hijos el manual de convivencia de la INSITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA.
2. SOBRE EL CONTRATO DE MATRICULA: Suscribir el contrato de matrícula en asocio de sus hijos, comprometerse y cumplir con el manual de convivencia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3. **SOBRE LA DOTACION DE LOS ESTUDIANTES:** Dotar a sus hijos de todos los elementos necesarios para su adecuada presentación personal y su correcto desempeño escolar.
4. **SOBRE EL TRATO A SUS HIJOS:** Dar una adecuada educación moral a sus hijos y el trato digno y respetuoso que ellos merecen establecer diálogos frecuentes para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo.
5. **SOBRE LA CANCELACION DE LA MATRICULA:** Es deber de los padres de familia dar aviso a la institución oportunamente y cancelar el contrato de matrícula; informando sobre las razones por las cuales retira al estudiante y la nueva Institución educativa en la que será matriculado.
6. **SOBRE LA ASISTENCIA A REUNIONES:** Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, asambleas, escuelas de familia, citaciones y entrega oficial de evaluaciones programadas, con el fin de mantenerse en contacto con la Institución y hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los estudiantes. Cuando el padre de familia o acudiente no asista a las reuniones o citaciones a que hace referencia este artículo, la institución determinará las acciones para cumplir con los requerimientos de las citaciones, dejando constancia en el diario de convivencia y solicitando al padre la exposición de motivos.
7. **SOBRE LA COLABORACION:** Colaborar con todas las actividades en pro de la cultura, mejoramiento académico, deportivo, disciplinario y demás que programe la institución en beneficio de una educación integral. Participar en todos los programas de formación de padres de familia que brinde la institución para ayudarse a cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los hijos después del horario de clases.
8. **SOBRE EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES:** Velar por el bienestar familiar de sus hijos y por las actividades que estos desarrollen fuera de la institución y de sus hogares.
9. **SOBRE LA INASISTENCIA A LA INSTITUCION:** Evitar que injustificadamente sus hijos no asistan a clases y se evadan del plantel. Justificar personalmente o por escrito y ante quien corresponda los retardos forzosos o inasistencia al plantel de sus hijos.
10. **SOBRE LOS PAGOS OPORTUNOS:** Cancelar oportunamente las pensiones y aportes que legalmente establezca la institución.
11. **SOBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los padres responderán patrimonialmente por los daños que los hijos causen a bienes y enseres de la institución de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. **SOBRE EL COMPORTAMIENTO:** Es deber de los padres de familia o acudientes y comunidad educativa en general, guardar aprecio y consideración por la institución, actuar con compostura y buenas maneras ante la divergencia de opiniones y no indisponer a los estudiantes a la familia a otras instituciones contra la institución donde estudian sus hijos.
13. **SOBRE LA PREVENCION E INFORMACION A LA INSTITUCION EDUCATIVA:** Los padres de familia están en la obligación de tomar medidas preventivas o informar a la institución oportunamente sobre cualquier anomalía que se presente con sus hijos o con otros estudiantes respecto de enfermedades infectocontagiosas o situaciones que pongan en riesgo al estudiante y a la comunidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

14. **SOBRE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:** Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con lo contemplado en el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 74. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES KENNEDIANOS

1. **A LA OPORTUNA INFORMACION:** Todos los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a recibir con suficiente anterioridad las citaciones circulares y boletines en donde se le informe sobre compromisos con la institución a solicitar y recibir informaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos a ser notificados oportunamente sobre las sanciones impuestas a sus hijos a solicitar el informe oportuno del control de ausencias de acuerdo al Art. 314 del código del menor cuando a su hijo menor presente dos o más ausencias injustificadas en el mes.
2. **SOBRE LA PARTICIPACION:** Tienen derecho a participar en la planeación, ejecución y evaluación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de acuerdo con los mecanismos para ello se estipulen, a elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al consejo de padres de familia y/o asociación de padres de familia. A participar en todos los programas de formación de padres que brinde la institución.
3. **SOBRE LA ATENCION:** Todos los padres de familia y/o acudientes tiene derecho a ser atendidos por docentes y directivos docentes para lo cual, la institución podrá establecer horarios que faciliten esta labor.
4. **SOBRE LAS PETICIONES O RECURSOS LEGALES:** Todos los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a coadyuvar en las peticiones y recursos legales interpuestos por los hijos.
5. **SOBRE LAS ELECCIONES:** Tienen derecho a elegir y ser elegidos miembros del consejo directivo, del consejo de padres, de la asociación de padres de familia y su junta directiva.

CAPITULO VI

RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

ARTICULO 75. DE LOS COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN SER RECONOCIDOS

Los comportamientos que merecen ser reconocidos y estimulados por la comunidad educativa son los siguientes:

1. Excelente rendimiento académico y participación positiva en clase así como en actividades curriculares.
2. Excelente comportamiento disciplinario y conductual.
3. Dinámica participación en actividades culturales, tecnológicas religiosas, deportivas, cívicas y científicas.
4. Participación decorosa en actividades que proyecten la buena imagen de la institución, dentro y fuera de la comunidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTICULO 76. DE LOS ESTIMULOS

Los estímulos que merecerán los estudiantes de la Institución Educativa John f. Kennedy de Puerto Boyacá son los siguientes:

8. **MENCIONES:** La institución otorgara mención de honor al estudiante de cada curso que se distinga por su rendimiento académico durante el año lectivo.
9. **RECONOCIMIENTO EN ACTOS PUBLICOS:** La institución Educativa John F. Kennedy reconocerá en actos públicos los méritos y participación de los estudiantes en los ámbitos social, cultural, deportivo, académico, cívico y disciplinario.
10. **REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCION:** Se reconocerá como representantes de la institución, a los estudiantes que por su habilidad, talento, rendimiento académico, presentación de pruebas externas y buen comportamiento lo merezca.
11. **CUADRO DE HONOR.** Al finalizar cada periodo académico se exaltará a los estudiantes y grupos que obtengan mejores promedios académicos.
12. **ANOTACION EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE Y DIARIO DE CONVIVENCIA:** Los comportamientos de que trata el Capítulo V del presente manual y otros que también sean positivos serán registrados en el observador del estudiante y diario de convivencia según corresponda.
13. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Los estudiantes que obtengan rendimiento académico significativo en pruebas de conocimiento internas y externas, acorde con el sistema institucional de evaluación de la Institución Educativa John F. Kennedy serán promovidos anticipadamente.

CAPITULO VIII
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 77: OBJETO El comité escolar de convivencia de La institución educativa John F. Kennedy se encargará de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar y educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO 78: DEFINICIONES: DE ACUERDO A LA LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

3. Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - A. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - B. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - C. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - D. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - E. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

8. Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
9. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
10. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
11. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
12. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

ARTICULO 79: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTICULO 80 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. **PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO:** El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa John F. Kennedy, promoverá la articulación con instituciones y coordinará las iniciativas y actividades de los comités Institucionales de: Cultura, educación sexual y construcción de ciudadanía; democracia y valores, recreación y tiempo libre; medio ambiente y seguridad, para fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y los derechos reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
2. **PREVENCIÓN:** El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa John F. Kennedy fortalecerá el proceso de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, identificando los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa Kennediana; el Comité de convivencia se apoyará en la observación de actitudes y comportamientos, la entrevista, el proceso de inducción y los protocolos establecidos en el diario de convivencia; En base a los resultados de este análisis, se direccionarán acciones desde los proyectos pedagógicos para mejorar la convivencia escolar.
3. **ATENCIÓN:** Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Y las faltas leves contempladas en este manual que se consideren situaciones Tipo I.

- b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

para cualquiera de los involucrados. Y las faltas graves contempladas en este manual que se consideren situaciones Tipo II.

- c. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Y las faltas muy graves contempladas en este manual que se consideren situaciones Tipo III.

4. **SEGUIMIENTO:** El comité escolar de convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Además del registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III

ARTICULO 81. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

Cuando se presente un conflicto manejado inadecuadamente y actitudes negativas que afecten el clima escolar. Se diligenciará en el protocolo número uno de la ruta de convivencia escolar. La exposición de motivos, el punto de vista de la contraparte, la reflexión y los compromisos y mecanismos de restitución de las partes y el seguimiento por parte del comité de convivencia de aula como mediador, verificando el cumplimiento de los compromisos. Se debe garantizar el derecho de confidencialidad e intimidad de la información.

ARTICULO 82. DE LOS PROTOCOLOS para la atención de Situaciones Tipo II

1. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE AGRESIÓN ESCOLAR

En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, el funcionario que tenga conocimiento directo del evento acompañará la remisión si es el caso, e informará al inmediato superior y al padre de familia o acudiente, actuación de la cual se dejará constancia en el protocolo N° dos.

2. RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y CIBERACOSO (CIBERBULLYING).

El miembro de la Comunidad que considere una de situación de acoso escolar, diligenciará el protocolo N° dos, el cual radicará en la oficina de orientación escolar, con el fin de valorar la situación y si corresponde direccionar al comité de convivencia escolar.

3. GENERALIDADES PARA CONTINUAR LA RUTA DE ATENCIÓN EN SITUACIONES TIPO II.

- a. Informar y citar a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia y generar espacios en los que las partes involucradas y acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- b. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- c. El comité de convivencia en común acuerdo con las partes determinará las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el• restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- d. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- e. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto 1965 de 2013.
- f. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el protocolo N° dos.

ARTICULO 83. DE LOS PROTOCOLOS para la atención de Situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. -----
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

**CAPITULO VIII
COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA**

ARTICULO 84. DEFINICION

Los comportamientos que afectan la disciplina y conducta son todos aquellos que tienen a menoscabar, poner en peligro, alterar y desconocer las normas de convivencia de la institución y la sociedad y en especial la inobservancia o violación de los deberes consagrados en este manual y las leyes.

ARTICULO 85. CLASES DE COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA.

Los comportamientos que ameritan orientación formativa y/o correctiva se clasifican en leves, graves y muy graves

1. **LEVES:** aquellos comportamientos que interfieren parcialmente en el desarrollo normal del proceso formativo y educativo.
2. **GRAVES:** aquellos comportamientos que alteren el normal desempeño de la comunidad educativa, de la institución y la sociedad y que puedan llegar a menoscabar su patrimonio.
3. **MUY GRAVES:** aquellos comportamientos que ponen en peligro la integridad psíquica, física, moral y patrimonial de los integrantes de la comunidad educativa, la institución y la sociedad.

ARTICULO 86. DE LOS COMPORTAMIENTOS LEVES QUE AFECTAN EL BUEN AMBIENTE ESCOLAR, MI DISCIPLINA Y CONDUCTA

Se consideran comportamientos leves que afectan el buen ambiente escolar, la disciplina y la conducta de los estudiantes y que ameritan llamado de atención verbal, llamado de atención por escrito o puesta en observación los siguientes:

1. El incumplimiento de las normas establecidas sobre el funcionamiento, cuidado y aseo del aula de clase y en general de todas las dependencias de la institución.
2. La inadecuada utilización de las dependencias y servicios de la institución.
3. Abandonar el aula de clases sin el respectivo permiso del profesor, quedarse por fuera de clases sin causa justificada.
4. No asistir a los actos comunitarios, culturales, patrióticos y deportivos programados por la institución o llegar tarde a ellos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

5. Asistir a la institución sin la presentación adecuada y el aseo requeridos.
6. Realizar en clases actividades diferentes a las señaladas por el profesor. (Tales como hacer tareas de otras áreas, escuchar música, jugar, mandar mensajes, chatear, etc., o tener los celulares sobre los pupitres).
7. Las conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpan las clases y fomentan la indisciplina o causen desordenes en las formaciones y actos generales de la comunidad.
8. El retardo injustificado a la institución y a las respectivas clases.
9. Entrar sin autorización previa a sitios y dependencias de acceso restringido para los estudiantes.
10. Permanecer en las dependencias de la institución en horarios que no corresponden y sin justificación alguna, perturbando las labores de los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Permanecer durante el descanso dentro del salón de clase, ocasionando problemas de pérdidas o daños de útiles y otros elementos y no permitiendo la aireación de las aulas
12. Evadirse o no asistir a las clases sin causa justificada, interfiriendo su proceso de aprendizaje.
13. Causar deterioro en muebles, equipos y planta física.
14. Consumir confites, gaseosas u otros comestibles durante la clase.
15. Consumir chicle dentro de la Institución.
16. Desmejorar el medio ambiente escolar al arrojar basuras al piso y en general no observar las normas de higiene y aseo.
17. Demostrar falta de consideración y respeto consigo mismo y hacia los demás personas al dejar los salones desordenados.
18. No disponer de cuadernos y útiles necesarios, mantenerlos en desorden o incompletos es una actitud que afecta el proceso enseñanza aprendizaje.
19. Jugar o correr en sitios restringidos tales como: aulas de clase, corredores, escaleras, comedor, cocina, sala de informática, rectoría, biblioteca, sala de profesores, secretaria, coordinación, atenta contra la seguridad y tranquilidad de las personas.
20. Utilización de maquillaje estridente (Cara, uñas, cabello), accesorios en colores y tamaños no convencionales.
21. Venta de toda clase de comestibles, artículos y rifas dentro de la institución, sin autorización de la rectoría.
22. No entregar oportunamente las circulares enviadas por la institución a los a los padres de familia y/o acudientes, entorpeciendo con este hecho la comunicación que debe existir entre la comunidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

23. Adoptar comportamientos inadecuados en el comedor que incomoden al usuario del servicio de restaurante escolar.
24. No tener sentido de pertenencia y ecológico dañando los árboles, desperdiciando el agua y en general la naturaleza.
25. Poner en peligro la integridad física de las personas utilizando inadecuadamente balones, u otros objetos durante los descansos.
1. 26. Poner en peligro la integridad física y emocional de las personas arrojando desde los pisos altos objetos y escupos; cualquier elemento o acto que pueda causar daño a la comunidad educativa.
26. Poner en peligro la integridad física de las personas circulando en bicicleta o moto dentro de la institución.
27. Infringir los acuerdos establecidos para el uso y comportamientos de las diferentes dependencias. (Reglamentos Internos).

ARTICULO 87. DE LOS COMPORTAMIENTOS GRAVES QUE AFECTAN EL BUEN AMBIENTE ESCOLAR, MI DISCIPLINA Y CONDUCTA

Se consideran comportamientos graves que afectan el buen ambiente escolar, la disciplina y la conducta de los estudiantes y que ameritan llamado de atención por escrito, puesta en observación y hasta tres días de reflexión formativa, los siguientes:

1. Todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
2. El uso de vocabulario soez y que atente contra la dignidad de las personas.
3. Las observaciones son un medio de contribuir a la formación integral y a la superación de los errores debo escucharlas y acatarlas con respeto.
4. Interrumpir permanentemente las clases viola el derecho al estudio a los compañeros.
5. El uso del uniforme de la institución al asistir a sitios públicos tales como bares, cantinas, billares, piscinas, discotecas, etc.
6. Escribir insultos, palabras obscenas, calumnias o frases hirientes en las paredes u otros enseres del establecimiento, por que atentan contra la dignidad de las personas.
7. Promover, instigar, dirigir o participar en actos generalizados de desorden o insubordinación que impidan el normal cumplimiento de las aulas de clase o el funcionamiento de la institución.
8. Negarse a firmar el observador del estudiante o el cuaderno de convivencia.
9. Cometer fraude en cualquier actividad evaluativa que presente la Institución.
10. Atentar contra la imagen y buen nombre de las personas y de la institución utilizando medios de comunicación y redes sociales.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTICULO 88. DE LOS COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES QUE AFECTAN EL BUEN AMBIENTE ESCOLAR, MI DISCIPLINA Y CONDUCTA.

1. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida y a la integridad física de otros o de si mismo.
2. Agredir de hecho o de palabra al profesor, directivo o empleado del establecimiento.
3. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o de drogadicción.
4. Ejercer o iniciar a la prostitución y a la corrupción en el establecimiento y fuera de Él.
5. El porte de armas de fuego.
6. El porte de elementos corto punzantes, si no van a ser usadas expresamente en actividades académicas.
7. El chantaje, la amenaza, el soborno y el encubrimiento de acciones que atenten contra las personas y la buena marcha de la institución.
8. Comerciar con cualquier tipo de sustancia dañina para la vida humana dentro y fuera del establecimiento. Inducir a los estudiantes al consumo de este tipo de sustancias.
9. El hurto agravado de elementos de la institución, de los compañeros o de la comunidad; el encubrimiento o la complicidad en los mismos hechos.
10. Hacer cualquier tipo de fraude tales como alteración de documentos, libros, calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, firmas de los padres o acudientes y otros similares.

CAPITULO IX

DEBIDO PROCESO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Las medidas formativas y correctivas tienen por objeto orientar la formación de los estudiantes con base en criterios pedagógicos que permitan mejorar su comportamiento social e incrementar su sentido de responsabilidad con miras a obtener logros significativos en su salud mental y física. Se tendrán en cuenta la edad, el grado, la madurez psicológica, el contexto que rodeo la comisión de la falta, las condiciones personales y familiares, la existencia o no de carácter preventivo al interior de la Institución Educativa , los efectos prácticos que la sanción va a traer y la obligación que se tiene de procurar, la permanencia en el sistema educativo.

Es obligatorio que se registre en el DIARIO DE CONVIVENCIA, el observador del estudiante todo el proceso de aplicación de medidas formativas y correctivas.

Ante cualquier comportamiento leve, grave o muy grave, incumplimiento de los deberes o desconocimientos de los derechos contemplados en este manual, se seguirán los procesos que a continuación se relacionan.

ARTICULO 89. SOBRE LA INFORMACION ACERCA DE LOS COMPORTAMIENTOS LEVES, GRAVES O MUY GRAVES QUE AFECTAN EL BUEN AMBIENTE ESCOLAR, LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Todo integrante de la comunidad educativa John F. Kennedy, que tenga conocimiento de un comportamiento que se catalogue como leve, grave o muy grave o el incumplimiento de los deberes contemplados en este manual, que afecte la disciplina y la conducta, causado por un estudiante debe informarlo y registrarlo en el DIARIO DE CONVIVENCIA, para que se pueda evidenciar y dar paso al debido proceso conforme a lo contemplado en los artículos y artículo nuevo funciones COMITÉ DE CONVIVENCIA 57, 58 y 59 de este manual, según corresponda se registrará en el observador del estudiante.

Cuando el comité de convivencia haya oficiado a coordinación se valoraran los comportamientos y acciones desarrolladas. Si hay merito se iniciará proceso disciplinario así:

ARTICULO 90. PARA LOS COMPORTAMIENTOS LEVES Y/O SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA.

1. **LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO:** Cuando un estudiante haya sido oficiado por el comité de convivencia de aula al COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, si este encuentra merito, mediante acuerdo, iniciará el proceso disciplinario; Del llamado de atención por escrito quedara anotación en el observador del estudiante con un resumen de los comportamientos que causaron esta medida. Se dejará copia del acuerdo en el archivo de la institución, al estudiante y padre de familia y/o acudiente se les notificará y al personero de los estudiantes se le enviará copia.

ARTICULO 89. PARA LOS COMPORTAMIENTOS GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA.

Para la aplicación de las acciones formativas y correctivas por los comportamientos graves que afectan la convivencia escolar, la disciplina y la conducta, se registrara en el observador del estudiante, se notificara por escrito al padre de familia y/o acudiente, con copia al personero de los estudiantes. El estudiante, y/o el padre de familia, tienen tres (03) días hábiles para presentar por escrito sus descargos. La no aceptación de la notificación o no contestación implica la aceptación de los cargos. Si el estudiante se niega a firmar el observador y/o recibir la notificación, esta se fijara en cartelera.

Se seguirá el siguiente proceso:

1. **ESTADO DE OBSERVACION:** Cuando el estudiante es hallado responsable por primera vez de incurrir en un comportamiento grave o en situaciones tipo II, que afecte la convivencia escolar, la disciplina y la conducta o habiéndosele hecho el llamado de atención por escrito o reincide en dos comportamientos leves debidamente registrados en el observador del estudiante, se procederá a aplicar esta medida. Firmada mediante Acuerdo por el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Del estado de observación, quedara anotación en el observador del estudiante y copia en el archivo de la institución. La conducta para el respectivo periodo se valorara en Buena.

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante entra en estado de observación, durante dos periodos académicos desarrollará: actividades colaborativas y formativas de carácter social, académicas, recreativas, cívicas, disciplinarias; igualmente solicitará y asistirá a orientación psicopedagógica.

PARAGRAFO 2: El estado de observación previo estudio, podrá ser levantado por el comité escolar de convivencia, por solicitud escrita, firmada por el estudiante, y el padre de familia y/o acudiente con el visto bueno del personero estudiantil; se firmará acta, en el DIARIO DE CONVIVENCIA, y el respectivo registro en el observador del estudiante.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2. **HASTA TRES DE REFLEXIÓN FORMATIVA:** Cuando el estudiante encontrándose en estado de observación incurrir en otro comportamiento grave o en situaciones tipo II, que afecten la convivencia escolar, la disciplina y la conducta o reincide en dos comportamientos leves que afecte el buen ambiente escolar, la disciplina y la conducta, se aplicará esta medida mediante Acuerdo del Comité de Convivencia Escolar. Que consiste en suspender temporalmente la asistencia a las clases previamente programadas y dedicar el mismo periodo de tiempo a realizar actividades que favorezcan su formación en los valores humanos cuya carencia haya hecho necesario la aplicación de esta medida y a desarrollar una actividad que tienda a resarcir los perjuicios causados. Esta parte del proceso será orientada por el rector, coordinador, director de curso y orientadora escolar; el padre de familia o acudiente acompañará al estudiante en esta actividad de reflexión. La conducta para el respectivo periodo se evaluará en insuficiente.

PARAGRAFO 1: Cuando el estudiante cumple los tres días de reflexión formativa, durante tres periodos académicos desarrollará: actividades colaborativas y formativas de carácter social, académicas, recreativas, cívicas, disciplinarias; igualmente solicitará y asistirá a orientación psicopedagógica.

PARAGRAFO 2: El estado de reflexión formativa podrá ser levantado mediante Acuerdo del Comité de Convivencia Escolar, basada en el concepto favorable de la mayoría de quienes orientaron este proceso, previa solicitud escrita, firmada por el estudiante, y el padre de familia y/o acudiente con el visto bueno del personero estudiantil; se emitirá, de la resolución en el DIARIO DE CONVIVENCIA, y el respectivo registro en el observador del estudiante.

ARTICULO 90. PARA LOS COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES Y/O SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA.

Para la aplicación de las acciones formativas y correctivas por comportamientos muy graves y situaciones tipo III, que afecten la convivencia escolar, la disciplina y la conducta se registrará en el observador del estudiante, se notificará por escrito al padre de familia y/o acudiente, con copia al personero de los estudiantes. El estudiante, y/o el padre de familia, tienen tres (03) días hábiles para presentar por escrito sus descargos. La no aceptación de la notificación o no contestación implica la aceptación de los cargos. Si el estudiante se niega a firmar el observador y/o recibir la notificación, esta se fijará en cartelera.

Se seguirá el siguiente proceso:

1. **MATRICULA CONDICIONAL:** Cuando el estudiante ha estado hasta en tres días de reflexión formativa o es hallado responsable de incurrir en un comportamiento muy grave o en situaciones de tipo III, que afecten la convivencia escolar, la disciplina y la conducta o reincide en un comportamiento grave o en dos comportamientos leves se le aplicará esta medida. Para lo cual el Comité Escolar de Convivencia enviará junto con el expediente la solicitud de matrícula condicional del estudiante, al Consejo Directivo, este verificará la garantía del debido proceso y mediante acuerdo establecerá la Matrícula Condicional. De este paso del proceso, quedará anotación en el observador del estudiante y copia en el archivo de la institución. La conducta para el respectivo periodo se evaluará en insuficiente.

PARAGRAFO 1: Cuando al estudiante se le aplica la matrícula condicional, durante cuatro periodos académicos desarrollará: actividades colaborativas y formativas de carácter social, académicas, recreativas, cívicas, disciplinarias igualmente solicitará y asistirá a orientación psicopedagógica.

PARAGRAFO 2: El estado de matrícula condicional podrá ser levantado mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa solicitud escrita y sustentación de evidencias, firmada por el estudiante, y el padre de familia y/o acudiente con el visto bueno del personero estudiantil Y EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA; se dejará copia en el DIARIO DE CONVIVENCIA, y el respectivo registro en el observador del estudiante.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2. CANCELACION DE LA MATRICULA: El estudiante que se encuentre en matrícula condicional y es hallado responsable de incurrir en otro comportamiento muy grave, o grave o reincide en dos comportamientos leves que afecten la convivencia escolar, la disciplina y la conducta, se le cancelara el contrato de matrícula indefinidamente. La cancelación de la matrícula será establecida y firmada mediante acuerdo del consejo directivo; a solicitud del Comité Escolar de Convivencia, de este paso del proceso, quedara anotación en el observador del estudiante y copia en el archivo de la institución.

CAPITULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES para la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá

ARTICULO 91. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES de la Institución Educativa John F. Kennedy del Municipio de Puerto Boyacá se sustenta en el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional reglamentado por el acuerdo n° 008 de 2009 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa John F. Kennedy o el que en el futuro modifique, agregue o sustituya, dicho acuerdo hace parte de los anexos del presente Manual de Convivencia.

CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCION DE DIFICULTADES ACADEMICAS.

Cuando un estudiante se encuentre en dificultades académicas suficientemente fundamentadas deberá seguir para la solución, el siguiente conducto regular:

1. Docente de la materia y estudiante implicado.
2. Docente de la materia, director de curso, coordinador y estudiante implicado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

3. Comisión de evaluación y promoción

ARTICULO 92. PLAN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO XI

DE OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 93. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO. Conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996, se establecen los siguientes criterios para el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio:

1. El servicio social estudiantil hace parte del PEI de la Institución Educativa John F. Kennedy y como tal debe ser adoptado en los términos establecidos en el Decreto 1860 y la Resolución 4210 del Ministerio de Educación Nacional.
2. El Servicio Social de los estudiantes se hará de acuerdo con la filosofía institucional y se asumirá como una experiencia educativa para fortalecer la formación en el lema institucional: Sabiduría, autonomía y libertad que se manifiesta en actitudes de responsabilidad social.
3. Los estudiantes Kennedianos iniciarán las actividades propias del servicio social desde el grado noveno, acogiéndose a una de las propuestas que hacen parte del programa establecido por la Institución Educativa.
4. Durante la prestación del servicio social el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa John F Kennedy y la normatividad vigente en la institución en la cual lo realizan.

ARTÍCULO 94°. NO APROBACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Los estudiantes no aprueban el servicio social cuando:

1. Completen tres faltas sin excusa justificada.
2. Incumplen con el trabajo asignado.
3. Incumplen con el reglamento o manual de la Institución en la cual se encuentran prestando el servicio social.
4. El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su servicio social.
5. El Coordinador(a) designará el encargado de asesorar y hacer seguimiento a los estudiantes que cumplen con el servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con las opciones seleccionadas.

ARTÍCULO 95. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS KENNEDIANOS. Tendrá como finalidad agrupar a los estudiantes egresados de la Institución Educativa JOHN F KENNEDY para mantener vínculos, apoyar a la Institución en su mejoramiento, establecer programas y proyectos de enlace y programas solidaridad que mantengan firme el espíritu Kennediano y proyecten la imagen institucional en los diferentes estamentos. Para su apropiado funcionamiento se dará sus propios estatutos, Mientras se organizan como asociación de egresados el Consejo de Directivo escogerá de una terna, el representante de los egresados al Consejo Directivo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 96. SALA DE AUDIOVISUALES, DE INFORMÁTICA, DE EDUMÁTICA, DE TECNOLOGÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR.

Cada sala contará con su reglamento interno que estará visible en cada una de ellas y es de estricto cumplimiento por parte de los docentes y de los estudiantes. Los estudiantes responderán por los daños que ocasionen en muebles, materiales y equipos durante el desarrollo de las prácticas y su uso.

ARTÍCULO 97°. LA BANDA MUSICAL. Forma parte del Departamento de Educación Artística, depende de la Rectoría representado en la coordinación por un docente. A esta pueden pertenecer:

1. Los estudiantes de primaria a undécimo que estén legalmente matriculados en la Institución.
2. Quienes reúnan actitudes y aptitudes musicales que les facilite el aprendizaje y el trabajo en equipo.
3. Aquellos estudiantes con conceptos valorativos mínimo en básico en su rendimiento académico y comportamiento.
4. Aquellos estudiantes que se destaquen por su liderazgo, espíritu y vocación al servicio, de buenas y respetuosas relaciones humanas dentro y fuera de la Institución Educativa.

ARTICULO 98. DE LA MODIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Los diferentes integrantes de la comunidad de la INSITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE PUERTO BOYACA, podrán solicitar por escrito al rector modificaciones y reglamentaciones al presente manual. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos de la comunidad educativa y concluida esta etapa el consejo directivo procederá a decidir sobre las propuestas. Las propuestas de modificación que no hayan sido aceptadas por el consejo directivo deberán ser sometidas a una segunda votación dentro de un plazo que permita la consulta a los integrantes de la comunidad educativa representados en el consejo directivo y en caso de ser respaldadas mediante acta firmada por las dos terceras partes de cada uno de los estamentos, el consejo directivo procederá a adoptarlas.

13 BIBLIOGRAFÍA

- (2) Sharon Nelson, Pedagogo De Escuela Activa)
- (3) Lev Semionovich Vygotsky, Sistema Psicológico
- (4) Jhon Dewey, Pedagogía Activa
- (5) Giovanni M. Lafrancesco Villegas. Propuesta de gestión curricular para Colombia
- (6) Constitución Política de Colombia
- (7) Ley 115 de 1994
- (8) Ley 715 de 2001
- (9) Decreto 1860 de 1994
- (10) Decreto 1290 de 2009
- (11) Guía 34 Ministerio de Educación Nacional



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

- (12) Monografías.com
- (13) Educar.org
- (14) Docentes Institución Educativa John F Kennedy

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 004
(Noviembre 26 de 2019)

Por medio del cual se aprueba reforma al plan de estudios de la Institución Educativa John F. Kennedy del municipio de Puerto Boyacá, y se actualiza el proyecto educativo institucional

MARIBEL MORENO ZAPATA
Representante Docentes

CARMEN TULIA TRUJILLO AVILA
Representante Consejo de Padres

GREGORIO ALFONSO MORALES CHAVERRA
Representante Docentes

ABRAHAM ALVAREZ SUAREZ
Representante Consejo de Padres

HARRY JOHANNA BUITRAGO NIETO
Representante. Consejo de estudiantes

ROCIRIS MARYUTH VALENCIA OSPINA
Representante de Ex-alumnos

JOSE CALIXTO FONSECA CANO

Rector